BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Viernes 23 de Mayo de 1913

AÑO XXI NÚM. 5816

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893, Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Gobernadores del Chubut y Santa Cruz.—Confirmación en sus funciones

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

Habiendo el H. Senado Nacional prestado los acuerdos solicitados para confirmar en sus funciones a los Gobernadores de los Territorios Nacionales del Chubut y Santa Cruz,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmanse en sus funciones a los Gobernadores de los Territorios Nacionales del Chubut y Santa Cruz, Doctor D. Antonio Lamarque y Coronel Don César Lobo, respectivamente, nombrados por Decretos de fechas 25 y 26 de Abril ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Lara Carlos A.—Licencia.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero y a contar desde el 1º de Junio próximo, al Médico del Departamento de Policía, Dr. Carlos A. Lara, y nómbrase en su reemplazo interinamente al Dr. Carlos Roldán Vergés.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Departamento Nacional de Higiene.—Servicio Médico de Asistencia Pública de los Territorios Nacionales:—Médico de Servicio en reemplazo del Dr. Miguel Hourcade, que renunció, al Dr. Tomás M. González.

Saneamiento del Puerto de la Capital.—Inspector de Embarcaciones mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular para prestar servicios de conscripción, a D. Luis Augusto Berri.

En la Policía de la Capital.—Escribientes.—En reemplazo de D. Edgardo M. de la Peña y D. José M. Noblega, que renunciaron, a D. Germán Benítez y don Ricardo F. Ruiz, respectivamente; en reemplazo de D. José Denegri, que falleció, al Agente Meritorio Horacio Fleurquín, en reemplazo de Juan Viscusi, que renunció, al Agente Meritorio Cervantes Martínez.

En los Territorios Nacionales.—Gobernación del Chaco:—Comisario, en reemplazo de D. José Luis Rolón, que renunció, a D. Ignacio Mitchell.

Gobernación del Chubut.—Secretario, a D. Alberto M. Palacios; Jefe de Policía, a D. Juan J. Albornoz; Subcomisario, en reemplazo de D. Angel Melzi, que renunció, a D. Manuel Rodríguez Malaver.

Gobernación de la Tierra del Fuego.—Escribiente en reemplazo de D. Carlos Claise, que renunció, a D. Francisco Prendes de Ezcurdia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, e insértese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Peña Segundo.—Contrato aprobado

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente, relativo al contrato celebrado ad referéndum, entre la Policía de la Capital y el Sr. D. Segundo Peña, en su carácter de apoderado de la Sra. Francisca Peña de Rosas, para el alquiler de una propiedad con destino a la instalación de las Caballerizas de las Secciones 29ª, y 39ª, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto contrato celebrado ad referéndum entre la Policía de la Capital y D. Segundo Peña, en su carácter de apoderado de la Sra. Francisca Peña de Rosas, para el alquiler de su propiedad, sita en esta Capital, calle Nahuel-Huapí número 2160, para instalar la caballeriza de las Secciones 29ª y 39ª, de policía, por el término de cinco años, y mediante el alquiler mensual de seiscientos ($ 600) moneda nacional. 1

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior, y fecho, pase a la Policía de la Capital, a sus demás efectos.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Renuncias aceptadas y nombramientos

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por los siguientes empleados:

De la Policía de la Capital.—Escribientes, José M. Noblega y Edgardo M. de la Peña.

De los Territorios Nacionales.—Gobernación del Chaco:—Comisario de Policía, D. José Luis Rolón; Subcomisario, D. Cásimiro Almirón.

Gobernación de Santa Cruz:—Comisario, D. Juan José Anello; Subcomisario, D. Charles J. Somes Stewart.

Gobernación de Tierra del Fuego:—Escribiente, D. Carlos Claise.

Art. 2º Rectifícase la parte pertinente del Decreto de fecha 25 de Abril ppdo., que se refiere al nombramiento de Angel Moyano, Manuel María L. Salguero y Obdulio Colazo, para el cargo de Escribientes en el Departamento de Policía, debiendo considerarse extendidos a favor de Angel Morano, Luis María L. Salguero y Obdulio Conlazo, respectivamente; la parte que se refiere al nombramiento de los Telegrafistas Antonio Seoane, Antonio Benedetto y Eulalio F. Sevillas, debiendo ser Antonio N. Seoane, Alfonso Benedetto y Eulalio F. Sevilla.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ubicación y circuito de mesas receptoras de votos en Tucumán

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Vistos: la ubicación y circuito para las mesas receptoras de votos en el Distrito Electoral de Tucumán, propuestos por el Sr. Juez Federal; y atento que, según nota de fecha 5 de Mayo de 1913, dicho proyecto está de acuerdo con las indicaciones formuladas en la nota Nº 904 del Ministerio del Interior,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase la siguiente ubicación y circuito de las mesas receptoras de votos para el Distrito Electoral de Tucumán:

Capital — Sección Policial 1ª

Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de Comercio, Rivadavia 2 cd.

Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Laprida, Las Heras y Salta.

Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela Florentino Ameghino, 24 de Septiembre Nº 830.

Mesa 4ª.— 601 a 800 — Municipalidad, Las Heras, 7 cd.

Mesa 5ª.— 601 a 1000 — Escuela 9 de Julio, C. Alvarez, 3 cd.

Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Casa de Justicia, C. Alvarez, 4 cd.

Mesa 7ª.— 1201 a 1400 — Escuela Mariano Moreno, San Lorenzo 141.

Mesa 8ª.— 1401 a 1600 — Inspección Nacional de Escuelas, San Lorenzo 160.

Mesa 9ª.— 1601 a 1800 — Casa del Presidente del Comicio.

Mesa 10ª.— 1801 a 2000 — Casa del Presidente del Comicio.

Mesa 11ª.— 2001 a 2200 — Escuela Alberdi Alsina, 1ª cd.

Mesa 12ª.— 2201 a 2400 — Escuela Profesional Nacional, Alsina, 1ª cd.

Mesa 13ª.— 2401 a 2600 — Escuela Sarmiento, Rivadavia, 1ª cd.

Mesa 14ª.— 2601 a 2800 — Presidente del Comicio.

Mesa 15ª.— 2801 a 3000 — Juzgado de Paz, Córdoba, 8ª cd.

Mesa 16ª.— 3001 a 3200 — Escuela Juana Monzó — C. Alvarez 746.

Mesa 17ª.— 3201 a 3400 — Escuela Amadeo Yacques, Mendoza, 11 cd.

Mesa 18ª.— 3401 a 3600 — Casa Escuela de los Pobres, Mendoza, 9ª cd.

Mesa 19ª.— 3601 a 3800 — Presidente del Comicio.

Mesa 20ª.— 3801 a 3924 — Escuela Sarmiento, Rivadavia, 1ª cd.

Capital — Villa Luján

Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Vicente López, 24 de Septiembre prolong.

Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Vicente López, 24 de Septiembre prolong.

Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela Marcos Paz, Villa Luján.

Mesa 4ª.— 601 a 800 — Escuela Marcos Paz, Villa Luján.

Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Escuela Agronómica.

Mesa 6ª.— 1001 a 1058 — Votan en la mesa 5ª.

Capital — Sección Policial 2ª

Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Normal de Mujeres, Junillas, 3ª cd.

Mesa 2ª.— 201 a 400 — Colegio Nacional, Maipú, 5 cd.

Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela P. Maristas, Junín y Santiago.

Mesa 4.— 601 a 800 — B. Sarmiento y Salta.

Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Escuela Obispo Colombres, Catamarca 7 cd.

Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Oficina de Inmigrantes, Catamarca, 8 cd.

Mesa 7ª.— 1201 a 1400 — Casa del Presidente del Comicio.

Mesa 8ª.— 1401 a 1600 — Casa del Presidente del Comicio.

Mesa 9ª.— 1601 a 1800 — Escuela de Sacaritecnia, Las Heras prolong.

Mesa 10ª.— 1801 a 2000 — Escuela San Miguel, Córdoba 947.

Mesa 11ª.— 2001 a 2200 — Escuela Juana Manuela Gorriti, San Juan 1340.

Mesa 12ª.— 2201 a 2400 — Presidente del Comicio.

Mesa 13ª.— 2401 a 2600 — Presidente del Comicio.

Mesa 14ª.— 2601 a 2800 — Escuela Especial Nº 3, M. Paz 623.

Mesa 15ª.— 2801 a 3000 — Escuela Especial Nº 3, M. Paz 623.

Mesa 16ª.— 3001 a 3200 — Escuela Roca, B. Sarmiento.
Mesa 17ª.— 3201 a 3215 — Votan en la mesa 16.

Capital — Nogales
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Los Nogales.
Mesa 2ª.— 201 a 261 — Votan en la mesa 1ª.

Capital — Talitas
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de Los Talitas.
Mesa 2ª.— 201 a 233 — Escuela Díaz Vélez, (Los Talitas).

Capital — Sección Policial 3ª
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Benjamín Araoz, San Lorenzo 1393.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Local del Archivo, Piedras esq. Congreso.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Consejo de Higiene, Ayacucho, 4ª cd.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Escuela Especial Nº 4, Congreso 340.
Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Escuela Rivadavia, Congreso esq. Lavalle.
Mesa 7ª.— 1201 a 1400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 8ª.— 1401 a 1600 — Escuela Presidente Avellaneda, Chacabuco esquina Rondeau.
Mesa 9ª.— 1601 a 1800 — Escuela Monteagudo, Entre Ríos, esq. B. Roca.
Mesa 10ª.— 1801 a 2000 — Alvarez Condarco, Congreso prolong.
Mesa 11ª.— 2001 a 2200 — Oficina Nacional de Puentes y Caminos, San Lorenzo, 4 cd.
Mesa 12ª.— 2201 a 2400 — Juzgado del Crimen, Alsina, 2ª cd.
Mesa 13ª.— 2401 a 2600 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 14ª.— 2601 a 2800 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 15ª.— 2801 a 3000 — Escuela Federico Helguera, Buenos Aires, 2ª cd.
Mesa 16ª.— 3001 a 3200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 17ª.— 3201 a 3400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 18ª.— 3401 a 3600 — Escuela Bernabé Araoz, Jujuy, 4ª cd.
Mesa 19ª.— 3601 a 3800 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 20ª.— 3801 a 4000 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 21ª.— 4001 a 4200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 22ª.— 4201 a 4400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 23ª.— 4401 a 4587 — Escuela Ciudadela, B. Mitre 1499.

Capital — Manantial
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Manantial
Mesa 2ª.— 201 a 255 — Votan en la mesa 1ª.

Capital — Los Aguirres
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Los Aguirres.
Mesa 2ª.— 201 a 317 — Casa del Presidente del Comicio.

— Capital — Ingenio Amalia
Mesa 1ª.— 1 a 199 — Casa del Presidente del Comicio.

Capital — San Felipe
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela San Felipe.
Mesa 2ª.— 201 a 207 — Votan en la mesa 1ª.

Capital — Los Vázquez
Mesa 1ª.— 1 a 176 — Escuela Los Vázquez.

Capital — Sección Policial 4ª
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Presidente Urquiza, Muñecas, 3ª c.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela 7 de Abril, 25 de Mayo 725.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela San Martín, Laprida 215.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Escuela Profesional Sarmiento, Rivadavia, 1ª c.
Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Escuela José F. Moreno, Rivadavia 399.
Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Escuela Especial Nº 2, Balcarce 179.
Mesa 7ª.— 1201 a 1400 — Escuela Olegario V. Andrade, B. Avellaneda 30.
Mesa 8ª.— 1401 a 1600 — Escuela Normal de Varones, Laprida, 3ª c.
Mesa 9ª.— 1601 a 1800 — Juzgado de Paz, San Juan, 5ª c.
Mesa 10ª.— 1801 a 2000 — Escuela Mitre, Santiago y Muñecas.
Mesa 11ª.— 2001 a 2200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 12ª.— 2201 a 2400 — Escuela Presidente Roca, B. Sarmiento y 25 de Mayo.
Mesa 13ª.— 2401 a 2600 — Local Gimnasio Escolar.
Mesa 14ª.— 2601 a 2725 — Escuela Sagrada Familia, Laprida 750.

Famaillá — Bella Vista
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Casa de la Comisión de H. y Fomento.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Juzgado de Paz.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 7ª.— 1201 a 1400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 8ª.— 1401 a 1600 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 9ª.— 1601 a 1800 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 10ª.— 1801 a 2000 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 11ª.— 2001 a 2200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 12ª.— 2201 a 2400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 13ª.— 2401 a 2600 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 14ª.— 2601 a 2732 — Casa del Presidente del Comicio.

Famaillá — San Pablo
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de San Pablo.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela Ingenio San Pablo.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Escuela de «El Manantial».
Mesa 6ª.— 1001 a 1005 — Votan en la mesa 5ª.

Famaillá — Lules
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Casa de la Comisión de H. y Fomento.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Escuela de Lules Nuevo.
Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 7ª.— 1201 a 1366 — Casa del Presidente del Comicio.

Famaillá — Fronterita
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª. — 401 a 600 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 5ª.— 801 a 857 — Votan en la mesa 4ª.

Famaillá — Famaillá
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela de San Gabriel.
Mesa 4ª.— 601 a 707 — Escuela Provincial de «Agua Blanca».

Famaillá — Monte Grande
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª. — 401 a 600 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 4ª.— 601 a 635 — Votan en la mesa 3ª.

Famaillá — Río Colorado
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª.— 401 a 573 — Casa de la Comisión de H. y Fomento.

Famaillá — Mercedes
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª.— 401 a 440 — Votan en la mesa 2ª.

Famaillá — San Rafael
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de San Rafael.
Mesa 2ª.— 201 a 318 — Escuela de La Reducción.

Famaillá — Campo Herrera
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 326 — Casa del Presidente del Comicio.

Famaillá — Ingenio Lules
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 303 — Casa del Presidente del Comicio.

Famaillá — Mauchala
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 279 — Votan en la mesa 1ª.

Famaillá — San José
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela.
Mesa 2ª.— 201 a 276 — Votan en la mesa 1ª.

Famaillá — Río Lules
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2.— 201 a 233 — Votan en la mesa 1ª.

Famaillá — Nueva Baviera
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.

Monteros — Monteros
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Presidente Roca.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Infantil.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela Normal (primaria).
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Escuela Normal (cursos).
Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Municipalidad.
Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Juzgado de Paz.
Mesa 7ª.— 1201 a 1400 — Receptoría de Rentas.
Mesa 8ª.— 1401 a 1600 — Escuela de Balderrama.
Mesa 9ª.— 1601 a 1798 — Casa del Presidente del Comicio.

Monteros — Cercado
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª.— 401 a 502 — Escuela Nacional.

Monteros — Acheral
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 339 — Escuela la Ciénaga.

Monteros — Güemes
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 356 — Escuela de Las Cejas.

Monteros — Monte Viejo
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 2ª.— 201 a 321 — Casa del Presidente del Comicio.

Monteros — Simoca
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Elemental.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela Infantil.
Mesa 4ª.— 601 a 697 — Votan en la mesa 3ª.

Monteros — Río Seco
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de Río Seco.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Comisión de Higiene y Fomento.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 5ª.— 801 a 921 — Casa del Presidente del Comicio.

Monteros — Santa Lucía
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de Santa Lucía.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª.— 401 a 593 — Escuela de Caspinchongo.

Monteros — Santa Rosa
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Nacional de La Florida.
Mesa 3ª.— 401 a 428 — Votan en la mesa 2ª.

Monteros — Villa Quinteros
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Juzgado de de Paz.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Provincial.
Mesa 3ª.— 401 a 405 — Votan en la mesa 2ª.

Monteros — Buena Vista
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 219 — Votan en la mesa 1ª.

Monteros — Pampa Mayo
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 225 — Votan en la mesa 1ª.

Monteros — Huasapampa
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 242 — Votan en la mesa 1ª.

Monteros — Isla San José
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 250 — Votan en la mesa 1ª.

Monteros — Balderrama
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de Balderrama.
Mesa 2ª.— 201 a 270 — Votan en la mesa 1ª.

Monteros — Los Sosas
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de Los Sosas.
Mesa 2ª.— 201 a 393 — Casa del Presidente del Comicio.

Monteros — San José de Flores
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela de Los Robles.
Mesa 2ª.— 201 a 351 — Casa del Presidente del Comicio.

Monteros — Amberes
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Nacional.
Mesa 3ª.— 401 a 410 — Votan en la mesa 2ª.

Monteros — Macio
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 399 — Escuela Nacional de «El Jardín».

Monteros — Yerba Buena
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 351 — Casa del Presidente del Comicio.

Monteros — Yonopongo
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 284 — Votan en la mesa 1ª.

Chicligasta — Concepción
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Escuela Superior.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Infantil.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Municipalidad.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Receptoría de Rentas.
Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Juzgado de Paz.
Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Escuela Nacional de los Vega.
Mesa 7ª.— 1201 a 1323 — Casa del Presidente del Comicio.

Chicligasta — Gucheas
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª.— 401 a 456 — Votan en la mesa 2ª.

Chicligasta — Chicligasta
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Provincial de «Tobar».
Mesa 3ª.— 401 a 455 — Votan en la mesa 2ª.

Chicligasta — Medinas
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª.— 401 a 595 — Escuela Nacional de San Carlos.

Chicligasta — Monteagudo
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª.— 401 a 517 — Escuela Nacional de «Los Trejo»

Chicligasta — La Trinidad
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª — 401 a 600 — Escuela Provincial de Yucumanita
Mesa 4ª — 601 a 788 — Escuela Provincial San Ramón

Chicligasta — Iltico
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 388 — Escuela Nacional de «El Molino».

Chicligasta — Alto Verde
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 358 — Escuela Nacional de Cortaderas.

Chicligasta — Sandorales
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 372 — Escuela Provincial de Atahona.

Chicligasta — Arcadia
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.

Mesa 2ª. — 201 a 400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela Provincial de Gastonilla.
Mesa 4ª.— 601 a 639 — Votan en la mesa 3ª.

Chicligasta — Gastona
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 395 — Escuela Provincial.

Chicligasta — La Corona
Mesa 1ª.— 1 a 200 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 2ª.— 201 a 381 — Casa del Presidente del Comicio.

Chicligasta — Santa Cruz
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 242 — Votan en la mesa 1ª.

Chicligasta — Alpachiri
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 231 — Votan en la mesa 1ª.

Río Chico — Santa Ana
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Provincial.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela Ing. Santa Ana.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Comisión de H. y Fomento.
Mesa 5ª.— 801 a 1000 — Escuela de Río Chico.
Mesa 6ª.— 1001 a 1200 — Comisión de H. y Fomento de Río Chico.
Mesa 7ª.— 1201 a 1400 — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 8ª.— 1401 a 1521 — Escuela Nacional de «Los Lunas».

Río Chico — Aguilares
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Provincial.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Comisión de H. y Fomento.
Mesa 4ª.— 601 a 800 — Escuela Nacional de Los Arrieta.
Mesa 5ª.— 801 a 866 — Votan en la mesa 4ª.

Río Chico — Villa Alberdi
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Infantil.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela de San, Francisco.
Mesa 4ª.— 601 a 765 — Casa del Presidente del Comicio.

Río Chico — Marapa
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Provincial de Escalea.
Mesa 3ª.— 401 a 600 — Escuela Nacional de «La Calera».
Mesa 4ª.— 601 a 602 — Votan en la mesa 3ª.

Río Chico — Santa Bárbara
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.—201 a 400 — Escuela Nacional parada Santa Bárbara.
Mesa 3ª.— 401 a 405 — Votan en la mesa 2ª.

Río Chico — Sarmiento
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 306 — Juzgado de Paz.

Río Chico — Nueva Trinidad
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 254 — Votan en la mesa 1ª.

Río Chico — La Tipa
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 203 — Votan en la mesa 1ª.

Río Chico — San Miguel
Mesa 1ª.— 1 a 178 — Escuela Nacional.

Graneros — Taco Ralo
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Escuela Nacional.
Mesa 3.— 401 a 600 — Juzgado de Paz.
Mesa 4ª.— 601 a 685 — Votan en la mesa 3ª.

Graneros — La Cocha
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª.— 401 a 598 — Casa de la Comisión de H. y Fomento.

Graneros — La Madrid
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Nacional.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª.— 401 a 533 — Casa de la Comisión de H. y Fomento.

Graneros — Graneros
Mesa 1ª. — 1 a 200 — Escuela Provincial.
Mesa 2ª.— 201 a 400 — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª.— 401 a 485 — Votan en la mesa 2ª.

Graneros — San Ignacio
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 275. — Votan en la mesa 1ª.

Graneros — La Invernada
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 268. — Votan en la mesa 1ª.

Graneros — San José
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 239. — Votan en la mesa 1ª.

Cruz Alta — Delfín Gallo
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Ingenio Luján.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela Ingenio Luján.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Escuela Wenceslao Posse.
Mesa 4ª. — 601 a 800. — Escuela Wenceslao Posse.
Mesa 5ª. — 801 a 1000. — Presidente del Comicio.
Mesa 6ª. — 1001 a 1026. — Votan en la mesa 5ª.

Cruz Alta — Las Cejas
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Escuela de Cejas.
Mesa 4ª. — 601 a 800. — Escuela Nacional.
Mesa 5ª. — 801 a 974. — Presidente del Comicio.

Cruz Alta — Ranchillos
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela Nacional de Campo de la Flor.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Juzgado de Paz.
Mesa 4ª. — 601 a 800. — Escuela «El Naranjito».
Mesa 5ª. — 801 a 883. — Votan en la mesa 4ª.

Cruz Alta — Colombres
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Comisión de H. y Fomento.
Mesa 4ª. — 601 a 751. — Comisión de H. y Fomento.

Cruz Alta — La Banda
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 4ª. — 601 a 751. — Casa del Presidente del Comicio.

Cruz Alta — La Florida
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Ingenio Florida.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 4ª. — 601 a 733. — Casa del Presidente del Comicio.

Cruz Alta — Lastenia
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Ingenio Lastenia.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Escuela de Cevil Pozo.
Mesa 4ª. — 601 a 698. — Votan en la mesa 3ª.

Cruz Alta — Los Ralos
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela Provincial Colonia Lalita.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Presidente del Comicio.
Mesa 4ª. — 601 a 625. — Votan en la mesa 3ª.

Cruz Alta — San Andrés
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela Pacará pintado.
Mesa 3ª. — 401 a 585. — Presidente del Comicio.

Cruz Alta — San Miguel
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela Ingenio San Miguel.
Mesa 3ª. — 401 a 551. — Escuela Bajo Grande.

Cruz Alta — Alderete
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª. — 401 a 486. — Votan en la mesa 2ª.

Cruz Alta — Pozo del Alto
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª. — 401 a 471. — Votan en la mesa 2ª.

Cruz Alta — Los Bulacio
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela Provincial Los Villagra.
Mesa 3ª. — 401 a 470. — Votan en la mesa 2ª.

Cruz Alta — Luisiana
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 332 .— Presidente del Comicio.

Cruz Alta — El Cevilar
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela del Cevilarcito.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª. — 401 a 446. — Votan en la mesa 2ª.

Cruz Alta — Los Gutiérrez
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 291. — Votan en la mesa 1ª.

Cruz Alta — Las Piedritas
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 284. — Votan en la mesa 1ª.

Leales — Maucopa
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial de Maucopa.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela de Orán.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Escuela Tacauas.
Mesa 4ª. — 601 a 755. — Escuela Nacional de Agua Dulce.

Leales — Leales
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Casa de la Comisión H. y Fomento.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Escuela de Sueldro.
Mesa 4ª. — 601 a 653. — Votan en la mesa 3ª.

Leales — Los Puestos
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 390. — Juzgado de Paz.

Leales — Quilmes
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 338. — Escuela Nacional.

Leales — Santa Rosa de Leales
Mesa 1ª. — 1 a, 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 241. — Votan en la mesa 1ª.

Burruyacú — El Chañar
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela Nacional.
Mesa 3ª. — 401 a 598. — Casa del Presidente del Comicio.

Burruyacú — Ramada
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 293. — Votan en la mesa 1ª.

Burruyacú — El Sunchal
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 366. — Escuela Provincial de «El Maranjo».

Burruyacú — Puesto de Uncos
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial de «El puestito».
Mesa 2ª. — 201 a 285. — Votan en la mesa 1ª.

Burruyacú — La Cruz
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 269. — Votan en la mesa 1ª.

Burruyacú — El Timbó
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela del Timbó.
Mesa 2ª. — 201 a 236. — Votan en la mesa 1ª.

Burruyacú — Burruyacú
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 215. — Votan en la mesa 1ª.

Burruyacú — Benjamín Aráoz
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 207. — Votan en la mesa 1ª.

Burruyacú — Puesto Bochi
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional de Paja Colorada.

Trancas — San Pedro de Colalao
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª. — 201 a 358. — Escuela Provincial.

Trancas — Trancas
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 303. — Escuela Nacional de Zárate.

Trancas — Vipos
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 244. — Votan en la mesa 1ª.

Trancas — Choromoro
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela de Choromoro.
Mesa 2ª. — 201 a 241. — Votan en la mesa 1ª.

Trancas — Rearte
Mesa 1ª. — 1 a 172. — Escuela Nacional de Rearte.

Tafí — Tafí Viejo
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Villa Mitre.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Escuela de Tafí Viejo.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Juzgado de Paz.
Mesa 4ª. — 601 a 800. — Comisión de H. y Fomento.
Mesa 5ª. — 801 a 1000. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 6ª. — 1001 a 1200. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 7ª. — 1201 a 1400. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 8ª. — 1401 a 1538. — Casa del Presidente del Comicio.

Tafí — Tafí del Valle
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª. — 401 a 600. — Comisión de H. y Fomento.
Mesa 4ª. — 601 a 691. — Votan en la mesa 3ª.

Tafí — Yerba Buena
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Provincial.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Juzgado de Paz.
Mesa 3ª. — 401 a 574. — Escuela Cañada de Yerba Buena.

Tafí — Cevil Redondo
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional de Curva de los Vega.
Mesa 2ª. — 201 a 400. — Casa del Presidente del Comicio.
Mesa 3ª. — 401 a 531. — Casa del Presidente del Comicio.

Tafí—Colalao del Valle
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Juzgado de Paz.
Mesa 2ª. — 201 a 212. — Votan en la mesa 1ª.

Tafí — Amaicha
Mesa 1ª. — 1 a 200. — Escuela Nacional.
Mesa 2ª. — 201 a 204. — Votan en la mesa 1ª.

Tafí — Raco
Mesa 1ª. — 1 a 168. — Juzgado de Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA.
Indalecio Gómez.

Vapor «Sierra Córdoba».—Concesión de patente de privilegio postal

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.

Visto este expediente, por el que se solicita patente de privilegio postal para el vapor «Sierra Córdoba», encontrándose dicho vapor dentro de las condiciones exigidas por los Decretos reglamentarios de 25

de Febrero y 17 de Mayo de 1907, y las informaciones producidas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese patente de privilegio postal al vapor «Sierra Córdoba» del «Lloyd Norte Alemán».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese, previa reposición de los sellos que correspondan.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Cancelación de cargos menores de $ 10

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita autorización para cancelar los reparos o cargos formulados por sumas que no exceden de diez pesos moneda nacional de curso legal y cuyo pago le es imposible obtener porque los deudores no actúan en esa repartición; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que los reparos y cargos por pequeñas sumas, a que se refiere la Aduana de la Capital, son de cobro difícil o imposible y toda gestión judicial que se hiciera para lograrlo resultaría costosa e inconveniente.

Que la autorización que solicita la Aduana de la Capital, ha sido conferida por el Ministerio de Hacienda, en cada caso, en atención a las razones expresadas en el considerando precedente.

Que la extensión de esa facultad a los casos aludidos, no ofrece inconveniente y, por el contrario, suprimirá los trámites ante dicho Ministerio, que no son indispensables,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Aduana de la Capital para cancelar los cargos y reparos que se formulen, por sumas que no excedan de ($ 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe no pueda hacer efectivo por no actuar los deudores en esa repartición.

Art. 2º La misma Aduana dará inmediatamente aviso a la Contaduría General de la Nación de los reparos que deje sin efecto.

Art. 3º Comuníquese y vuelva a la Aduana de la Capital, para su archivo.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Aduana de la Capital. — Despacho de encomiendas sin valor

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la nota en que la Aduana de la Capital, hace presente la conveniencia y equidad que habría en no aplicar el sello de un peso que corresponde a la póliza del despacho, a las encomiendas postales que llegan al país conteniendo objetos por los cuales no se cobran derechos de importación, en razón de que por su pequeña cantidad y su mala condición carecen de valor para la Aduana; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que las encomiendas cuya cantidad y destino hacen presumir que se trata de obsequios particulares, careciendo de valor y uso comerciales, y en tal virtud eximidas del impuesto aduanero, no requieren ser despachadas con los trámites y formalidades de las demás encomiendas ni de las muestras.

Que, por consiguiente, las pólizas de dichas encomiendas equivalen a pedidos de entrega, a los que no corresponde el sello del Art. 32, inciso 1º, de la Ley número 4927, estando ya gravadas en el conocimiento, con el sello del inciso 2º del artículo precitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que no corresponde el sello establecido en el inciso 1º, Art. 32 de la Ley Nº 4927, a las pólizas de despacho de las encomiendas particulares sin valor ni destino comercial.

Art. 2º Los Vistas harán constar que han resultado «sin valor» las encomiendas, en los conocimientos que las acompañan y que servirán a la Oficina respectiva para justificar la salida de aquéllas.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Amarillo José.—Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Tucumán, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. José Amarillo, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 16.20 m/n) diez y seis pesos y veinte centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de fecha 6 de Marzo del corriente año de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
N. PIÑERO.

A. Balducci y Cía.—Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal en turno, de la Capital, para que inicie la acción civil correspondiente contra los Sres. A. Balducci y Cía., a fin de obtener el reintegro de la suma de ($ 32.02 m/n) treinta y dos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional que adeudan al Fisco en concepto de derechos aduaneros.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Bonacina Gustavo.—Consulta evacuada

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Gustavo Bonacina, 2º Jefe del Resguardo de la Aduana de La Plata, en la que pide se declare si se encuentra comprendido entre los empleados que gozan del estipendio extraordinario que prescribe el artículo 49 de la Ley Nº 4938; atento lo informado, y

Considerando:

Que el ocurrente es 2º Jefe del Resguardo dependiente de la Aduana de La Plata.

Que según lo declaró este Ministerio por resolución de 31 de Agosto de 1908, el Art. 49 de la Ley Nº 4933 excluye a los Administradores de Rentas y los Jefes de Resguardos del servicio extraordinario por turno, sin distinciones relativas a las categorías de Jefes,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

PIÑERO.

Cernadas Pedro M.—Resolución confirmada

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Pedro M. Cernadas en la que pide se reconsidere por Decreto del P. E., la resolución del Ministerio del Hacienda, de 11 de Abril ppdo., por la cual se desestima las ofertas de cesión de derechos sobre un terreno del puerto de La Plata, formuladas por el recurrente y otros; atento lo dictaminado por el Sr. Procurador General de la Nación, y

Considerando:

Que no han variado las razones determinantes de la resolución recurrida.

Que, por lo que respecta a la confirmación por decreto de la resolución antes citada del Ministerio de Hacienda, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda, de 11 de Abril del corriente año.

Art. 2º Comuníquese y archívese, previa reposición de sellos.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Cardoso Severo—Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Severo Cardoso en la que solicita se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de 1000 mts. cuadrados en el paraje denominado «Arroyo Doña Flora» del Puerto de La Plata; atento lo informado por la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento al Sr. Severo Cardoso un lote de terreno de (1000) mil metros cuadrados de superficie situado en el paraje denominado «Arroyo Doña Flora», del Puerto de La Plata.

Art. 2º El concesionario abonará por trimestres adelantados en la Tesorería de la Aduana de La Plata, la suma de medio centavo moneda nacional de curso legal ($ 0,005 m/n) por metro cuadrado y por mes, en concepto de arrendamiento.

Art. 3º El terreno que se concede deberá ser ocupado por el presentante, y la concesión quedará sin efecto cuando éste lo alquilare o transfiriere a otra persona.

Art. 4º Esta concesión está sujeta a las condiciones del Decreto de 10 de Noviembre de 1906, es de carácter precario, y podrá ser dejada sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna, en cual caso el concesionario está obligado a levantar las instalaciones dentro del plazo de (15) quince días a partir desde la fecha de la notificación.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a los efectos correspondientes.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Dirección General de Estadística.— Se deja sin efecto el Decreto de 27 de Marzo de 1912.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Resultando de lo manifestado por la Dirección General del Puerto de la Capital, que el Subdirector de la Dirección General de Estadística, D. Ricardo Kleine Samson, ha terminado la misión que le fué confiada de reorganizar la Sección Estadística de esa Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto, a partir de la fecha, los efectos del Decreto de 27 de Marzo del año ppdo.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

PLAZA.
N. PIÑERO.

F. Profumo e hijos.—Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en la nota que antecede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de la Sección Capital, en turno, para que amplíe en la suma de ($ 7.74 m/n) siete pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, la demanda que por $ 446.02 m/n de c/. legal, se dispuso se iniciara contra la firma F. Profumo e hijos, por Decreto de 28 de Octubre de 1912.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Ferrocarril Central de Buenos Aires.—Tarifa de eslingaje para el muelle de Zárate

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, en la que pide se apruebe la tarifa de eslingaje que debe aplicar en el embarcadero que posee en Zárate, habilitado por Decreto de 15 de Febrero ppdo., atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la tarifa cuya aprobación se solicita es equitativa,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires para cobrar los servicios de eslingaje que se efectúen por el muelle de su propiedad, ubicado en Zárate, con arreglo a la tarifa corriente a fojas una.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Receptoría de Zárate, a sus efectos.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Miranda y del Prado.—Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Concepción de Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra los Sres. Miranda y del Prado, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 332,83 m/n) trescientos treinta y dos pesos y ochenta y tres centavos moceda nacional de curso legal que adeudan en concepto de impuesto sobre tabacos a la Administración de Impuestos Internos, según resolución de fecha Marzo 24 de 1913.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Mongiardino y Cía.—Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General de la Nación en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal, en turno, de la Capital, para que inicie la acción civil correspondiente contra los señores Mongiardino y Cía., a fin de obtener el pago de la suma de ($ 31,93 m/n) treinta y un peso con noventa y tres centavos moneda nacional que los mencionados Sres. adeudan al Fisco en concepto de derecho de Aduana,

Art. 2º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Policía Aduanera del Alto Uruguay.—Renuncia aceptada

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la renuncia presentada,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 4 del corriente, la renuncia presentada por el Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay dependiente de la Aduana de Monte Caseros, D. Pedro T. Niz.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, y pase a Contaduría General.

PIÑERO.

Receptoría de Puerto Bermejo. — Habilitación de un pontón

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la presentación de varios comerciantes y Agentes Marítimos de Puerto Bermejo, en la que piden se declare zona habilitada para operaciones aduaneras en dicho puerto, la de ribera, que se extiende desde la actual casilla de la Receptoría, hasta la boca de la Dársena, como asimismo se autorice el atraque de todos los vapores y carga y pasajeros al pontón de la Comisión del Río Bermejo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la medida solicitada, tiende a satisfacer las necesidades del público y del comercio.

Que las deficiencias de que adolece el pontón de referencia, pueden ser subsanadas por la Comisión del Río Bermejo, según lo manifiesta la Dirección General de Obras Hidráulicas, en su informe de fojas 13,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Habilítase para operaciones aduaneras, en Puerto Bermejo, la zona de ribera, que se extiende desde la actual casilla de la Receptoría hasta la boca de la Dársena.

Art. 2º Habilítase asimismo, el pontón de la Comisión del Río Bermejo, para el embarque y desembarque de pasajeros, carga y descarga de mercaderías, quedando, en consecuencia, bajo la jurisdicción aduanera.

Art. 3º La Receptoría de Puerto Bermejo, a la cual pasará el presente expediente, recabará del jefe de la citada Comisión, la ejecución de las innovaciones que sean necesarias en el pontón antes referido, a fin de ponerlo en condiciones de prestar los servicios a que se le destina.

Art. 4º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Spaclo Arish Demetrio. — Solicitud archivada

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la presentación del Sr. Arish Demetrio Spaclo, en la que ofrece subsanar mediante un procedimiento especial, los inconvenientes con que se tropieza en la estadística relativa a la exportación de productos «a órdenes», en cuanto se refiere al destino de dichos productos, y

Considerando:

Que el presentante no ha proporcionado información alguna, que permita conocer el procedimiento a que se refiere,

SE RESUELVE:

Archívese.

PIÑERO.

Sala Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que precede, *El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Córdoba, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el Sr. Francisco Sala, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 69,84 m/n) sesenta y nueve pesos y ochenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, que adeuda en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según Resolución de fecha Enero 31 del corriente año de la Administración de Impuestos Internos.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Vieyra Eduardo. — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la solicitud del Sr. Eduardo Vieyra, en la que pide se deje sin efecto el Decreto de 28 de Abril de 1913, por el cual se le concedió en arrendamiento una fracción de terreno de quinientos treinta y un metros con cinco decímetros cuadrados, correspondiente al lote Nº 10, manzana U, situada en el dique Nº 1 del Puerto de La Plata; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 28 de Abril último, por el que se concedió en arrendamiento al señor Eduardo Vieyra, un terreno ubicado en el Puerto de La Plata.

Art. 2º Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para que exija el pago de los arrendamientos devengados hasta la fecha del presente decreto, y a los demás efectos.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Varios importadores de vermouth. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

Vista la solicitud de varios importadores de vermouth, para que se les devuelva las sumas abonadas desde el 23 de Marzo de 1909 hasta el 21 de Junio de 1910, en concepto de sobretasa interna, por el exceso de graduación alcohólica superior a 15º Gay Lussac.

Considerando:

1º Que el Decreto de 23 de Marzo de 1909, fué de carácter interpretativo, de la disposición contenida en el artículo 119 del Decreto reglamentario de Marzo 1º de 1900.

2º Que si en virtud del Decreto de Junio de 1910, cesó de aplicarse la sobretasa al vermouth importado, dicha disposición se fundó exclusivamente en razones de equidad, tales como: la supresión anterior de la sobretasa al vermouth nacional; el exceso del derecho aduanero sobre los tributos al producto similar interno; y la graduación normal del vermouth que excede a la fijada para los vinos comunes, dificultando la aplicación de la sobretasa.

3º Que de las consideraciones anteriores, expresas en el decreto aludido, se desprende que el Poder Ejecutivo no puso en duda la legalidad del Decreto interpretativo de 23 de Marzo de 1909, sino que hizo cesar la aplicación del Art. 119 del Decreto Reglamentario de 1900, por razones de analogía y de equidad que no autorizan la devolución de lo abonado hasta el 21 de Junio de 1910.

Por las consideraciones que anteceden y las 3ª y 4ª del Decreto de Noviembre 18 de 1911, denegatoria de una gestión análoga a la presente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

No ha lugar a lo solicitado.

Previa reposición del sellado, comuníquese, publíquese y archívese.

PLAZA.
N. PIÑERO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Licencias

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

Instrucción Secundaria. — Del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda»: — Al Profesor de Física, Dr. Domingo Schóo, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

En el Colegio Nacional «Bernardino Rivadavia»: — Al Profesor de Inglés, Dr. Ricardo Coll, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

Del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento»: — Al Profesor de Geografía, Dr. Joaquín Nin Posadas (dos cátedras), por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares; y al Profesor de Inglés, D. Enrique H. Rodger, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por igual causa.

Del Colegio Nacional «Mariano Moreno»: — Al Profesor de Psicología, Dr. Pedro Giménez Melo, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares; y al Profesor de Inglés (dos cátedras), D. Diego A. Rutland, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, por razones particulares y con anterioridad al 23 de Abril ppdo.

Del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda»: — Al Rector Dr. Alejandro Benavídez, por el término de cuarenta y cinco días, con anterioridad al 24 de Marzo ppdo, con goce de sueldo, por razones de enfermedad y de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Del Liceo Nacional de Señoritas: — A la Profesora de Historia, señorita Josefina de Andrea, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

Del Colegio Nacional de Dolores: — Al Profesor de Castellano, Dr. Pedro F. Barragán, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

Del Colegio Nacional de Santa Fe: — Al Profesor de Matemáticas, don Gabriel Más, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

Del Colegio Nacional del Uruguay: — Al Profesor de Historia y Geografía, Dr. Félix Decurgez, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares; y al Ayudante de Ejercicios Físicos, D. Luis M. Deschamps, por el término de tres meses, sin goce de sueldo y con anterioridad al 23 de Marzo próximo pasado, por razones particulares.

Del Colegio Nacional del Paraná: — Al Profesor de Historia y Geografía, Dr. Santiago Moritán, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, únicamente los primeros cuarenta y cinco días, por razones de enfermedad.

Del Colegio Nacional de San Juan: — Al Profesor de Física y Matemáticas, D. Alberto Jameson Precilla, por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, por razones particulares y con anterioridad al 15 de Marzo ppdo.

Del Colegio Nacional de San Luis: — Al Profesor de Francés, D. Juan Pinto, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, con anterioridad al 15 de Marzo ppdo., por razones particulares.

Del Colegio Nacional de Santiago del Estero: — Al Profesor de Historia, Dr. Raynerio Lugones Vieyra, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y por razones particulares; y al Profesor de Historia y de Castellano (tres cátedras), doctor Roger M. Pinto, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

De las Escuelas Normales. — De la Escuela Normal de Profesoras de Lenguas Vivas de la Capital: — Al Profesor de Química, Dr. Francisco Barraza, por el término de cinco meses, sin goce de sueldo, por razones particulares y con anterioridad al 15 de Abril ppdo.

De los Institutos de Enseñanza Especial. — Del Instituto Nacional del Profesorado Secundario: — Al Profesor de Matemáticas, D. Julio Krause, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por razones particulares y con anterioridad al 25 de Marzo ppdo.; y al Profesor de Física, D. Atilio S. Dastugue, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares y con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

De la Escuela Superior de Comercio de la Nación (Sección Sud): — Al Profesor de Contabilidad, D. Federico Meyrelles Torres, por el término de dos meses, sin goce de sueldo, por razones particulares y con anterioridad al 23 de Marzo ppdo.

De la Escuela Industrial de la Nación: — Al Profesor de «Corriente Continua», Ingeniero D. Guillermo E. Cock, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y por razones particulares; y al Profesor de «Topografía» y «Construcciones Rurales», Ingeniero D. Juan A. Briano, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

De la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital: — La Vicedirectora y Profesora de Castellano, doña Julia S. de Curto, por el término de tres meses, siendo con goce de sueldo, únicamente los primeros cuarenta y cinco días, por razones de enfermedad, y de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

De la Escuela Industrial de Santa Fe: — Al Profesor de Historia Natural, D. Alfredo M. Bello, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y por razones particulares; y al Profesor de Matemáticas, D. Ramón V. Quijarro, por el término de cuatro meses, sin goce de sueldo, y por razones particulares, con anterioridad al 1º de Abril ppdo.

Del Instituto Nacional de Ciegos: — Al Profesor de Banda, D. Genaro Jannuzzi, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero.

De la Escuela Profesional del Hogar, de la Ciudad de Salta: — A la Directora, Sra. Francisca Ríos de Páez, por el término de tres meses, debiendo serlo con goce de sueldo, únicamente los primeros cuarenta y cinco días, por razones de enfermedad, y de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

De la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres (Concepción del Uruguay): — A la Auxiliar, Srta. María Dolores Martínez, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, por razones particulares.

De la Academia Nacional de Bellas Artes: — Al Profesor de Pintura, D. Antonio Alice, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, para ausentarse al extranjero; y al Profesor de Busto, D. Gustavo Bacarizas, por el término de seis meses, sin goce de sueldo, por razones particulares, y a contar desde el 1º de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Licencias

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De Instrucción Secundaria. — Del Colegio Nacional «Domingo Faustino Sarmiento»: — Al Profesor de Matemáticas, Ingeniero Pascual Quesnel, por el término de seis meses, y sin goce de sueldo, por razones particulares.

Del Colegio Nacional de Dolores: — Al Profesor de Historia, Dr. Julio M. Facio, por el término de seis meses y sin goce de sueldo, por razones particulares.

Del Colegio Nacional de Santiago del Estero: — Al Profesor de Ciencias Naturales, Dr. Romualdo Helman Gauna, por el término de dos meses y sin goce de sueldo, por razones particulares.

Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres Nº 1: — A la Maestra del Taller de Encajes, Srta. Francisca Terrones, por el término de dos meses, sin goce de sueldo y con anterioridad al 15 de Marzo próximo pasado, por razones de enfermedad.

Art. 2º Prorrógase por el término de cuatro meses y sin goce de sueldo, la licencia anteriormente concedida a la Maestra de Taller de la Escuela Profesional de Mujeres de Córdoba, Srta. Adela Moyano Cires, por razones de enfermedad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Nombramientos

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Colegio Nacional de Salta. — Profesor de Historia, en reemplazo del

Dr. Vicente Arias, que renunció, al doctor Bernardo Frías; y Profesor de Geografía, en reemplazo de D. Román Núñez, que falleció, al Dr. Vicente Tamayo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Renuncia aceptada y nombramiento sin efecto

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de Taller de Hilados y Tejidos, de la Escuela Industrial de la Nación, D. Arturo Guzmán.

Art. 2º Déjase sin efecto el nombramiento recaído a favor de D. Pascual Amicon, para el cargo de Profesor de Castellano en el Colegio Nacional anexo al Instituto del Profesorado Secundario, por no ser necesarios sus servicios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Dª Andrea Teodosio y M. Humberto Costa. — Concesión de beca para perfeccionar estudios en el extranjero.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1913.

Exp. U-78. — Vista la nota precedente de la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el goce de una beca de noventa pesos moneda nacional oro sellado ($ 90 m/n o/s), mensuales, a contar del 1º de junio próximo y por el término de dos años, a cada uno de los ex alumnos de la Sección Veterinaria de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la citada Universidad, D. Teodosio Dª Andrea y D. M. Humberto Costa, para perfeccionar sus estudios en el extranjero.

Art. 2º El importe del presente gasto se imputará a la partida respectiva del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Ministerio de Marina

González Carlos J.—Licencia

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913.

Vista la solicitud que precede,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de dos años para residir en Europa, al Capitán de Fragata (retirado), D. Carlos J. González.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por edad, al Torrero de 3ª, Carlos Laure, con el ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a veintiún años y seis meses, equivalente a veintidós años, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 3, (inciso 1), y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, Nº 4856.

Art. 2º Devuélvase al interesado la libreta de enrolamiento adjunta, comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Pellegrini, Alejo, Egidio y Cresentino. —Venta

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación de los solares C. D. E. y F. de la manzana Nº 129 del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, se realizó el 26 de Abril ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 2 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, habiéndose adjudicado los solares de que se trata a los Sres. Alejo Pellegrini, Egidio Pellegrini y Cresentino Pellegrini, respectivamente, por el precio de base, por no haber concurrido a dicho acto los demás solicitantes, correspondiendo en consecuencia aprobarlo y reconocer a los mencionados señores, como concesionarios de los mismos; por esto y atento lo informado por la Dirección citada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación de los solares C. D. E. y F. de la manzana Nº 129 del nuevo pueblo Roca en el Territorio del Río Negro, los cuales quedan concedidos a los señores Alejo Pellegrini, Egidio Pellegrini y Cresentino Pellegrini, respectivamente, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de D. Eusebio Fernández. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Sucesión de D. Eusebio Fernández solicita título de propiedad del solar A, manzana Nº 152 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco, del cual fué concesionario el causante, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la Sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a la Sucesión de don Eusebio Fernández, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del solar A, manzana Nº 152 del pueblo «Resistencia», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Van Stockum y otros Juan Teodoro. — Títulos de propiedad

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente, en el que los Sres. Juan Teodoro van Stockum, Samuel Klinkert y Juan Everard Allegand van den Andel, solicitan respectivamente, título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, cada uno, ubicadas dentro del perímetro de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquen, designadas con los Nos. I, II, y III, del plano de la mensura practicada por el Ingeniero D. Rodolfo Moreno, de las cuales fueron compradores en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, los recurrentes han cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º DeclárANSE cumplidas por los Sres. Juan Teodoro van Stockum, Samuel Klinkert y Juan Everard Allegand van den Andel, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fueron compradores, cada uno, en el Territorio del Neuquen.

Art. 2º Acuérdase a los Sres. Juan Teodoro van Stockum, Samuel Klinkert y Juan Everard van den Andel, respectivamente, el título de propiedad que solicitan de esas tierras, ubicadas dentro del perímetro de la Colonia Maipú, en el Territorio del Neuquen, designadas con los Nos. I, II y III, del plano de la mensura practicada por el Ingeniero D. Rodolfo Moreno, que obra agregado; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Vander Walt J. J. Adrián. — Título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente, en el que don Juan Jacobo Adrián Vander Walt, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua C, del lote Nº 25, fracción A, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º DeclárANSE cumplidas por don Juan Jacobo Adrián Vander Walt, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Jacobo Vander Walt, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la legua C, del lote Nº 25, fracción A, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Vilche Domingo. — Mensura

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente, en el que el Ingeniero D. Domingo Vilche presenta la diligencia de la mensura, subdivisión y amojonamiento de la Sección VII, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio del Río Negro, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 17 de Mayo de 1910, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde abonar al Ingeniero Vilche, la suma de noventa y tres mil setecientos veinte pesos veintidós centavos moneda nacional, por saldo de sus honorarios y gastos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento, practicada por el Ingeniero D. Domingo Vilche, de la Sección VII, de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio del Río Negro, con una superficie total de setecientas sesenta y ocho mil seiscientas una hectáreas, nueve áreas, diez y ocho centiáreas, cuarenta y siete decímetros cuadrados.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Ingeniero D. Domingo Vilche, por la suma de noventa y tres mil setecientos veinte pesos con veintidós centavos moneda nacional ($ 93.720,22 m/n), importe del saldo que se le adeuda por las operaciones de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada.

Art. 3º Acéptase la fianza personal y solidaria que ofrece el Ingeniero don Domingo Vilche de D. Juan P. Balmaceda, como garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por el Art. 6º del contrato respectivo; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 4º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Zefferino Zanón.—Venta

Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote Nº 1, Sección D, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, se realizó el 26 de Abril ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el Sr. Zefferino Zanón, el mejor postor, quién ofreció la suma de ciento treinta y un pesos moneda nacional la hectárea, correspondiendo en consecuencia, aprobar dicho acto y reconocer al mencionado Señor, como concesionario del mismo; por esto y atento lo informado por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote Nº 1, Sección D, de la Colonia La Argentina, en la Provincia de Córdoba, el cual queda concedido a D. Zefferino Zanón; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de materiales para diversos trabajos.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.

Expts. 837. 839. 842. 843. 844. 1113. 1114. 1115. 1116-P-913. — Vistos estos expedientes, por los que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita la aprobación de las adquisiciones de diversos materiales que ha verificado en diferentes casas del ramo, con destino a los distintos trabajos que tiene en ejecución, y a cuyo efecto acompaña las facturas respectivas.

Teniendo en cuenta, que para el fin expresado la referida Repartición ha procedido cumplimentando en un todo las disposiciones establecidas en el Decreto de fecha 7 de Enero de 1910, que los rige, adjudicando las provisiones de los indicados materiales, entre aquellas casas que por ser sus propuestas más ventajosas se han hecho acreedoras a su adjudicación, según se comprueba por los documentos acompañados.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las adquisiciones de la referencia, en la siguiente forma:

Pedido Nº 3314

De la casa Pedro Merlini. — por un aparejo diferencial, pesos 25?,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3351

De la casa F. C. O. Francioni y Compañía. — Por barniz Carriage y Flating, pesos 814,60 moneda nacional.

De la casa Luis Leide y Cía. — Por 100 Kgs. de Ripolín Blanco, pesos 169,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3226. — De la casa David Hogg y Cía. — Por palas de acero, forma corazón Nº 4, pesos 360,00 moneda nacional.

De la Sociedad Anónima T. Metalúrgicos. Por bulones y arandelas, pesos 151,50 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía. — Por salvavidas circ. y caño de bronce, pesos 253,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3321. — De la Compañía Argentina de H. y Aceros, (Pedro Vasena e hijos Ltda.). — Por tornillos de hierro, pesos 793,00 moneda nacional.

De la Sociedad Anónima T. Metalúrgicos.—Por tornillos de hierro, pesos 195,50.

Pedido Nº 3322. — De la Sociedad Anónima T. Metalúrgicos.— Por tuercas y arandelas de hierro, pesos 363,00 moneda nacional.

De la Comp. Argent. de H. y Aceros. — Por tuercas y arandelas de hierro, pesos 352,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3231. — De la casa Tito Meucci y Cía. — Por cerraduras, alicates, compases, etc., etc., pesos 513,15 moneda nacional.

De la Fco. Francioni y Cía. — Por metal «Delta», curvas de hierro, etc., pesos 227,25 moneda nacional.

De la casa Estrabou y Cía — Por puntas de París, alambres de acero, etc., pesos 70,70 moneda nacional.

De la casa Pedro Vasena e hijos. —Por bulones exagonales, pesos 96,00 moneda nacional.

De la casa Tacchi y Cía — Por tornillos, alicates y lámparas a gasolina, pesos 92,00 moneda nacional.

Pedido Nº 3241. — De la casa Tacchi y Cía. — Por aceiteras, palas y vidrios, pesos 193,41 moneda nacional.

De la casa Tito Meucci y Cía. — Por faroles de hierro galvanizado, pesos 65,00 moneda nacional.

De la casa David Hogg y Cía. — Por sierra sin fin para madera, pesos 248,00 moneda nacional.

De la casa Fco. Francioni y Cía. — Por mechas para lámparas, palas, codos, etc., pesos 154,57 moneda nacional.

Pedido Nº 3352. — De la Compañía Argentina de H. y Aceros, (Pedro Vasena e hijos Ltd.). — Por aceros, remaches, bulones, etc., pesos 234,86 moneda nacional.

De la Sociedad Anónima T. Metalúrgicos. — Por trozos de hierro en uso, etc., etc., pesos 257,25 moneda nacional.

De la casa José Solari, hijo. — Por trozos de hierro en uso, pesos 118,75.

Pedido Nº 311-1-5. — De la casa Storer y Cía. — Por piezas para sierra circular, pesos 340,91 moneda nacional.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad procederá a abonar el importe de las adquisiciones de la referencia, con los fondos que tiene en su poder y con cargo a las siguientes cuentas:

Dragado, etc., de ríos, pesos 4.990,94 moneda nacional.

Oficina Comisión Plata Superior, pesos 983,69 moneda nacional.

Navegación Río Bermejo, pesos 340,91 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de artículos de electricidad para varias Comisiones de estudio.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.

Exp. 3212-H-1913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para licitar públicamente la provisión de diversos artículos de electricidad con destino a diversas Comisiones de Estudios y Obras, y al Depósito Central, por un valor aproximado de veintidós mil pesos moneda nacional, a cuyo efecto acompaña los documentos que deberán servir de base a dicho acto, y

Considerando:

Que según manifiesta la referida repartición, los materiales cuya liquidación se propone, son requeridos por diversos trabajos que tiene en ejecución, y por otros a efectuarse, razón por la cual aconseja su licitación en conjunto, evitando así su adquisición en pequeñas partidas, lo que significaría mayores gastos.

Por esto, y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los documentos adjuntos y autorízase a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para licitar públicamente y de acuerdo con los mismos, la provisión de los materiales eléctricos de referencia, dentro del Presupuesto de veintidós mil pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Determinación del límite de la playa de San James en General Pueyrredón (Prov. de Buenos Aires).

Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.

Exp. 4577-B-1912. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a solicitud de la Municipalidad de General Pueyrredón, eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el presente expediente, relativo a la determinación del límite de la playa de San James, con el objeto de ocuparla mediante concesiones otorgadas por la Municipalidad mencionada.

Atento lo informado precedentemente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el límite cuya demarcación se requiere en el paraje expresado, es el fijado a la cota + 2,50 m. sobre el cero local, correspondiendo a una línea paralela a la ribera y distante de ella 35 metros, donde las concesiones que otorgue la Municipalidad recurrente, no afectarán a la navegación, ni alterarán el régimen hidráulico de las aguas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva con la nota de estilo al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Contrato y decreto aprobatorio para provisión de madera con destino al muelle en C. del Uruguay.

En virtud del Decreto Superior de fecha 15 de Febrero del año 1913, el Sr. Director de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte, y los Sres. Pablo Abreu y Cía., por la otra, a los efectos de la provisión de madera, destinada a la Comisión del Río Uruguay, convienen el siguiente:

Contrato (ad referéndum)

Art. 1º Los señores Pablo Abreu y Cía., se comprometen a suministrar al Gobierno Nacional, el pino de tea del Grupo A que se detalla en la orden de entrega Nº 6528, de acuerdo con las unidades y cantidades fijadas en la planilla de la licitación, cuya apertura tuvo lugar el día 23 de Diciembre próximo pasado, observando en todas las condiciones fijadas en el pliego respectivo que sirvió de base a su presupuesto, el que forma parte integrante del presente contrato, y se acompaña al mismo.

Art. 2º La entrega de la madera, se hará en la forma que se detalla en el pliego de condiciones y dentro de los plazos que en él se fijan.

Art. 3º Si los Sres. Pablo Abreu y Cía., no efectuarán la entrega dentro de los plazos estipulados, el Gobierno Nacional, podrá optar, a su elección, por uno de los procedimientos siguientes: aplicarle una multa de 1,50 pesos moneda nacional, por cada metro cúbico de madera, y por semana de atraso en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, la madera que faltara para completar las cantidades que no fueron entregadas en el plazo estipulado, siempre que no medien causas de fuerza mayor que hayan impedido el cumplimiento, las que deberán ser debidamente justificadas a juicio del Gobierno. Las deducciones que haya lugar se harán de la factura a pagarse y del depósito de garantía si fuera necesario.

Art. 4º El pago de esta provisión, se hará parcialmente, a cuyo efecto los Sres. Pablo Abreu y Cía., presentarán al Jefe del Depósito Central, las facturas respectivas y una vez certificada la recepción de cada una de las partidas, su importe será abonado por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 5º En garantía del presente contrato, cuyo monto asciende a la suma de ocho mil quinientos treinta y siete pesos cuarenta centavos moneda legal ($ 8.537,40 m/l), los Sres. Pablo Abreu y Cía., han hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, un depósito de cuatrocientos veintiséis pesos ochenta y siete centavos moneda legal ($ 426,87 m/l), equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe de la presente provisión.

Art. 6º Este contrato no tendrá valor hasta tanto no sea aprobado por el Poder Ejecutivo, a partir de cuya fecha regirá el plazo que establece el pliego de condiciones.

En Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Abril del año 1913, ambas partes contratantes, se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual, firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, a los Sres. Pablo Abreu y Cía., y para el archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Pablo Abreu y Cía.* — *Enrique M. Lange.*

En virtud del Decreto Superior de fecha 15 de Febrero del año 1913, el Sr. Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange en representación de S. E. el Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, por una parte, y el Sr. Constantino Giordano, por la otra, a los efectos de la provisión de madera, destinada a la Comisión del Río Uruguay, convienen el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Art. 1º El Sr. Constantino Giordano se compromete a suministrar al Gobierno Nacional la madera dura del Grupo B, que se detalla en la orden de entrega Nº 6529, de acuerdo con las unidades y cantidades fijadas en la planilla de la licitación, cuya apertura tuvo lugar el día veintitrés de Diciembre ppdo., observando en un todo las condiciones fijadas en el pliego respectivo que sirvió de base a su propuesta, el que forma parte integrante del presente contrato y se acompaña al mismo.

Art. 2º La entrega de la madera se hará en la forma que se detalla en el pliego de condiciones y dentro de los plazos que en él se fijan.

Art. 3º Si el Sr. Constantino Giordano no efectuará la entrega dentro de los plazos estipulados, el Gobierno Nacional podrá optar, a su elección, por uno de los procedimientos siguientes: aplicarle una multa de pesos 1,50 moneda nacional por cada metro cúbico de madera y por semana de atraso en la entrega, o adquirir en plaza, a cualquier precio y por cuenta del contratista, la madera que faltare para completar las cantidades que no fueron entregadas en el plazo estipulado, siempre que no medien causas de fuerza mayor que hayan impedido el cumplimiento, las que deberán ser debidamente justificadas a juicio del Gobierno. Las deducciones a que haya lugar, se harán de la factura a pagarse y del depósito de garantía, si fuere necesario.

Art. 4º El pago de esta provisión se hará parcialmente, a cuyo efecto el señor Constantino Giordano presentará al Jefe de la Comisión del Río Uruguay, las facturas respectivas, y, una vez certificada la recepción de cada una de las partidas de madera, su importe será abonado por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 5º En garantía del presente contrato, cuyo monto asciende a la suma de ($ 82.193,67 m/n) ochenta y dos mil ciento noventa y tres pesos sesenta y siete centavos moneda nacional, el señor Constantino Giordano ha hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, un depósito de ($ 4.109,68 m/n) cuatro mil ciento nueve pesos sesenta y ocho centavos moneda nacional, equivalente al (5%) cinco por ciento del importe de la presente provisión.

Art. 6º Este contrato no tendrá valor hasta tanto no sea aprobado por el Poder Ejecutivo, a partir de cuya fecha regirán los plazos que establece el pliego de condiciones.

En Buenos Aires, a veintiún días del mes de Abril del año 1913, ambas partes contratantes se comprometen al fiel cumplimiento de lo convenido, en prueba de lo cual firman en cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, con destino: al Ministerio de Obras Públicas, a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General de Contabilidad, al Sr. Constantino Giordano y para el Archivo de la Dirección General de Obras Hidráulicas. — *Constantino Giordano.* — *Enrique M. Lange.*

DICTAMEN DEL SEÑOR PROCURADOR DEL TESORO

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer al precedente contrato, por lo que V. E. puede prestarle su aprobación.— *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.

Exp. 7926-M-1912. — Vistos los proyectos de contratos adjuntos, atento lo manifestado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los contratos celebrados ad referéndum, en virtud del Decreto de fecha 15 de Febrero ppdo.,

entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo y los Sres. Pablo Abreu y Cía. y Constantino Giordano, para la provisión de maderas con destino a la construcción del muelle en el Puerto de Concepción del Uruguay, por los importes totales de ($ 8.537,40 m/n) ocho mil quinientos treinta y siete pesos con cuarenta centavos moneda nacional, y (pesos 82.193,67 m/n) ochenta y dos mil ciento noventa y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad que desglosará los certificados de depósito adjuntos, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
Ernesto Bosch.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 21 de Mayo de 1913

Alvarez Thómas Nº 323 al 31 — 8.65 x 18.88, pesos 15.000 Edif.

Basualdo Nº 1271 — lote 12 manz. 8 — 8.66 x 23,23, pesos 6.750 Edif.

Basualdo entre San Pedro y Arrecifes — lote 28 manz. 42 — 8.66 x 43.00, pesos 1.160.

Bernáldez entre Médanos y San Blás — lote 13 manz. 4 8.66 x 27.23 y 25.32, pesos 2.980.

Boyacá entre Av. San Martín y Luro — lote 25 manz. G — mts. cs. 263.78, pesos 4.059.20.

Cabrera Nº 5065 — 7.79 x 18.99, pesos 8.950 Edif.

Camarones esq. Sánchez — lote 14, manz. H — mide en los costados 16.80 14.67 — 27.78 y 22.56, pesos 8.477,40. (con 6 mts. de ochava).

Cnel. Savadores Nº 112 — 8.66 x 24.35, pesos 12.000 Edif.

Caxaraville — Nº 4242 — 8.66 x 45.12, pesos 9.000 Edif.

Condarco esq. Deseado — lote 1, manz. 52 — 12.03x36.69, pesos 2.800.

Corwalán Nº 174 — 8.66x30.01, pesos 3.555 Edif.

Cucha Cucha entre Cayena y Seguí lote 38, manz. P — 8.66x42.00, pesos 2.750.

Curapaligue esq. Junta — lote 1, manz. G — mide en los costados 8.35 — 15.38 — 19.90 y 15.65, pesos 3.732.60.

Deseado Nº 3795 al 800 esq. Bahía Blanca — 8.91x15.57, pesos 13.250 Edif.

Directorio entre Puán y Miró — lotes 5 6 — manz. K — 17.32x74.24 y 71.88, pesos 30.969,60.

Esperanza entre Indio y Miranda — lotes 5 al 7 — manz. 47 — 25.04 x 38.97, pesos 3.989,25.

Gorriti Nº 225 y 27 — mide en los costados 8,66 — 10,39 — 51,18 y 54,81, pesos 24.550 Edif.

Humboldt entre Rivera y Castillo — lote 3 manz. F — 8,66 x 57,15 y 58,88, pesos 15.000.

Iberá Nº 5225 — 8,66 x 28,62, pesos 4.500 Edif.

Junta entre Pergamino y Portela — lote 19 manz. 22 — 8,66 x 23,33 y 24,68, pesos 1.440.

Laprida Nº 1630 al 34 — mide en el frente 10,21 — 15.58 de contrafrente x 42,26, pesos 76.250 Edif.

Liniers Nº 1228 — mide en los costados 8,66 x 38,48, pesos 37.500 Edif.

Lugones Nº 1451 — mide en los costados 8.66 — 9,81 — 18,22 y 22,83, pesos 8.000 Edif.

Luro entre Sahores e Indio — lote 2 manz. J — mts. cs. 182,60, pesos 2.937,60.

Marcos Paz entre Indio y Médanos — lote 18 manz. 9 — 8,66 x 27,62 y 25,65, pesos 1.200.

Médanos Nº 5345 — 7,80 x 26,26, pesos 6.500 Edif.

Pampa entre Altolaguirre y Burela — lote 4 manz. 3 — 8,66 x 36,10, pesos 3.200.

Pasaje Tupiza entre Acevedo y Lafinur — lote 10 — 8,66 x 21,98, pesos 12.000.

Pasaje Leoni entre Camarones y San Matías — lote 6 manz. M — 8,66 x 21.33, pesos 1.120.

Quesada entre Galván y Pacheco — lotes 17 y 18 manz. B — 17,32 x 39,85 y 41,25, pesos 3.780.

Ramón L. Falcón Nº 1671 — 8,66 x 43,50, pesos 25.000 Edif.

Río Negro Nº 160 — 8,66 x 19,52 y 17,08, pesos 5.200 Edif.

Santa Adelaida Nº 459 — 8,66 x 18,96, pesos 12.500 Edif.

San Ramón Nº 1019 — 8,66 x 16,64 y 18,22, pesos 3.500 Edif.

San Ramón Nº 476 — 8,66 x 34,85, pesos 13.850 Edif.

San Juan Nº 4259 y 62 — 8.66 x 30.74, pesos 30.000, Edif.

San Roque entre Cuenca y Campana — lote 22 manz. F — 8.66 x 38.68, pesos 5.300.

Solís Nº 2139 al 45 — 17.32 x 64.67, pesos 105.000, Edif.

Terrada entre Cabezón y Ladines — lote 20 manz. 24 — 8.66 x 30.11, pesos 2.240.

Victoria Nº 2014 al 18 — 7.79 x 25.98, pesos 40.000, Edif.

Zapiola esq. Bebedero Nº 3101 — 8.66 x 42.30, pesos 14.500, Edificado.

GOBERNACIONES NACIONALES

Pampa

Sección III — Distrito Doblas — fracc. A, parte del lote 24 — H. 130, pesos 13.000, Edif.

Quintana — manz. G mitad del solar 3 — 12.50 x 50.00, pesos 500.

Macachín — manz. 5 solar A metros cuadrados 1.800, pesos 3.000, Edificado.

Sección III — Atrencó — fracc. B, lote 23 quinta 48 — H. 25, pesos 6.500.

Quintana — Sección II — fracc. C lote 8 manz. G mitad del solar 3 — 12.50 x 50.00, pesos 1.200, Edif.

Sección I — Colonia Asteasú — fracción C lote 18 manz. K solar 1 metros cuadrados 2.500, pesos 7.000, Edif., (mitad indivisa).

General Pico — Sección I — fracción C lote 12 manz. 106 solar J — 30 x 35, pesos 7.000, Edif., (mitad indivisa).

Río Negro

Sección 17 — fracc. 2ª lotes rurales 106, 130 y 185 — H. 300, pesos 1.500.

Sección VII — Choele Choel — lote agrícola 7 — H. 101, A. 45, C. 59, pesos 1.500.

Chaco

Resistencia — manz. 117 solar A — 20 x 50, pesos 1.500.

RESUMEN

Capital Fincas 41, en pesos 584.990,65.

Gobernaciones, Fincas 10, en pesos 42.700,00.

Total de Fincas 51, en pesos 627.690,65.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

1a PARTE

Boletín Militar

Nº 3557

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.

PROMOCIÓN. — NOMBRAMIENTOS. — RELEVO. — REINCORPORACIÓN. — PASES. — ALTAS. — PERMISO PARA ACEPTAR UN PUESTO CIVIL. — MATRIMONIOS. — NO HACIENDO LUGAR A UN PEDIDO DE AUMENTO DE PENSIÓN. — IMPOSICIÓN DE PENAS.

Promoción:

Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. — Habiéndose producido una vacante de Teniente de Caballería (B. M. 3554) y correspondiéndole el ascenso en las listas formuladas por el Tribunal de Clasificación de Servicios Militares al Subteniente D. Remo De las Heras, de acuerdo con lo determinado por el Inciso 1º del artículo 48, Capítulo VI, Título II de la Ley Orgánica Militar vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo inmediato superior, en el arma de Caballería, al Subteniente D. Remo De las Heras.

Art. 2º Extiéndase el correspondiente despacho, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Nombramientos:

Capital Federal, Mayo 17 de 1913. — Atento lo dispuesto en el decreto de fecha 13 del corriente mes y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse Jefes de los segundos Batallones: en el Regimiento 2 de Infantería, al Mayor D. Julio Ruiz Moreno, del Estado Mayor del Ejército; del Regimiento 4, al Mayor D. Arturo F. Villafañe, de la Auditoría General de Guerra y Marina; del Regimiento 6, al Mayor D. Casildo A. Rosillo, de la 2ª Región Militar; del Regimiento 8, al Mayor D. Pablo Peralta, del Distrito Militar Nº 18 (Bragado); del Regimiento 10, al Mayor D. Augusto G. Quiroga, del Acantonamiento Campo de Mayo; del Regimiento Nº 12, al Mayor D. Carlos A. Aldao, de la 3ª Región Militar; del Regimiento 14, al Mayor D. Carmelo G. Suárez, del Estado Mayor del Ejército; del Regimiento 16, al Mayor D. Juan Saavedra, de la Auditoría General de Guerra y Marina; del Regimiento 18, al Mayor D. Juan Cruz Salvadores, de la 5ª Región Militar y del Regimiento 20, al Mayor D. Peregrino Vidal, del Distrito Militar número 64 (Jujuy).

Jefes de los Primeros Batallones: del Regimiento 6 de Infantería, al Mayor D. Gregorio H. Pereyra, de la Comandancia de la 2ª Región Militar y del Regimiento 14, al Mayor D. Gregorio Aráoz de Lamadrid, del Arsenal Regional del Centro.

Jefe del Distrito Militar Nº 18 (Bragado), al Teniente Coronel D. Alejandro García, de la Dirección General de Tiro y Gimnasia.

Jefe del Distrito Militar Nº 64 (Jujuy) al Mayor D. José Díaz, del Consejo Supremo de Guerra y Marina, nombrándose en su reemplazo al Capitán Sección Reserva D. Alfredo Ibarra.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Relevo:

Capital Federal, Mayo 13 de 1913.— Vista la solicitud de relevo que precede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Relévase del cargo de Vocal del Consejo de Guerra Permanente para Tropa, que actúa en la Ciudad de Córdoba, al Teniente Coronel D. Angel Díaz, y nómbrase en su reemplazo para integrar el período que a dicho jefe le correspondía, al Teniente Coronel don Jaime Márquez, Jefe del Distrito Militar Nº 19 (La Plata).

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y archívese en el legajo personal de los causantes.— — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Reincorporación:

Capital Federal, Mayo 17 de 1913. — Visto el presente expediente del ex Teniente de 1º de Caballería D. Julio Díaz Romero, por el que solicita su reincorporación al Ejército Permanente, y atento lo prescripto en el artículo 20, Capítulo III, Título II, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, y buenos antecedentes de su legajo personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Reincorpórase al Ejército Permanente en su grado y arma, al ex Teniente 1º de Caballería D. Julio Díaz Romero.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese en el legajo personal. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Pases:

Capital Federal, Mayo 16 de 1913.— Vista la propuesta que antecede y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Escuela de Tiro como Comandante de la Batería de Sitio, el Capitán D. Jorge Maligne, del A. 5.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 19 de 1913. — Por razones de mejor servicio,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1º Pasen a prestar sus servicios: al A. 1, el Capitán D. Antonio Domínguez, de la Ayudantía del Tribunal de Clasificación de Servicios Militares; al A. 2, los Tenientes D. Sabino Adalid, de la Escuela de Clases y D. Máximo Jarque, del Distrito Militar número 3; al A. 3, el Capitán D. Hugo M. de Villars, del A. 5 y Teniente 1º D. Ernesto Baravalle, del Distrito Militar Nº 22 (Dolores); al A. 5, el Capitán D. Pedro M. Sarapura, del A. 3 y Teniente D. Sixto S. Rodríguez, del A. 1; al Regimiento de Obuses el Capitán D. José A. de la Zerda y Teniente 1º D. Manuel M. Calderón, de la Lista de Oficiales en el Extranjero y Subteniente D. Horacio Mendiburu, del A. 1; al Estado Mayor del Ejército, el Capitán D. Juan Beberina, de la Lista de Oficiales en el Extranjero.

2º Publíquese en el Boletín Militar, y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 19 de 1913.— Vista la propuesta que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán D. Máximo E. Venturino, de la Escuela Superior de Guerra.

2º Publíquese en el B. M. y archívese en el legajo personal. —VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 19 de 1913.— Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Grupo Nº 2 de Artillería de Montaña, el Cirujano de Cuerpo Doctor D. Enrique Iguña, procedente de la Inspección General de Sanidad, debiendo al mismo tiempo atender interinamente el servicio médico del Regimiento Nº 5 de Artillería Montada, hasta tanto se nombre el titular.

2º Publíquese en el B. M. y archívese. — VÉLEZ.

Altas:

Capital Federal, Mayo 16 de 1913.— Vista la solicitud que antecede, y lo informado por la Inspección General de Sanidad del Ejército, encontrándose el causante comprendido en las Leyes 4707, 4202 y existiendo vacante en el presupuesto vigente, partida 22, item 1º, inciso 3º, anexo F,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como ayudante dentista, con la equiparación de Subteniente al Doctor en Odontología don Luis U. Giovacchini.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 16 de 1913.— Vista la propuesta que antecede, de la Inspección General de Sanidad del Ejército, visto el Decreto de Abril 9 del corriente año (B. M. Nº 749, 2ª parte) y existiendo vacante en el presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º — Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército, como Cirujano de Cuerpo, con la asimilación correspondiente al Doctor en medicina don Héctor F. Lista.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y archívese. — SAENZ PEÑA. —G. VÉLEZ.

Permiso para aceptar un puesto civil:

Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — Visto lo solicitado que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Sr. Coronel retirado D. Ramón A. González, para aceptar el puesto de Jefe de Policía de la Capital de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º Comuníquese, etc. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Mayo 16 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Capitán D. Guillermo A. Terán, del G. I, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita María Angélica Noguera, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese en el legajo personal. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 19 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Teniente 1º José Sierra, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Helena Ruiz Moreno, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Mayo 17 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Concédese al Sargento del R. 7, Juan Morón, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Amalia Marta Gelpi, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

No habiendo lugar a un pedido de aumento de pensión:

Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.— Visto el presente expediente iniciado por la Sra. María Mesa de Yebra, en la que solicita se liquide su pensión, de conformidad a lo establecido por el Título IV, Capítulo II, artículo 12, inciso 3º de la Ley número 4707, y
Considerando:
1º Que el Veterinario asimilado a Subteniente, don Juan Yebra, esposo de la peticionante, fué pasado a situación de retiro absoluto por encontrarse comprendido en el Art. 17, título III, de la precitada ley.
2º Que producido el deceso del causante, la recurrente se presentó oportunamente gestionando la pensión que le correspondía, acordándosele por Decreto de fecha 16 de Enero, del corriente año, la mitad del sueldo que disfrutaba aquél, en virtud de lo dispuesto en el Art. 12, inciso 4.
3º Que el beneficio acordado por el inciso 3º a que pertenece acogerse la recurrente, invocando como causa, el de haber pasado a situación de retiro, su esposo por inutilidad completa del brazo derecho, es solamente para los deudos de oficiales que no hubieren pasado a retiro.
4º Que el Art. 12, Inciso 4º, Título IV, Capítulo II, de la ya citada Ley Nº 4707, establece claramente el monto de la pensión que corresponde acordar a los deudos de oficiales retirados y darle otra interpretación, sería violar los preceptos legales contenidos en el texto expreso del mismo.
Por estas consideraciones y en un todo de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación, y las razones aducidas por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo único. No ha lugar al aumento de pensión solicitado por doña María Mesa de Yebra, hágase saber y archívese, previo desglose y devolución del expediente de retiro del causante, a la oficina de su origen. — SAENZ PEÑA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar

Imposición de penas:
Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Severo Medrano, perteneciente al G. 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 15 días de calabozo y 9 meses de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 y accesorias del Art. 708 del mismo Código.
La Intendencia de Guerra devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al trompa Ramón Isidoro Bustos, perteneciente al C. [illegible], por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de [illegible] días de calabozo y 9 meses de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 y accesorias del Art. 708 del mismo Código.
La Intendencia de Guerra devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al músico Arturo Ferreyra, perteneciente al R. 15, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 y accesorias del Art. 708 del mismo Código.
La Intendencia de Guerra devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Miguel Burgoa, perteneciente al R. 16, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de calabozo y 10 meses de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 710 y accesorias del Art. 708 del mismo Código.
La Intendencia de Guerra devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al aprendiz músico Pedro Pancaraz, perteneciente al R. 17, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º y 711, inciso 5º del Código de Justicia Militar, la pena de 30 meses de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 712, inciso 3º y accesorias del Art. 708 del mismo Código.
La Intendencia de Guerra devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Por Decreto de fecha 29 de Abril del corriente año, se impone al conscripto Rafael D' Aquila, perteneciente al R. 2, por haber cometido la falta de deserción, prevista en el artículo 704, inciso 1º del Código de Justicia Militar, la pena de 20 días de recargo en el servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 707 del mismo Código y accesorias del artículo 708.
La intendencia de Guerra devolverá al procesado, los sueldos que le hayan sido retenidos.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Jefe del Gabinete Militar
Tomás Vallée.
Coronel

1ª Parte
Boletín Militar

Nº 3558

Buenos Aires Mayo 20 de 1913.

PASE—RELEVO

Pase:
Capital Federal Mayo 19 de 1913.—Vista la propuesta que antecede de la Inspección General de Sanidad,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Pase a prestar sus servicios profesionales al Regimiento Nº 5 de Infantería de Línea, el Cirujano de Regimiento Doctor Carlos Albarracín, Procedente de la Escuela de Clases, debiendo el Jefe de Servicio Médico del Acantonamiento de Campo de Mayo hacer atender el servicio médico de la Escuela de Clases con el personal de cirujanos a sus órdenes, hasta tanto se nombre el titular.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Relevo:
Capital Federal, Mayo 19 de 1913.—Vista la solicitud que antecede,
El Ministro de Guerra—
RESUELVE:
1º Conceder el relevo solicitado por el Teniente Coronel retirado D. Augusto A Maligne, del puesto de Encargado del Digesto de Guerra» debiendo volver a su anterior situación de revista.
2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Anexo al Boletín Militar Nº 3558

DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISTA Y DESFILE DEL 25 DE MAYO DE 1913

Las tropas que tomarán parte en la Revista y Desfile del 25 de Mayo corriente, tendrán el siguiente

ORDEN DE BATALLA

Comandante de las fuerzas:
General de División D. Pablo Riccheri, Jefe de Estado Mayor: Coronel D. José Armand.

DIVISIÓN «MARINA E INSTITUTOS MILITARES»

Comandante: General D. Angel P. Allaria.
Jefe de Estado Mayor: Teniente Coronel D. Isaac Torrent.

Brigada de Marina
Jefe: Capitán de Navío D. Diego C. García.
Escuela Naval Militar.
Escuela de Mecánicos.
Escuela de Artillería.
Escuela de Grumetes.
Batallón de desembarco Nº 1.
Batallón de desembarco Nº 2.
Batallón de desembarco Nº 3.

Brigada «Instituto del Ejército»
Jefe: Coronel D. Cornelio Gutiérrez.
Colegio Militar.
Escuela de Clases.
Escuela de Tiro.
Escuela de Armeros Militares.
Compañía de Administración.
Compañía de Archivistas y Ciclistas.

1ª DIVISIÓN

Comandante: General D. Ramón Jones.
Jefe de Estado Mayor: Teniente Coronel D. Pascual Quirós.

1ª Brigada de Infantería
Jefe: Coronel D. Alejandro Membello.
P. M., I y II/R. 1.
P. M. y I/R. 2.
P. M., I y II/R. 3.

2ª Brigada
Jefe: Coronel D. José Irusta.
P. M. y I/R. 4.
P. M., I y II/R. 9.
P. M. y I/R. 10.

Brigada de Artillería
Jefe: Coronel D. Alfredo Freixá.
P. M., I y II/A. 1.
P. M. y Ob. 1.

2ª DIVISIÓN

Comandante: General D. Adolfo A Arana.
Jefe de Estado Mayor: Coronel D. Andrés Rodríguez.

3ª Brigada de Infantería
Jefe: Coronel D. Enrique Jaureguiberry.
P. M., I y II/R. 5.
P. M. y I/R. 6.
P. M., I y II/R. 7.

4ª Brigada de Infantería
Jefe: Coronel D. Carlos H. Cigorraga.
P. M. y I/R. 8.
P. M., I y II/R. 11.
P. M. y I/R. 12.

Brigada de Ingenieros
Jefe: Coronel D. Dionisio C. Meza.
G. 1.
G. 2.
G. 6.

Artillería
P. M., I y II/A. 2.

DIVISIÓN DE CABALLERÍA

Comandante: General D. Antonio Giménez.
Jefe de Estado Mayor: Coronel D. Alfredo de Urquiza.

Granaderos
C. 2.
C. 4.
C. 8.

PARA EL DESFILE

Marina e Institutos: General don Angel P. Allaria.
Tropas de Infantería: General don Adolfo A. Arana.
Tropas de Artillería: General don Ramón Jones.
Tropas de Caballería: General don Antonio Giménez.

Las tropas que tomarán parte en la revista y desfile, se encontrarán formadas el día 25 a la 1.30 p. m., en las pistas del Hipódromo Argentino, en el orden que se indica en el croquis y en las formaciones expresadas en el parágrafo «Revista».
El acceso al Hipódromo se efectuará en la forma siguiente:
a) Las tropas de Marina e Institutos Miliatres, por Avenida Vértiz, puerta Nº 591, entre las calles Estados y Chacarita. Pasarán a la 3ª pista (pista interior) por las puertas a y b.
b) La 1ª División, por la puerta de la calle Dorrego, situada 15 metros al Norte de la esquina de Vértiz. Pasará a la pista Nº 1 (pista grande) por la puerta c.
c) La 2ª División, por la puerta de Avenida Vertiz y Dorrego. Pasará a la pista Nº 2 (pista de ensayo) por la puerta d.
d) La División de Caballería utilizará para su entrada la puerta asignada a la primera división, después que ésta haya entrado.

REVISTA

Emplazamientos: (Ver croquis que se remite a los Comandos y tropas que formarán).
Tropas de Marina e Institutos Militares: En la 3ª pista (pista interior).
1ª División: En la pista Nº 1, (pista grande), apoyando su derecha en la pista recta (extremo Oeste).
2ª División: En la pista Nº 2, (pista de ensayo), en disposición semejante a la 1ª División.
División de Caballería: En las pistas de paseo Nos. 1 y 2, con las derechas a las Brigadas en el extremo Oeste.

FORMACIONES

a) *Brigada de Marina*

Escuela Naval		Columna de secciones
Escuela de Mecánicos		
Escuela de Artillería		Columna doble
Escuela de Grumetes		Columna de secciones
Batallones de desembarco		Línea de columnas

b) *Institutos del Ejército*

Colegio Militar	Banda	En línea
	Sección Infantería	Columna de secciones
	Sección Artillería	Columna doble
	Sección Caballería	En línea
Escuela de Clases	Banda	En línea
	Infantería	Columna de secciones
	Ingenieros	En línea
	Artillería	Columna doble
	Caballería	En línea
Escuela de Tiro	Infantería	Columna de secciones
	Ametraliadoras	Columna doble
	Artillería pesada	
	Artillería a caballo	
Escuela de Armeros Militares		Columna de secciones
Compañía de Archivistas y Ciclistas		
Compañía de Administración		En línea

c) *Infantería e Ingenieros*

Bandas	En línea
Batallones	Línea de columnas

d) *Artillería*

Regimientos	Columna doble

e) *Caballería*

Regimientos	En línea

Las tropas adaptarán sus formaciones a las curvas de las pistas.

El desfile se efectuará por armas, con excepción de la División «Marina e Institutos Militares», que conservará el orden de la formación de revista.

Para el desfile, se seguirán las siguientes prescripciones:

1) Tropas a pie y de Institutos

Desde la formación de revista, harán por escuadras a la derecha para desfilar en columna de batallón de columnas de compañía (Infantería, Ingenieros y Tropas de Marina). Las bandas de línea. Avanzarán por la pista grande, y después de desfilar ante el Excmo. Sr. Presidente de la Nación, que ocupará el palco oficial, continuarán por ella hasta el extremo Oeste de la parte recta (punto d del croquis), donde entrarán a la pista que corresponda, para que cada unidad vuelva a tomar el puesto y formación que tenía para la revista.

La Artillería de desembarco y la Artillería y Ametralladoras de los Institutos, desfilarán por baterías en línea de columnas, con intervalos mínimos, al paso. La caballería del Colegio Militar, Ingenieros de la Escuela de Clases y la Compañía de Administración, desfilarán en línea, al paso.

La caballería de la Escuela de Clases en columna de secciones, al paso.

2) Tropas Montadas

A) Artillería: Desfilará en columnas de grupos (baterías en línea de columnas) al trote corto, sentado. El A. 2 se intercalará en la entrada a la parte recta de la pista, desde donde se inicia el desfile, inmediatamente detrás del A. 1, y continuará después del desfile, por la pista grande, para tomar nuevamente la formación de revista al costado izquierdo del A. 1.

B) Caballería: Desfilará en columna de secciones, al galope corto.

Las unidades de estas armas se ajustarán a lo indicado a las tropas a pie, para volver a sus puestos y tomar la formación de revista que antes tenían.

3) Cada arma iniciará el desfile recién, cuando la cola de la que le precede, haya rebasado el palco oficial, a excepción de la Brigada de Ingenieros, que lo hará a 50 metros detrás de la infantería.

4) Las distancias serán: entre las compañías, 6 metros; entre las baterías, 10 metros; entre los batallones o grupos 15 metros y entre los regimientos y las brigadas, 50 metros.

La formación y distancia se mantendrá invariablemente durante el desfile por toda la pista recta del lado de las tribunas.

Una vez pasado el palco oficial, si fuera necesario para evitar interrupciones, las unidades podrán cerrar sobre la cabeza, hasta suprimir toda distancia, y aún doblar a las que les preceden.

5) Una vez terminado el desfile, las tropas permanecerán en las pistas respectivas, hasta que se ordene la dislocación.

6) La reunión de las tropas en las pistas del Hipódromo para tomar su formación de revista, se hará de acuerdo con las disposiciones del Comando Superior.

7) La Inspección General de Sanidad establecerá, utilizando si es necesario, los elementos de las tropas, tres puestos de socorro:

Nº 1 — En el extremo Sudeste de la pista grande.

Nº 2 — Al Oeste de las pistas de paseo.

Nº 3 — En la pista recta, frente al Tatershall.

NOTAS

Bandas:

Para el desfile, las bandas de la Escuela de Clases, permanecerán tocando frente al palco oficial, hasta que haya desfilado el resto de la Brigada de Institutos del Ejército, y se encolumnará después, detrás de la Compañía de Archivistas y Ciclistas.

Las bandas del R. 12 permanecerán tocando hasta que desfile la Brigada de Ingenieros y se encolumnarán después, detrás del G. 6.

Auxiliares de los Comandos: Se compondrán:

Comando de las fuerzas: Un Jefe de Estado Mayor, 4 Ayudantes, (uno de dirección), 4 Oficiales de Ordenes (tres para las puertas de acceso y uno para señalar el puesto de las bandas), 1 Portabanderola, 1 Corneta y 3 Guardacaballos.

Comandos de División: Un Jefe de Estado Mayor, 2 Ayudantes, 1 Portabanderola, 1 Corneta, y 2 Guardacaballos.

Comandos de Brigada: 1 Ayudante, 1 Portabanderola y 1 Corneta.

Colegio Militar y Escuela de Clases: 1 Ayudante y 1 Corneta montado.

Regimiento: 1 Ayudante y 1 Corneta montado.

Batallón regimentado o grupo: 1 Ayudante.

Batallón aislado: 1 Ayudante y 1 Tambor.

Compañías aisladas: 1 Tambor.

Baterías: 1 Sargento (sin telefonistas, señaleros, ni agentes de unión). Otras disposiciones:

Los Comandantes de Compañías formarán a pie. Todos los oficiales a pie de infantería, formarán con polainas y los de ingenieros con botas.

Las baterías formarán con cuatro piezas solamente.

Las monturas de los laderos y de los jefes de pieza, con pistoleras y maletas.

Las fanfarras de artillería, con monturas de atalaje negro, con pistoleras y maletas y sin pretales ni tiros.

Los batallones de Ingenieros formarán sin vehículos y las tropas no llevarán útiles de zapa.

Las compañías desfilarán con igual número de escuadras, dentro de cada batallón.

G. VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

06516-C-913.—Mayo 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires solicita autorización para renovar la vía Nº 4 y balastarla con piedra entre las Estaciones «Ituzaingo» y «Merlo», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues tiene por objeto mejorar las condiciones de la línea mencionada.

Que se ejecutará de acuerdo a planos ya aprobados sobre los que no hay nada que observar,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para ejecutar la obra de referencia, debiendo darse al balasto el perfil oficial en vigor.

Comuníquese, y pase a la Sección respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

04346-P-911.—Mayo 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico manifiesta que desiste de su proyecto de construir un galpón para locomotoras en su Estación Túnel de la Cumbre, dado que en Puente del Inca se realizan obras análogas que sustituirán a la presente, y

Considerando:

Que en la inspección practicada al efecto se ha comprobado que la construcción de la mencionada obra no es necesaria por el momento,

SE RESUELVE:

Anular el plano Nº G. D. C. 2190 P. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, fecho, archívese.

P. Nogués.

07451-C-913.—Mayo 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. H. 3578, y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un w. c. para uso del cabinero en la calle Yatay.

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano tipo aprobado y apropiado al caso, y conforme al plano de ubicación adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. H. 3578, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

07319-C-913.—Mayo 19 de 1913.—Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº D. H. 3576, y su memoria descriptiva relativo a una casita que se propone construir en su Estación «La Dorita», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente, pues será destinada para los empleados de la misma.

Que se ejecutará de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y apropiado al caso y conforme al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esa naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D. H. 3576, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

09227-P-913. — Mayo 19 1913. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Febrero ppdo, el Señor Carlos Salinas formuló una queja en la estación Devoto del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de un equipaje, y

Considerando:

Que el querellante despachó el día 15 de Febrero último, con tren 49 de la estación Open-Door, un equipaje con destino a la Paternal, el que por error de los empleados de aquella Estación, no fué cargado en dicho tren, y quedó para el día siguiente;

Que el Art. 180 del Reglamento General de Ferrocarriles establece los derechos que amparan al recurrente,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, y archívese

P. Nogués.

0511-P-913. — Mayo 19 1913. — Vista la queja de los Señores Toso Hermanos contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de varias consignaciones correspondientes a Cartas de Portes Nos. 8, 103, 113, despachadas de la estación Tunuyán a la de Mendoza el día 30 de Diciembre ppdo.

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectúa dentro del límite de tiempo que determina la tabla del 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia, fueron transportadas con 19. 45. 90. 15. y 19 hs. 15 minutos de retardo.

Comuníquese, tómese razón, y archívese

P. Nogués.

08114-P-913.— Mayo 19 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico presenta a la aprobación la tarifa P 216 estableciendo 25 % de rebaja en los fletes de árboles y plantas que se remiten con destino a estaciones de dicha Empresa situadas afuera de La Paternal y a las estaciones del Ferrocarril de Villa María a Rufino:

Considerando:

Que esta franquicia que con la tarifa de que se trata se da carácter de permanente para regir en el período de Mayo a Septiembre de cada año, es la que todos los años acostumbra acordar la recurrente, con el plausible propósito de fomentar plantaciones en las zonas servidas por ella y que nada obsta aceptar:

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa P. 216 mencionada:

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese:

P. Nogués.

01859-P-913.— Mayo 19 1913. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Pacífico presenta a la aprobación el aviso Nº 14 por el que a contar desde el 1º del corriente mes de Mayo y hasta nuevo aviso, ofrece conceder 10 % de rebaja sobre los fletes de las consignaciones de yeso por vagones completos que se despachen de la estación Mosmota a Buenos Aires.

Considerando:

Que se trata de una franquicia que espontáneamente ofrece la recurrente con el propósito de coadyuvar al fomento de una industria aun en embrión en la línea del Ferrocarril Pacífico sin exigir para ello ventaja adicional alguna en las obligaciones del transporte que en tales condiciones y atendiendo a lo procedentemente informado por la Inspección General, Comercial y Administrativa:

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se ha hecho mérito.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

01420 O-913. — Mayo 19 1913.—Visto este expediente y resultando:

Que a pedido de la Municipalidad de la Capital, se le ordenó a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por resolución de fecha Agosto 28 ppdo, la construcción de un puente para peatones sobre sus vías en el kilómetro 1,938'75 de su línea principal;

Que a pesar del tiempo transcurrido no han sido ejecutadas las obras de referencia; y

Considerando:

Que la Repartición aludida manifiesta, y ha sido comprobado por esta Dirección General, que dicha obra respo de a una necesidad sentida y urgente en aquel punto de la ciudad, por lo que debe ser ejecutada a la mayor brevedad;

SE RESUELVE:

Fijar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires un plazo de 15 días para el comienzo de los citados trabajos y el de 90 días para la entrega de los mismos al servicio público; ambos plazos improrrogables.

Comuníquese, diríjase al Ministro la nota acordada y pase el expediente a la Sección Control respectiva para que informe en su oportunidad.

P. Nogués.

03641-S-913. — Mayo 17 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 1806 B. C. R. y su memoria descriptiva, relativos al puente proyectado sobre el Canal Nº 16, en el Km 194-349-60, desde Plaza Constitución, entre las Estaciones «Saladillo» y «La Barrancosa», y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plan presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta:

Que la Comisión de Desagües ha prestado su conformidad al plano propuesto,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 1806, B.C.R. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, debiendo la misma presentar en oportunidad para su aprobación, los planos de detalles correspondientes.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

06182 S-913. — Mayo 17 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 23[illegible] M. y su memoria descriptiva, demostrativos de la ubicación del cruce con

vía «Decauville» que se propone permitir, con sus vías, en la Estación Wilde, a pedido de la Empresa constructora, de una sección de las nuevas obras sanitarias, y

Considerando:

Que dichas obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano 23049 M. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizando la ejecución de las obras con carácter precario, debiendo quedar dicho cruce bajo la inmediata vigilancia y responsabilidad de la misma.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, tómese razón, desglósese la tela correspondiente, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

02234-S-912. — Mayo 17 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General el plano Nº 22881 y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de una plataforma aislada y modificación de un desvío, en su estación «Tres Arroyos», y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 22881 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Fijar a la misma el plazo de 60 días para la completa terminación de la obra de referencia.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

06184-S-913. — Mayo 17 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete a la consideración de esta iDrección General el plano Nº 23307 y su memoria descriptiva, relativo a los desvios adicionales para la explotación de las canteras que se propone construir al final del ramal a las Canteras Aguirre y Bilbao al Tandil, y

Considerando:

Que las obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Teniendo en cuenta:

Que si bien se puede autorizar el empleo de durmientes de hierro fundido, como lo solicita la Empresa, es para un caso como el presente, en que se trata de un ramal particular de tan pequeña extensión, no debiendo la autorización que ahora se concede, sentar precedente para en adelante,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23307 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

07257-S-913. — Mayo 17 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 23361 y su memoria descriptiva, relativos al desvío de intercambio que se propone construir con carácter provisorio, en la parte terminal de su línea de acceso al Puerto de Mar del Plata, entre los kilómetros 408/719 y 408/954, y

Considerando:

Que la obra propuesta es conveniente.

Que se ejecutará de acuerdo al plano presentado, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 23361 y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

07681-S-913. — Mayo 17 de 1913. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 967/M y su memoria descriptiva, demostrativos del nuevo tipo de alambrado que se propone emplear en sus líneas, y

Considerando:

Que no hay nada que observar al nuevo plano tipo presentado.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 967/M y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano, en la Sección respectiva, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

0117-S-913. — Mayo 17 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Febrero ppdo., ocurrió un accidente en Punta Rieles, del Ferrocarril del Sud, del que resultó víctima el sujeto Gabino Rodas, y

Considerando:

Que el día citado en el paso a nivel del km. 81.250, el tren de pasajeros Nº 200, arrolló un carruaje que atravesaba la vía, resultando herido su conductor, destrozado el carruaje y los caballos heridos.

Que el maquinista Tonell no tocó el silbato al aproximarse a este paso a nivel, según su declaración ante la policía y testigos,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente ha ocurrido por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud, quién deberá castigar al empleado culpable.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04082-S-913. — Mayo 17 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Enero ppdo., en la Estación «Coronel Boer» del Ferrocarril del Sud, en circunstancias en que el tren Nº 516, efectuaba maniobras para dar paso al de pasajeros Nº 219, descarrilaron la locomotora Nº 3644, que lo remolcaba y un eje del vagón que la seguía, por cuya causa, este último tren sufrió un atraso de 78 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia, se produjo por falta de cuidado del cambista Andrés Anicedo.

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias, tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024483-S-912. — Mayo 17 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Diciembre ppdo., en las proximidades de la Estación Videla Dorna, del Ferrocarril del Sud, fué arrollado por el tren de pasajeros Nº 194 el ayudante de cocina de dicho tren, y

Considerando:

Que de las averiguaciones practicadas y de la declaración de la víctima, se desprende que el accidente se produjo por culpa de ésta, pues, se ha comprobado que estaba parado en el estribo del coche comedor, sin tomarse del pasamanos, y posiblemente en un tirón brusco del tren ha caído entre los dos coches, siendo apretado por las ruedas,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente ha ocurrido por imprudencia de la víctima.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024479-S-912. — Mayo 17 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 2 de Diciembre ppdo., ocurrió un descarrilamiento de dos vehículos del tren de carga Nº 535 en la Estación Pieres, del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que al entrar el tren de referencia, por la vía 2ª de la estación, el peón Alejandro Vetino, para librar la vía principal a fin de que entrara el tren de pasajeros Nº 38, se apresuró a mover las agujas antes de que todo el tren pasara, originándose así el descarrilamiento del vagón 12.956 y del furgón de cola, 1945.

Que se ha tomada las medidas del caso con el empleado culpable,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente ha ocurrido por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

05208-S-912. — Mayo 17 de 1913. —Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Febrero ppdo., ocurrió un accidente en la Estación Aparicio del Ferrocarril del Sud, y

Considerando:

Que en la fecha citada, al llegar a la estación nombrada, el tren de carga 577, remolcado por la locomotora 4011, chocó con un corte de gallineros, descarrilándose varios vagones, de los que algunos resultaron destrozados.

Que a causa del choque, se encontraron 15 animales muertos, de los cargados en los gallineros,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata, ha ocurrido por negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01690-C-913. — Mayo 15 de 1913. —Visto nuevamente este expediente, y

Considerando:

Que a fojas 4 la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita reconsideración de la resolución de fojas 3, de fecha 10 de Marzo ppdo., por la cual se le ordenaba que en el término de 48 horas, retirara el aviso colocado en sus estaciones, referentes a las quejas que se hicieron contra el servicio de la Empresa.

Que la Empresa funda su pedido, manifestando que el aviso en cuestión tiene única y exclusivamente el propósito de habilitar a la Gerencia para tomar las medidas necesarias, a fin de subsanar cualquier deficiencia, cuando el público no hace uso del derecho de asentar su queja en el libro respectivo, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 2873, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho aviso, por su forma y su texto puede inducir al público en el error de creer que se ha suprimido el libro de quejas.

Que si el propósito de la Empresa al publicar dicho aviso es el de mejorar el servicio público, bien puede recomendar que todas las quejas se inserten en el libro oficial, del cual ella puede tomar conocimiento, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado y mantener la resolución que corre a fojas 3 de este expediente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06973-C-1913. — Mayo 15 de 1913. — Visto este expediente, por el cual la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, presenta a la aprobación la tarifa especial Nº 29, para cargas generales, en combinación con el Ferrocarril Pacífico, vía intercambio Caseros, desde Muelles Catalinas a las estaciones de su línea.

Teniendo en cuenta que el establecimiento de la tarifa mencionada que responde a fines de fomento de tráfico, será beneficioso para el público, por cuanto los precios que en la misma se establecen, resultan más reducidos que los ordinarios vigentes entre iguales puntos; y atento lo informado por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa de que se trata.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

023631-C-912. — Mayo 15 de 1913. —Visto este expediente y resultando: Que el día 9 de Noviembre último, en la estación Pilar, del Ferrocarril Central de Buenos Aires chocaron el tren de carga Nº 21 con un corte de jaulas estacionado en el desvío al brete, originando el descarrilamiento de tres vagones jaulas y dos del tren 21, y lesionando levemente a un peón que se ocupaba en el desembarque de hacienda, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de haber sido forzado y sacado el candado del cambio entre vías general y segunda, ignorándose quien fué el autor, y

Teniendo en cuenta:

Que la Empresa ha castigado al Jefe de la estación de referencia por no haber enviado, como es de práctica, a recibir al tren 21, con lo que se hubiera evitado el accidente, descubriéndose el defecto del cambio en tiempo para rectificarlo, como asimismo al auxiliar y cambista,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04008-C-913. — Mayo 15 de 1913. —Visto este expediente y resultando: Que el día 9 de Febrero ppdo., en el Km. Nº 40 de la línea del Ferrocarril Central Buenos Aires, descarriló el vagón E. R. 1147 del tren especial Nº 225, remolcado por la locomotora Nº 40, obstruyendo la vía y ocasionando una demora de 40 minutos al tren Nº 16 de pasajeros, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haber tropezado con un fardo de paja que se encontraba en la vía, el cual había caído del vagón zorra Nº 539 del tren Nº 18 de carga,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023360-C-912. — Mayo 15 de 1913. — Vista la queja del Sr. T. De Bary contra la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, por el atraso de 155 minutos con que llegó el tren 12 el día 30 de Noviembre próximo pasado a la estación Carmen de Areco, y

Resultando:

Que la demora ocurrida al citado tren se produjo por descarrilamiento del ténder de la locomotora Nº 22, lo que impidió la marcha regular de dicho tren,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

024750-P-912. — Mayo 10 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 8 de Octubre ppdo., el tren de pasajeros 141, quedó detenido a la altura del kilómetro 298 (línea Bahía Blanca a Toay, del Ferrocarril Pacífico), a causa de no funcionar satisfactoriamente los frenos, retrocediendo por ese motivo hasta el kilómetro 296, próximo a Hucal, de donde se solicitaron auxilios por medio del silbato despachándose de esta Estación la máquina 2059, la que al llegar al sitio

en que se encontraba el tren 141, no pudo detener la marcha, embistiendo la cola del tren, y

Considerando:

Que los causantes de este suceso, fueron el maquinista de la locomotora Nº 2069, quién a pesar de llevar un boleto de precaución, no observó la marcha debida, y el guarda del tren 141, por no haber adoptado las medidas necesarias para proteger su tren.

Que los culpables han sido debidamente castigados,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente de que se trata ha ocurrido por negligencia de la Empresa del Ferrocarril Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

03796-P-913.— Mayo 19 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 27 de Enero ppdo., en la estación Arroyo Pinazo, del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, al salir del galpón la locomotora número 2302, se le reventó el nivel y rompiéndose la llave, y

Considerando:

Que se ha comprobado que la compostura de referencia se produjo por falla del material,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º, de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023688-P-912.— Mayo 19 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 4 de Octubre ppdo., ocurrió un accidente en la estación El Palomar, del Ferrocarril Pacífico, del que resultó víctima el sujeto José Basanta, y

Considerando:

Que el día citado, el tren de carga Nº 504, se hallaba en la estación El Palomar, efectuando maniobras para enganchar el vagón C. A, 8049, y al retroceder por vía segunda de cargas, para dicho objeto y cuando se encontraba ya por tocarse los paragolpes del vagón que se trataba de enganchar con los del tren, pretendió pasar por entre medio de ellos el Sargento de enfermeros de la Escuela de Caballería, José Basanta, siendo tomado por los paragolpes de dichos vagones, produciéndole heridas tan graves en el cuerpo, que en estado desesperante fué conducido al Hospital Militar.

Que no se ha comprobado culpabilidad alguna por parte de la Empresa o de su personal,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente ha ocurrido por imprudencia de la víctima.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01192-C-913.— Mayo 15 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 25 de Agosto último descarrilaron en el puente Río Salado sito entre las estaciones «Independencia» y «Tostado», del Ferrocarril Central Norte, los vagones Nos. 7110 y 13890 del tren especial Nº 556, obstruyendo la vía y ocasionando atraso al tren mixto número 51, y

Considerando:

Que este accidente se produjo por haberse quebrado las estancas del vagón Nº 7657 cargado con rollizos, las que, habiendo caído a un costado de la vía, produjeron el descarrilamiento, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía, que había sufrido algunos desperfectos en la parte del puente, fué reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que este accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

01431-C-913.— Mayo 15 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 12 de Mayo de 1912, en la estación «San Pedro de Jujuy», del Ferrocarril Central Norte, al entrar por vía principal la locomotora Nº 773 que remolcaba al tren Nº 160 chocó con el vagón Nº 26.001 C. N. que formaba parte de un corte estacionado en vía 2ª, ocasionando a la vía y material rodante algunos desperfectos, y

Considerando:

Que este accidente se produjo a causa de la falta de cambista en la estación de referencia, por haber sido exonerado pocos días antes,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción del Art. 11 de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0842-C-913. — Mayo 15 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 19 de Julio último, en la estación «San Cristóbal», del Ferrocarril Central Norte, al entrar el tren de carga Nº 601 por vía balanza, descarriló el vagón vacío Nº 5310, ocasionando la rotura de un paragolpe del vagón C. G. 242 que lo precedía, y

Considerando:

Que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la pestaña de una de las ruedas del vehículo descarrilado, y

Teniendo en cuenta:

Que actualmente éste se encuentra en Talleres para el cambio del rodado,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024705-C-1913.— Mayo 15 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 30 de Junio último, a la altura del kilómetro 32 800 de la línea del Ferrocarril Central Norte, quedó detenido el tren Nº 202, a causa de haberse descarrilado el vagón número 17133 C. N., obstruyendo la vía y ocasionando al tren mixto de pasajeros Nº 52, un atraso de 15 minutos, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el accidente de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido ya reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

024760-C-1912.— Mayo 15 de 1913.— Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 21 de Julio último, entre los kilómetros 12 y 13 de la vía principal del Ferrocarril Central Norte quedó detenido el tren de carga Nº 504, a causa de haberse descarrilado el furgón 258, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el descarrilamiento de referencia se produjo por un golpe de vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido ya reparada,

SE RESUELVE:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

06554-C-912.— Mayo 15 de 1913. — Vista la queja del señor F. Castañeda Vega contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por la forma descomedida con que se ha expresado el Jefe de la estación Simbolar, al formular un reclamo por demora de un tren, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Teniendo en cuenta:

Que el referido empleado, días después del incidente, renunció del puesto que ocupaba,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

02181-C-913.— Mayo 15 de 1913. — Vista la queja del señor M. F. España contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por mal servicio en el coche comedor Nº 763 del Ferrocarril Central Norte, y

Resultando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el querellante, y

Considerando:

Que el personal de servicio del referido coche comedor ha sido separado,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

0911-A-913. — Mayo 15 de 1913.— Vista la queja del señor Francisco Antih contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de equipaje correspondiente a guía 328394, de Andalgalá a Chumbicha, Ferrocarril Argentino del Norte, y

Resultando:

Que el transporte de dicho equipaje no se efectuó de acuerdo con el artículo 174 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 180 del citado Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023782-C-912. — Mayo 15 de 1913.— Vista la queja del señor Carlos Troglliero contra la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por demora en el transporte de encomienda correspondiente a guía Nº 21565 despachada de Rosario a Salta, Ferrocarril Central Norte, y

Resultando:

Que el transporte de la citada encomienda no se efectuó de acuerdo con el Art. 189 del Reglamento General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

C21524-C-912. — Mayo 15 de 1913.— Vista la queja del señor Aurelio Palacios contra la Empresa del Ferrocarril Central Norte, por habérsele entregado dos animales de menos en la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 27 de Virginia a Tostado, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente, y

Considerando:

Que el Art. 233 del Reglamento General de Ferrocarriles prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

Así declararlo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

023781-A-1912.— Mayo 15 de 1913.— Visto este expediente, por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta a la aprobación el aviso Nº 43 Argentino del Norte, relativo a modificaciones en los clasificadores de cargas y a los precios que corresponden entre estaciones Alta Córdoba, Argentino del Norte, y Cruz del Eje Norte, y

Teniendo en cuenta:

Que las modificaciones en los mínimos fijados para el transporte de «cal» tienden a facilitarlo; que lo concerniente al aforo de «coke» es al solo objeto de salvar un error de imprenta; que la tarifa Nº 44 quedó sin efecto por no haber merecido la sanción establecida en expediente 013225-A1912; que siendo la «cal» una mercadería que, a juicio de esta Dirección General, no debe considerarse comprendida entre las aludidas por el Art. 207 del Reglamento General de Ferrocarriles, no procede exigir el pago adelantado de su precio de transporte, como lo pretende la Administración, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar el aviso de que se trata, con excepción de la nota relativa a «cal», que dice: «Flete pagadero en la estación de procedencia».

Comuníquese, tómese razón, fecho, archívese.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintiún días de Mayo de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Vicepresidente D. Alberto Bosch, Director de turno D. Alberto De Bary, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de TRES MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS, en billetes de emisión mayor recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	41	$ 705 —
6 Septiembre » 1890	5	» 180 —
16 Octubre » 1891	3	» 220 —
8 Enero » 1894	110	» 2 992 —
8 Enero » 1894 B.W. & Cía	506	» 1.281 —
20 Septiembre » 1897	40	» 1.357 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cía	404	» 404 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A B Bco	714	» 714 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	336.837	» 3.121.937 —
Emisión antigua autorizada	3	» 3 —
	338 663	» 3.129.793 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Alberto Bosch, presidente.—Alberto De Bary, director de turno.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubone, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 22 DE MAYO DE 1913

Boletín Judicial	$	495 60
Boletín Oficial	»	169 80
	$	665 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ	ALCALDE	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábado de 9 a 11 a. m.	Miguel Z. O'Farrell.	José D. Andrea.....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a. m.	Florencio Lanús....	L. Sueldo Llanos..	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado de 7 1/2 a 11 p. m.	Martes, Miércoles, Viernes Sábado de 7 1/2 a 11 p. m.	Carlos Hillner......	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón......	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	E. Pérez del Cerro.	Ernesto Grilla.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
6a	Méjico 1824				José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Tucumán 2067	Lunes Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Franck R. Pasman..	Enrique Podestá...	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Juan Spinetto......	Víctor Stella......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence..	Celestino Peverelli..	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero...	Francisco Celia....	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p. m.	Salvador Anadón..	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan Portiglia.....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 1/2 a 9 1/2 a. m.	Lunes Miércoles y Viernes de 9 1/2 a 11 a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretti....	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 4 a 7 p. m.
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 2 p. m.	Juan Oscamou.....	Miguel Molignano..	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1019	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 p. m.	Pablo Barrere......	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	Antonio Fassano...	Martes, Viernes y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero	Angel de Vita......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		Pilade Vaiuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábado de 8 a 10 p. m.	Carlos G. Balcarce..	Carlos Falchi......	Martes y Sábado de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Pablo A. Mazzini...	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.		Bartolomé Spotorno		
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.		José Riglos........	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto.	J. B. Ricagno......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 1/2 a 10 1/2 p. m.
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.	Martín J. Udabe....	José Sabino........	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 7 a 9 p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 8 a 10 p. m.
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Luis del Pino......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Bucarelli 2806	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Rodolfo Ruiz......	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Miércoles de 4 a 6 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade...	Juan A. Vancini....	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	José S. Pereyra....	Juan Vezulla.......	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, y Viernes de 8 a 11 p. m.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.........................	$ 0.10
Número atrasado.........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes........	» 0.50
Semestre................................	» 6.00
Año.....................................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3,50 por tomo. Han aparecido los once tomos mensuales de Febrero a Diciembre de los años 1910 y 1911 y el de Febrero de 1912. Las subscripciones, se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 653

Banco del Progreso
1313 Tucumán 1313

2a Convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por los Estatutos, para celebrar la Asamblea General Extraordinaria que debía verificarse el día 20 del mes actual, se convoca nuevamente para el día Jueves 5 de Junio de 1913, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Tucumán 1313.

Se hace presente, que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos y el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, sin excepción, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

Reforma de los Estatutos: Modificación del Art. 25 y ampliación del artículo 32.

Los señores accionistas, deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales, nominativos o el último recibo provisional, en las Oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales, que servirán de entrada a la Asamblea, y esto, hasta dos días antes del fijado para su celebración. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913. — Arturo E. Condomí, Presidente.

21 Mayo Nº 838-v-3 junio.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administación ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913, como último día para el pago de la novena cuota de 10 por ciento sobre las acciones série G.

28 Marzo. — Nº 245-v-28 junio.

La Seguridad Comercial

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que dispone el artículo 43 de los Estatutos, se cita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 4 p. m., al objeto de la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria del último ejercicio.

Balance y rendición de cuentas.

Elección de:

10 Miembros titulares, en reemplazo de los salientes.

4 Miembros, en reemplazo de los renunciantes.

8 Miembros suplentes.

1 Síndico y Síndico suplente.

7 Miembros del jurado.

La Asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 891, segundo piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — El Gerente.

7 Mayo.—Nº 680-v-23 mayo.

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: CALLE SALTA N° 1827

Autorizada el 29 de Febrero de 1896

Capital autorizado $ o/s 400000 enteramente realizado

Balance General al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3 de Mayo de 1913, sin modificación.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Conversión	400000 —	
Inmuebles		297995 —
Materiales y mobiliario		90000 —
Mercaderías generales		284092 30
Caja		3622 44
Bancos		87503 82
Efectos a recibir		9228 84
Títulos en cartera		14350 40
Defensa fábrica de alcohol		13000 —
Cuentas varias de consignaciones		8750 —
Casa de París		136363 64
Deudores varios		443046 12
	400000 —	1387952 56
PASIVO		
Capital	400000 —	
Conversión		909080 —
Reserva legal		70418 62
» de metalización		100000 —
» de previsión		59453 51
Cuenta de consignaciones		8750 —
Acreedores varios		56070 16
Ganancias y pérdidas, benef. líquido Ejercicio 1912		184180 27
	400000 —	1387952 56

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Eduardo Rocha, presidente.—G. Bucau, gerente.—Jacinto Rocha, síndico.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Sueldos	97285 06
Comisiones	47258 29
Rebajas y descuentos	48036 89
Gastos de viaje	10950 40
Gastos de fábrica y combustible	12298 70
Publicidad y gastos escritorio	16382 88
Alquileres y contribuciones	7310 80
Material rodante y caballeriza	9396 73
Seguros	4678 75
Amortizaciones	9730 33
Saldos pasados a pérdidas	17584 02
Varios	23274 53
Balance, beneficio líquido Ejercicio 1912	184180 27
	488367 65
HABER	
Rebajas y descuentos	23532 87
Intereses cupones y varios	12839 41
Beneficio bruto s mercaderías	451995 37
	488367 65

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1912.

Eduardo Rocha, presidente.—G. Bucau, gerente.—Jacinto Rocha, síndico.

Se participa a los señores Accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del día 3 del corriente se han tomado las siguientes resoluciones:

1°. Se aprobaron las cuentas y se resolvió la distribución de un dividendo de 10 %, que será pagadero desde el día 1° de Junio en adelante en el domicilio de la Sociedad contra la presentación del cupón N° 12.

2° Se nombraron Directores a los señores Juan B. Mignaquy y Luis P. Mignaquy.

3° Se nombró Síndico al señor Jacinto Rocha.

G. Bucau, gerente.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N°. 845-v-24 mayo.

«Crédito Constructor»

Perú 69, esquina Avda. de Mayo

Buenos Aires

2ª Convocatoria

De conformidad a lo que dispone el Art. 29 de nuestros Estatutos, se convoca por segunda vez a los accionistas de esta sociedad para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 del corriente, en el local de la misma, calle Perú N° 69, a las 10 a. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y consideración del balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1912.

2° Elección de Presidente, cuatro Vocales, Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo con lo que disponen los Arts. 32 y 36 de los Estatutos.

3° Distribución de utilidades.

Las resoluciones que se tomen en esta Asamblea, serán válidas, cualquiera que sea el número de los accionistas, presentes y representados, según lo dispone el Art. 351 del Código de Comercio; lo que se previene a los interesados. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1913. — Manuel M. Zorrilla, Presidente. — Enrique Maldes, Secretario.

17 Mayo— N° 805-v-26 mayo.

CERVECERIA BUENOS AIRES (S. A.)

CAVIA 260

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 31 de Agosto de 1898 y sobre reformas de Estatutos con fechas Febrero 23 de 1901 y Diciembre 21 de 1905.

Capital suscripto.......................... $ 988.800 — c l.

Capital realizado.......................... » 986.960 — c l.

Balance trimestral de saldos al 31 de Enero de 1913

3er. Trimestre del año financiero

DEBE	$ o/s	$ m/n
Acciones (a emitir)		11200 —
Accionistas (cuotas a cobrar)		1840 —
Caja		50339 44
Cuentas corrientes		873455 70
Terrenos		312551 75
Edificios		250280 06
Maquinarias, útiles industriales, materias primas, materiales, envases, etc.	13400 92	910327·57
Jornales, sueldos, comisiones, impuestos, publicidad y gastos varios		367631 38
Cuentas diversas	350 —	147191 05
	13750 92	2924816 95
HABER		
Capital		1000000 —
Reservas diversas		438164 63
Dividendos a repartir		14917 —
Letras a pagar	13750 92	201228 —
Hipoteca		192660 25
Cuentas diversas		1077847 07
	13750 92	2924816 95

Buenos Aires, Enero 31 de 1913.

Antonio Cupurro, presidente.—Enrique D. Barros, gerente.—C. R. Rossi, síndico.

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 832-v-23 mayo.

Sociedad Anónima

ESTANCIAS CECILIO LOPEZ (LDA)

Oficinas CHILE N°. 1019

Autorizada por el Superior Gobierno en Marzo 14 de 1910

Capital autorizado, suscripto y pagado......... $ m/n 20000000 — c/l

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1913, en cumplimiento del Art. 360 del Código de Comercio.

1er. trimestre del 3°. ejercicio

DEBE	$ m/n
Establecimientos en explotación	1563562 23
Campos y propiedades	19469421 90
Haciendas	2025502 52
Caja y Bancos	271801 21
Títulos y acciones	2869420 —
Obligaciones a cobrar	72616 73
Muebles y útiles	31173 50
Varios deudores	977199 16
Gastos generales	25463 96
Intereses y descuentos	44950 96
Gastos de constitución	87200 50
Contratantes de negociación de campos	10068000 —
Contratantes de arrendamientos	375462 50
	37881775 17

HABER	$ m/n
Capital	20000000 —
Arrendamientos y alquileres	43439 04
Varios acreedores	6941015 07
Dividendos	80 —
Fondo de reserva	10000 —
Fondo de previsión	25000 —
Directorio	35000 —
Contratos de arrendamientos	382962 50
Contratos de negociación de campos	10068000 —
Ganancias y pérdidas	376278 56
	37881775 17

Cecilio López, presidente. — J. Cecilio López, director. — A. L. Domínguez, síndico.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N°. 835-v-23 mayo.

Cruz Roja Argentina

Se cita a los señores socios de esta Sociedad, para la Asamblea Ordinaria anual, que se celebrará el día 31 del corriente, a las 5.30 p. m., en la calle Rivadavia 639, par tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la memoria y del informe de la Comisión revisora de las cuentas del año económico, fenecido el 31 de Diciembre último.

2° Elección de seis socios para integrar el Consejo Directivo, con mandato por tres años, en reemplazo de los señores doctor Adolfo Salas, doctor Manuel Elzaurdía, doctor Pablo Barrenechea, señores Valentín Virasoro, Victoriano S. Lobato, señor Pedro P. Lalanne.

3° Elección de dos socios revisadores de la Contabilidad del siguiente ejercicio, (Art. 7° de los Estatutos y 20 del Reglamento General). — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — El Secretario.

21 Mayo—N° 834-v-29 mayo.

Oxhídrica Argentina

Sociedad Anónima

Calle Cavia 231

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1913 a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cavia 231.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo de los Estatutos, deben depositar en la Tesorería de la Sociedad, calle Cavia 231, las acciones y retirar el boleto de votos que le corresponden por dicha Asamblea.

Las acciones deben ser depositadas tres días antes de la convocatoria.

Orden del día:

Consideración de la memoria y balances, correspondientes a los años 1911, hasta el 31 de Diciembre 1912.

Elección de dos Directores y dos suplentes.

Elección del Síndico y suplente. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—N° 830-v-9 junio.

BANCO INMOBILIARIO HIPOTECARIO ARGENTINO

Defensa 133 y 135

Casa Matriz: Banque Inmobilière Hypothécaire Argentine— 33 Rue de Colonies Bruselas.

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno de fecha 20 de Febrero de 191…

Inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 16 de Abril de 1913.

Balance mensual al 30 de Abril de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Muebles y útiles	7811 99
Gastos del 1er. establecimiento (instalaciones)	7781 05
Sueldos y alquileres	13934 62
Gastos extraordinarios	2171 67
Caja	1733 75
Banco de la Nación Argentina	163929 —
Muebles y útiles – sucursal Santa Fe	678 95
Gastos generales	148 97
Terrenos	1430 —
Construcciones	2500 —
	202120 —

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz Bruselas	202120 —

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

José M. Llobet, presidente.—José R. Salvá, director gerente.—Manuel A. Velázquez, contador tesorero.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 848-v-23 mayo.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima — Bartolomé Mitre 434-448 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

BALANCE MENSUAL (CASA MATRIZ Y SUCURSALES) AL 30 DE ABRIL DE 1913

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Acciones		
A emitir		10000000 —
Caja		
Efectivo .... $ m/n 14179424 90 $ o/s 2021218 33		
Clearing .... » » 2356121 79 » » 133029 41	16535546 69	2154247 74
Corresponsales de ultramar		2498882 04
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes, cuentas especiales, cauciones, etc.	95496290 32	2771839 19
Cuentas diversas	5634764 43	1882921 96
Conversión		5538146 24
Títulos depositados	38395542 47	13532119 16
	156062143 91	38378156 33

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		
Suscripto y realizado .... $ o/s 10000000 —		
Acciones a emitirse .... » » 10000000 —		20000000 —
Fondo de reserva		811864 87
Fondo de previsión		2000000 —
Depósitos		
A la vista .... $ m/n 39734279 30 $ o/s 530250 21		
A plazo en general y caja de ahorros. » » 61032416 09 » » 901550 43	100766695 39	1431800 64
Cuentas diversas	4310808 95	602371 66
Conversión	12589037 10	
Depositantes por títulos en custodia y en garantía	38395542 47	13532119 16
	156062143 91	38378156 33

Tomás Ambrosetti, vicepresidente.—Ezio Bellelli, Juan Bernasconi, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 853-v-23 mayo.

Crédito Inmobiliario Sud Americano

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Sarmiento 459

Establecida en Amberes (Bélgica) con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires con fecha 13 de Junio de 1912.

(Esta Sucursal no tiene asignado un capital especial)

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE ABRIL DE 1913 DE LA AGENCIA DE B. AIRES

ACTIVO	$ o/s
Caja y Bancos	3235 25
Préstamos hipotecarios	672190 65
Varios	8609 —
Varios deudores	5998 05
	690032 95

PASIVO	$ o/s
Casa Matriz	624553 05
Cuotas a pagar por construcciones	30902 78
Mensualidades e intereses	32015 84
Varias cuentas acreedoras	2556 28
	690032 95

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1913.

J. de Facieu, administrador.—O. Schlüter, contador.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 852-v-23 mayo.

Banco Económico Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada)

Domicilio: TUCUMAN — 692

Autorizada por Decreto del 3 de Mayo de 1910

Capital autorizado ..... $	30000 —
Capital suscripto ..... »	14660 —
Capital realizado ..... »	13631 —

Balance mensual al 30 de Abril de 1913

ACTIVO	$ m/n
Acciones	15340 —
Accionistas	1029 —
Caja	2:3 55
Banco de la Nación	4 45
Banco Español	3060 24
Obligaciones a cobrar	38654 —
Muebles y útiles	296 —
Gastos generales	217 40
Comisiones	31 —
Varias	1800 —
	60655 64

PASIVO	$ m/n
Capital	30000 —
Fondo de reserva	3000 —
Amortizaciones	15219 30
Obligaciones a pagar	7828 83
Intereses y descuentos	408 17
Ganancias y pérdidas	2147 69
Varias	2051 65
	60655 64

Manuel J. Pugno, presidente.—J. Rongo, secretario. —S. Denza, gerente.—J. E. Fitz Simon, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

No. 856-v-23 mayo.

ARGENTINISCHES WOCHEN & TAGEBLATT

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Tucumán 307/9 Bs. Aires

Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, — Mayo 17 de 1904 —

Capital autod. y realizado	$ 500000 —
Obligaciones emitidas	» 500000 —

Balance mensual de saldos al 30 de Abril 1913

ACTIVO	$ m/n
Casa Tucumán 307/9	53394 05
Acciones rescatadas	1000 —
Caja y depósitos	13505 98
Existencia de imprenta, máquina tipog., estereotipía etc.	47721 26
Gastos de administración, redacción, etc	92012 48
Varios deudores	24774 25
	232408 02

PASIVO	$ m/n
Capital	50000 —
Obligaciones al 6 %	38500 —
Fondo de reserva	1831 70
Fondo de amortización	4000
Intereses y dividendos a pagar	5579 —
Vencimientos y cuentas a pagar	2776 01
Varios acreedores y demás cuentas	129721 31
	232408 02

Buenos Aires, Abril 30 de 1913.

G. Koellner, presidente.—Th. Landolt, síndico.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 850-v 23 mayo.

Sociedad Anónima

"Quebrachales Fusionados"

Sarmiento 643—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 31 Mayo de 1906.

Capital autorizado, suscripto integrado $ 7000000 c/legal

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1913

ACTIVO	$ m/n
Establecimiento Puerto Tirol	3120925 49
Establecimiento Puerto Max	2445811 54
Establecimiento Puerto María	3502139 41
Mercaderías compradas para los establecimientos	15865 74
Costo «emisión debentures»	52702 97
Muebles y útiles de escritorio	5650 16
Caja y Bancos	29557 46
Gastos generales é intereses	83911 70
Cuentas corrientes	92196 45
	9348760 92

PASIVO	$ m/n
Capital	
Unica serie de 70000 acciones suscripto e integrado	7000000 —
Fondo de reserva	255898 09
Ganancias y pérdidas	114373 75
Obligaciones hipotecarias «Debentures» emitidas con el 5 % de interés	1430672 73
Letras a pagar	313749 35
Dividendos	5014 —
Extracto de quebracho y varios	67511 60
Facturas a pagar	161541 40
	9348760 92

Juan Oscamou, presidente.—E. J. Wilson, secretario.— Pablo Begue, gerente.—Ernesto Castelhum, tesorero.—Fco. Spinetto, contador.—J. Goffre, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 855-v-23 mayo.

"L' INDUSTRIELLE BELGE"

SOCIEDAD ANONIMA

Constituída legalmente en Amberes (Bélgica) con un capital integrado de Francos 1.000.000 — el día 10 de Diciembre de 1900 y autorizada en esta República por Decreto del Superior Gobierno fechado Marzo 8 de 1901 con domicilio en la Capital Federal, calle Cangallo 465 2o. piso, escritorio No 6.

Balance trimestral al 31 Marzo 1913 de la Sucursal

ACTIVO	$ o/s
Acciones telefónicas	174 94
Caja	5544 51
Obligaciones a cobrar	135192 78
Costo del terreno, edificio, máquinas y enseres	245278 33
Mercaderías existentes y en elaboración	280874 82
Cuentas a cobrar	112160 57
Reserva por cuentas abonadas anticipadamente y correspondientes al nuevo ejercicio	27433 58
	806659 53

PASIVO	$ o/s
Reservas	129980 62
Hipotecas	58363 18
Amortizaciones hechas sobre edificios y máquinas	C6433 53
L' Industrielle Belge d' Anvers, su crédito por capital e intereses	330786 89
Obligaciones y cuentas a pagar	65093 24
Pagarés descontados	126002 07
	806659 53

p. p. Eduardo Bracht, administrador delegado.—E. Schultz.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 851-v-23 mayo.

Canal y Puerto del Oeste

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el viernes 30 del corriente, a las 4 de la tarde en el local social, calle Bartolomé Mitre 3?3, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario - Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1912, e informe del Síndico.

2º Elección de tres Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma asamblea.

Los señores accionistas que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1913. — El Gerente, A. L. Pardo.

15 Mayo Nº 784 v-30 mayo.

Banco Económico Argentino

Se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 8 p. m., en el local del Banco, Tucumán 692, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Discutir, aprobar o modificar: el Inventario, Balance general, Memoria, e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos, por haber terminado su mandato el actual, un Síndico titular, y un Síndico suplente.

3º Distribución de utilidades.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a Vds. que, a los efectos de concurrir a la Asamblea, deberán munirse de la tarjeta de entrada con anticipación, conforme a lo establecido en los Estatutos (Art. 38).

No podrán asistir a ella los accionistas que se encontrasen en mora en el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad.— El Presidente.

9 Mayo Nº 701-v- 29 mayo.

«La Semilla de Oro»

Sociedad Anónima

229 Defensa. — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria.

Por resolución del Directorio y de conformidad con los Arts. 21 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo próximo a las 4 p. m., en el local de nuestra Sociedad, calle Defensa 229 de esta ciudad, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria anual del Directorio corresdiente al 5º ejercicio de la Compañía e informe del Síndico.

2º Presentación del Balance y de la Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de 5 Directores titulares, por haber terminado su mandato el Directorio actual según el Art. 14 de los Estatutos, la de 4 Directores suplentes, de Síndico titular y de Síndico suplente.

4º Remuneración del Síndico.

5º Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Según el Art. 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Secretaría con 2 días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1913. — Presidente Dr. Leopoldo Melo. — Secretario Alberto Wüthrich.

2 Mayo. — Nº 628-v-26 mayo.

Frigoríficos Santiago

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo corriente, en el local de la Sociedad, Florida 735, a las 5,30 p. m., con objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

2º Autorización a los liquidadores para cobrar a los Accionistas las cuotas necesarias, a fin de cubrir las responsabilidades de la Compañía, y otorgar los mandatos necesarios para interpelar judicial o extrajudicialmente, a los Directores y Accionistas, residentes en los Estados Unidos de Norte América. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

15 Mayo Nº 774 v-31 mayo.

Banco Policial Argentino

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas, para la noche del Martes 27 del corriente, a las 8.30, en el Salón del Centro de Almaceneros, Calle Sáenz Peña 242, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y discusión de la memoria correspondiente al ejercicio del primer año.

3º Distribución de dividendos.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea, deben depositar las acciones en el Banco, con tres días de anticipación (artículo 40).— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.— El secretario

9 Mayo. — Nº 696-v-26 mayo.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico

1060 San José 1066

Buenos Aires

No habiendo tenido lugar la Asamblea el día 15 de Mayo, por no haberse depositado las acciones que prescribe el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José Nº 1060 al 1066, con los objetos siguientes:

1º Dejar sin efecto lo resuelto sobre aumento de Capital, en la Asamblea General Ordinaria del 28 de Diciembre de 1911.

2º Determinar definitivamente el capital de la Sociedad y el valor de sus acciones, modificando el Art. 3º de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 27, los accionistas deben concurrir a depositar sus acciones y a reclamar los boletos de entrada, hasta tres días antes del día fijado para la Asamblea, previniéndose a los mismos, que esta Asamblea, tendrá lugar con los presentes, cualesquiera que fuera el número de acciones representadas, por estar así dispuesto en el citado Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.

17 Mayo.—Nº798-v-28 mayo.

Argentinisches Wochen und Tageblatt

Sociedad Anónima

Por la presente se convoca a los tenedores de obligaciones de esta sociedad, de concurrir a la Asamblea que tendrá lugar en el local de la misma, Tucumán 307, el 31 de Mayo a las 5 y 30 p. m., a efecto de nombrar fideicomisarios, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y 27 de la Ley 8875. Primera citación. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1913. — El Presidente, G. Koellner.

16 Mayo Nº 778 v-30 mayo.

Centro de Importadores y Anexos

De conformidad con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores socios del Centro de Importadores y Anexos a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar en sus oficinas el día Martes 27 de Mayo, a las 4 de la tarde, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria correspondiente al 6º ejercicio.

3º Lectura y aprobación del Balance.

4º Elección de seis miembros de la C. D., en reemplazo de los que terminan su mandato.

5º Elección de cinco suplentes.—El secretario.

20 Mayo.—Nº 827-v-23 mayo.

Bodegas Franco Argentinas

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el dia 26 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en el local, Venezuela 936 al 40, para tratar lo siguiente:

1º Resolver, sobre la continuación o liquidación de la Sociedad.

2º Nombrar Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de dos Directores Titulares.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, para poder tomar parte en la Asamblea, deben tener pagas totalmente sus acciones. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1913. — El Directorio.

8 Mayo. Nº 684 v-24 mayo.

Compañía de Tierras y Maderas del Iguazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita a los Sres. Accionistas a la Asamblea General, que se celebrará el día Viernes 30 de Mayo de 1913, a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 430, para considerar la siguiente

Orden del día:

Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérddais e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1912.

Nota: De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre Nº 430, antes de las 4 p. m., del día 28 de Mayo de 1913. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1913. — El Directorio.

7 Mayo.—Nº 675-v-27 mayo.

Compañía de Tranvías Eléctricos Buenos Aires

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio del corriente año, a las 4,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, (3er piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la memoria y balance anual.

2º Nombramiento de Directorio.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones, en la caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo veintiséis de los Estatutos. — El Presidente.

15 Mayo Nº 772 v-26 mayo.

Las Alamedas

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Mayo a las 4 p. m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, calle Maipú 234, Ciudad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Gerente.

14 Mayo—Nº 767-v-30 mayo.

La Compañía Estancia Buena Vista

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Mayo a las tres de la tarde en el local calle Bartolomé Mitre Nº 441, Escritorio 34, para tratar lo siguiente:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentadas por el Directorio, correspondiente al año fenecido el 31 de Marzo de 1913.

3º Distribución de las utilidades.

4º Elección de tres Directores y un Suplente.

5º Elección del Síndico. — F. Scott Robson.

14 Mayo Nº 754 v-29 mayo.

Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

No habiendo sido depositado suficiente número de acciones, el Directorio llama a Asamblea General Ordinaria, en segunda convocatoria, a los señores accionistas, para el 30 de Mayo 1913, a las 4 p. m., en el local social, calle Belgrano Nº 432, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Aprobación de la memoria y balance del séptimo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

3) Aprobación del acta de la asamblea.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea.

Otra. — Se previene a los señores accionistas, que la Asamblea, siendo en segunda convocatoria, será válida con cualquier número de acciones depositadas. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. El Vicepresidente.

19 Mayo Nº 817-v-30 mayo.

Tramway a vapor de Rafaela

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 27 y 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de Junio próximo, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 201 (8º piso), Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Resolver el período de duración de la Sociedad, de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1913. — El Directorio.

Nota. — Los señores accionistas, en cumplimiento del Art. 29, se servirán depositar sus acciones, con 12 días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

19 Mayo Nº 818-v-2 junio.

Compañía de Tramway Eléctricos del Sud

Se hace saber a los señores accionistas de esta Compañía, que el Directorio, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de los Estatutos, ha resuelto emitir la cuarta serie de 5.000 acciones, valor pesos 100 moneda nacional cada una, fijándose la fecha de subscripción, hasta el día 31 de Mayo. — Administración, Puentecito 403. — Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

19 Mayo Nº 811-v-31 mayo.

Euskal Echea

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores socios activos de esta Sociedad a la Asamblea ordinaria anual que prescribe el artículo 49 del Reglamento, que tendrá lugar el Sábado 31 del corriente, a las 8 y 30 p.m., en los Salones del Centro Basko Francés, Moreno 1370, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria Administrativa.

2º Autorizar a la Comisión Directiva, para poder contraer, en caso de necesidad, empréstitos con garantía de los bienes sociales hasta cien mil pesos moneda nacional.

3º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores Martín Errecaborde, Sebastián Urguijo, Bernardo Navarlatz, Juan S. Jaca, Luciano Seré y Tiburcio Bustinza; de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva respecto a la naturaleza u origen.— Buenos Aires, 17 de Mayo de 1913.—P. Gorritepe, vicepresidente.—T. Bustinza, secretario.

19 Mayo Nº 819-v-31 mayo.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima

Cooperativa de Crédito Limitada

Bartolomé Mitre 300

Autorizada por Decretos de fechas 12 de Agosto de 1905 y 8 de Octubre 1909

Capital autorizado...... $ 10.000.000 m/n
Capital integrado....... » 610.915 »

Balance mensual de saldos al 28 de Febrero de 1913

ACTIVO		$ m/n
—		—
Acciones...		184960 —
Accionistas de acciones preferidas........	382500 —	
Accionistas de acciones ordinarias........	226730 —	
Acciones ordinarias rescatadas	5810 —	615040 —
Caja......		100062 90
Muebles y útiles..........		38605 67
Cartera.................		599205 80
Créditos hipotecarios........		63708 80
Títulos		500 —
Propiedades y terrenos......		164235 56
Ventas a plazos...........		245070 —
Gastos de instalación y organización		20390 —
Iniciación................		29000 —
		2060778 73

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital emitido............		800000 —
Cuotas (capital integrado)....	605105 —	
Capital rescatado	5810 —	610915 —
Fondo de reserva..........		76838 09
Fondo de rescate..........		4124 —
Amortizaciones hipotecarias.		14661 15
Depósitos................		327303 63
Redescuento		120300 —
Dividendo provisional 4º ejercicio..................		4916 82
Dividendo adicional 4º ejercicio..................		976 64
Administración de Sucursales		1092 73
Ganancias y pérdidas.......		47607 79
Cuentas varias............		52132 88
		2060778 73

Eduardo Fierro, presidente.—José Casal, secretario.— A. Morandi, gerente.— F. O. Domínguez, subgerente contador.— Ricardo Jiménez, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N.º 795-v-23 mayo.

Centro de Navegación Transatlántica

Se cita a los señores socios para la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a. m., en el local calle 25 de Mayo Nº 195, Oficina 524.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Balance.

2º Elección de nueva Comisión Directiva.

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1913.— J. A. Baum, Secretario.

13 Mayo. — Nº 740-v-26 mayo.

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número la Asamblea Ordinaria, convocada para el día 30 de Abril ppdo., el Directorio, invita nuevamente a los señores accionistas para el día Sábado 31 de Mayo de 1913 a las 5 p. m., en nuevo local social, calle Balcarce 278, Escritorio 311.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio 1912.

2º Aprobación del proyecto de contribución para gastos de administración y explotación durante el ejercicio 1913.

3º Elección del Síndi o y Síndico suplente, en reemplazo de los Sres. Luis Cipolletti y Benjamín H. Segura, que terminan su mandato. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

21 Mayo.—Nº 833-v-31 mayo.

Cooperativa de Irrigación Limitada

2ª Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 30 del presente mes, a las 3 p. m., en la calle Balcarce Nº 278, (1er. piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del balance, memoria del Directorio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, un suplente, un Síndico y su suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Las acciones, certificados y poderes deben ser registrados hasta el día 27 para poder asistir al acto. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1913. — El Directorio.

17 Mayo.—Nº 803-v-27 mayo.

Patronato de la Infancia

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

Se convoca a los señores socios, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Miércoles 28 del corriente, a las 10 de la mañana, en la calle Balcarce 1181, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Renovación de la tercera parte de la Comisión Directiva.

3º Aprobación de los nombramientos hechos para integrar la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de la Comisión revisora de cuentas para el nuevo período. — Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913. — El Secretario.

21 Mayo—Nº 836-v-28 mayo.

«La Patrocinadora del Asegurado»

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 891

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 del entrante mes de Junio, a las 4 p. m., en el local social, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de las actas de las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria celebradas el 24 de Abril ppdo.

2º Disolución anticipada de la Sociedad.

3º En caso de resolverse la disolución anticipada, designación de Liquidadores.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1913.— Alfredo A. Zoppi, Gerente Sustituto.

22 Mayo. — Nº 346-v-6 junio.

Sociedad «Unión de la Boca»

Se invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local Social, Olavarría 636, el Martes 27 del corriente, a las 7,30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Proyecto de la Comisión Directiva, aconsejando la compra de las fincas ubicadas en esta Capital, calle Olavarría Nos. 611, 613, 615 y 619.

2º Proyecto de la Comisión Directiva para realizar empréstitos y contratar hipotecas sobre los bienes sociales, especialmente sobre la finca de la calle Olavarría Nº 636, en las condiciones y por las sumas que sean necesarias.

3º Autorización a la Comisión Directiva para practicar los estudios del caso, para el nuevo edificio a construirse sobre el terreno que se trata de adquirir.

4º Nombramiento de dos socios, para revisar, aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — Emilio Baglietto, Presidente.— Esteban Lomazzi, secretario.

22 Mayo. — Nº 847-v-27 mayo.

PREVISION POPULAR

Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

676 SALTA 676

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo 1905

Balance general (8º Ejercicio) al 31 de Diciembre de 1912

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Mayo 7 de 1913

ACTIVO	$ m/n
—	—
Acciones a emitir.........	52000 —
id emitidas.........	148000 —
Accionistas, cuotas a cobrar	86600 —
íd íd cobradas.	61400 —
Caja y Bancos...........	5384 97
Muebles y útiles	3624 02
Acciones Coop. Telefónica..	200 —
Préstamos hipotecarios	30000 —
Cert. acciones Coop. Telefónica....................	36 —
Agentes	21722 76
Obligs. a cobrar......	2230 —
íd íd Sec. créditos.	47880 15
Primas cobradas...........	120709 65
íd a cobrar..........	142011 35
	721848 90

PASIVO		$ m/n
—		—
Capital autorizado serie A y B		200000 —
íd suscripto serie A..........$	95000	
Capital suscripto serie B..........$	53000	148000 —
Capital realizado serie A........ $	45400	
Capital realizado serie B........ $	16000	61400 —
Fondo de reserva vida......		29755 52
Pólizas liberadas..........		7471 —
Cuotas suscriptas......		255250 —
Diversos acreedores........		414 29
Ganancias y pérdidas.......		19558 09
		721848 90

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Mig. Brocaitz, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—José Cinollo, secretario. —Pedro Petillon, tesorero.—Fernando Olacolo, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
—	—
Corretajes	451 40
Siniestros liquidados	1142 09
Gastos generales..........	6368 59
Gastos de viajes...........	395 —
Comisiones	648 55
Sueldos..................	6660 —
Propaganda....	3094 85
Impuestos internos.........	119 14
Saldo, utilidad............	19558 09
	38437 71

HABER	$ m/n
—	—
Multas.....	22 90
Derechos de póliza........	10 —
Intereses................	3688 73
Intereses y dtos. sec. Créditos	11586 58
Seguros..................	23129 50
	38437 71

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1912.

Mig. Brocaitz, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—José Cinollo, secretario. —Pedro Petillon, tesorero.—Fernando Olacolo, síndico.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

N. 849 v-26 mayo.

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 30 de Mayo de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo 1276, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico terminado el 28 Febrero 1913.

2º Renovación de tres titulares, en reemplazo de los señores Luis Dufaur, doctor Rodolfo Rivarola, doctor Arturo Vatteone.

3º Renovación de un Director suplente, en reemplazo del señor Hugo Bagnardi.

4º Elección de los Síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Enrique Schuster y Juan P. Viaggio, que han terminado su mandato.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Oficina del Instituto, (Avenida de Mayo 1276), por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la Asamblea.— Buenos Aires, Mayo 13 de 1913.—El Directorio.

13 Mayo. — Nº 746-v-30 mayo.

"EL CENIT"

836 — BARTOLOME MITRE 836

Compañía Nacional de Seguros

Autorizada por Decretos del P. E. N. de 25 Agosto de 1909 y Julio 28 de 1910.

Balance al 31 de Marzo 1913 correspondiente al tercer trimestre del tercer ejercicio.

Capital autorizado...... $ m/n 2000000 —
» suscripto....... » 400000 —
» realizado....... » 187060 —
Art. 42 de los Estatutos » 50000 —

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones..................	1550000 —
Accionistas.................	212940 —
Art. 42 de los Estatutos. .	50000 —
Caja y Bancos...........	154182 17
Títulos y acciones..........	5000 —
Gastos de instalación......	4100 41
Muebles y útiles............	17959 41
Impresos	10921 60
Gastos de Administración Varias cuentas del mayor...	50131 23
Servicio de consultorio......	2481 70
Varios deudores; ctas. ctes.	18860 05
Viáticos e instalación agencias	3897 —
Indemnizaciones accidentes del trabajo	3683 48
Obligaciones a cobrar (Agentes)	9815 57
Intereses y descuentos......	1712 58
Agencias..................	12916 04
Anulaciones	205 75
Sección vida; premios diferidos	58000 —
Sección granizo; varias cuentas del mayor............	35474 02
Comisiones.................	159315 06
Préstamos s/. pólizas.......	2085 90
Reaseguros pasivos........	10821 39
Siniestros vida............	10000 —
Siniestros accidentes.	1300 —
Siniestros incendio.........	29314 99
» granizo..........	131964 05
Gastos siniestros incendio...	1740 90
Ganancias y pérdidas.......	95687 18
	2644510 48

HABER	$ m/n
—	—
Capital....................	1000000 —
Primas seguros generales...	458271 73
Derechos de póliza	5103 97
Compañías de seguros	5803 16
Obligaciones a pagar.......	25000 —
Sección granizo; varias cuentas del mayor...........	158 89
Varios acreedores..........	17569 82
Reservas sección vida	91628 05
Fondos siniestros en trámite, sección vida............	9790 —
Fondos de acumulación, sección vida................	19484 86
Reserva de previsión, sección infortunios	4500 —
Fondos siniestros en trámite, sección infortunios..	7000 —
	2644510 48

José A. Cortejarena, vicepresidente.—Alberto Isla, gerente.—Marcos C. Agrelo, contador.—Rafael Cutó, tesorero.—Vº. Bº. Bernardo R. Goyri, síndico.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº. 841-v-24 mayo.

«Hilanderías Argentinas de Algodón»

Sociedad Anónima

En liquidación

Se avisa a los señores poseedores de acciones de esta Sociedad que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General de Accionistas, de fecha 28 de Agosto de 1912, la Comisión Liquidadora, ha procedido a la liquidización de los bienes sociales, y habiendo resuelto distribuir un dividendo provisional de 45 % sobre el valor nominal de las acciones, pueden pasar a cobrar el importe de ellas en el local de la Comisión Liquidadora, Defensa 419 (altos), los días Lunes y Miércoles de cada semana de 2 a 5 p. m. — Oscar A. Carpinacci, gerente.

12 Mayo.—Nº 735-v-28 mayo.

Banco Basco-Asturiano del Plata

Maipú 73. — Buenos Aires.

Primera Convocatoria

Se convoca a los accionistas para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el día 24 del actual, a las dos de la tarde, en el local social, calle Maipú 73, para tratar los siguientes asuntos:

1º Poner en conocimiento de los accionistas los procedimientos que tuvo precisión de efectuar el Consejo, Síndico y Administrador en uso de las amplias e ilimitadas facultades que les acuerdan los Estatutos y el Código de Comercio, en defensa de los intereses del Banco y ratificarle o autorizarle para convocatoria de acreedores que tuvo precisión de solicitar, como también del balance y para efectuar todo lo concerniente a la Ley Nº 4155, y para en el caso que ello sea preciso y conveniente a dichos intereses, para proceder a la liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo dispuesto al respecto en el Código de Comercio.

2º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para que pueda tener lugar esta Asamblea, en primera convocatoria, se precisa la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital subscripto y el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital cuando menos.

Para concurrir a la Asamblea, los accionistas que estén al corriente del pago de sus cuotas, deberán depositar sus títulos y recoger la tarjeta de entrada a la Asamblea, desde que empiece la publicación, durante 15 días, hasta el día anterior a la celebración de la misma, en el local social, de 10 a 3 de la tarde, todos los días hábiles, menos los sábados, que es de 10 a 12. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1913. — El Consejo de Administración.

7 Mayo.—Nº 676-v-24 mayo.

Banco Popular Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370

Vigésimasexta Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 46 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a asamblea general ordinaria que se verificará el domingo 25 del corriente a las 10 de la mañana, en su local calle Bartolomé Mitre 370.

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y Balance.
2º Elección de un Síndico y Suplente.
3º Elección de los socios que deben reemplazar a los Directores siguientes que han terminado su mandato de acuerdo con el Art. 57 de los Estatutos: Doctores Emilio Frers, Juan Carballido y Pedro C. Iturralde, y de los que deben reemplazar a los Directores fallecidos, Señores Francisco U. Muratore y Adolfo F. Büttner.
4º Elección de cinco Directores Suplentes.
5º Designación de los socios que en representación de la Asamblea deben subscribir el acta respectiva.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben solicitar en el Banco, las tarjetas de entrada correspondientes, las que se darán hasta el día antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires Mayo de 1913. — El Secretario.

7 Mayo Nº 673 v-24 mayo.

«Monolit»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de conformidad a las prescripciones de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Monolit», para las Asambleas Generales Extraordinaria y Ordinaria que se celebrarán el día 28 de Mayo del año actual, en el local calle Lavalle número 951, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Extraordinaria

Modificación de los Arts. 5 y 34 e inciso 6º del Art. 35, de los Estatutos, en la forma determinada en la circular distribuída a los señores Accionistas.

Asamblea General Ordinaria

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del 1er. ejercicio económico y reparto de utilidades en la forma propuesta por el Directorio.
2º Nombramiento de un Director titular y uno suplente, y Síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará a las tres de la tarde, y terminada ésta, se efectuará la Ordinaria.

Nota.— De acuerdo con los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, Lavalle 935, hasta tres días antes al designado para la Asamblea, para retirar la boleta de entrada.— Buenos Aires, Mayo 9 de 1913.—Ricardo Vedoya, Presidente.

12 Mayo. — Nº 739-v-28 mayo.

«Banco Francés del Río de La Plata»

Se avisa a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 28 de Junio de 1913 como último día para el pago de la quinta cuota de 10 por ciento sobre las acciones série H.

28 Marzo. — Nº 246-v-28 junio.

«La Productora Americana»

Sociedad Anónima Ltda.

Núñez 4150

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 del corriente, a las 3.30 p. m., en local de la Fábrica, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de directores suplentes.
2º Elección de síndico y síndicos suplentes.
3º Subscripción inmediata del capital emitido, o en su defecto, disolución de la Sociedad y nombramiento de la comisión correspondiente.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Mayo de 1913. — El Directorio.

10 Mayo—Nº 730-v-24 mayo.

Caja de Habilitación

Sociedad Anónima

Sarmiento 452

Por disposición del Directorio se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el Martes 3 de Junio próximo, en el local social, 452 Sarmiento, a las 2 p. m., a objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos y ampliación de los fines de la Sociedad.
2º En defecto de esto, liquidación de la misma.
3º Designación de dos accionistas, para que subscriban el acta. — El Secretario.

12 Mayo.—Nº 738-v-27 mayo.

Banco Comercial del Plata

Asamblea General Ordinaria

1ª Convocatoria

No habiendo podido realizarse la Asamblea General Ordinaria, con fecha 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de Junio a las 8 y 30 p. m., en el local «Casa Suiza», Rodríguez Peña 254, siendo esta convocatoria considerada como primera, de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general al 31 de Marzo de 1913, inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.
2º Informe y consideración de la situación del Banco al 16 de Abril de 1913, y del pedido de convocatoria de acreedores.
3º Resolver sobre la marcha futura de la institución.
4º Nombramiento de nueve directores titulares y nueve directores suplentes, por renuncia de los que no han concluído su mandato.
5º Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los señores Agustín Polí y Rafael Mandarini, que terminan su mandato.
6º Nombramiento de dos señores accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea.— El Directorio.

Nota:—Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — El Directorio.

21 Mayo—Nº 839-v-4 junio.

Terrenos de Golf en San Martín

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General para el día 29 de Mayo de 1913, a las 4 p. m., en el Salón del Restaurant «Lucio», calle San Martín Nº 113, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1913.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos miembros del Directorio y tres suplentes.
4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
5º Nombrar a dos accionistas para firmar el Acta.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, la Asamblea quedará legalmente constituída, media hora después de la fijada en esta Convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas. — El Secretario.

14 Mayo Nº 764 v-29 mayo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

Bmé. Mitre 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 26 del corriente, a las 10,30 a m., en su local, calle Bmé. Mitre 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondietnes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1912, al 31 de Diciembre del mismo año, e Informe del Síndico.
2º Autorización para escriturar a favor de las Autoridades de la Provincia de Buenos Aires, lo destinado para Reservas en los pueblos formados por la Compañía.
3º Nombramiento de Síndico Titular y Suplente.
4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos depositarán sus acciones, con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso).

Siendo esta la segunda citación la Asamblea, se celebrará, cualquiera que sea el número de las acciones presentadas en ella. — Marciano Caño, secretario.

13 Mayo.—Nº 749-v-26 mayo.

«La Colonia»

Compañía Mutua de Seguros

Victoria 673—Buenos Aires

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el 15 del corriente, por no haber concurrido accionistas que representen el 75 por ciento del capital subscripto, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 del corriente, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1. Reforma de los Estatutos.
2. Modificación del capital.
3. Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, la Asamblea, se verificará cualquier sea el número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1913.— El Directorio.

17 Mayo— Nº 807-v-28 mayo.

Chevrah Kedascha «Aschkenasi»

La Comisión Directiva de la Sociedad Chevrah Kedascha «Aschkenasi» tiene el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Extraordinaria que celebrará esta Sociedad el día 25 del corriente, a las dos p. m., en el local de la calle Viamonte 1466, para tratar los asuntos de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.
2º Autorizar al Presidente y a la Comisión Directiva, vender al Ferrocarril Oeste una lonja de tierra.

La Comisión.

23 Mayo. — Nº 854-v-24 mayo.

La Anglo Argentina

Compañía General de Seguros

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 9 de Junio, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo 675.

Orden del día:

1º Informe sobre la marcha de la Sociedad y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1913.
2º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1913.— Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

23 Mayo. — Nº 857-v-9 junio.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a concurso por el término de seis meses, o sea hasta el día 1º de Noviembre, para que las casas o empresas de instalaciones de avisadores de incendio, hagan por su cuenta una pequeña instalación en el Cuartel Central de Bomberos, de avisadores eléctricos de incendio combinados con teléfonos, a efectos de demostrar prácticamente la bondad de los sistemas que presenten. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa de Policía. — Buenos Aires, Mayo de 1913.

v-13 Junio

El día 31 de Mayo a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, la licitación pública ante el señor Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes, calzado, telas y demás artículos, para confección de uniformes de verano del corriente año. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Abril de 1913.

v-31 mayo

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Cítese a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Pampa de Estomba a Bella Vista entre Lugones y Alvarez Thomas; Pinto de Republiquetas a Manzanares; Nahuel Huapí, de Estomba a Galván; Brasil, entre Bernardo de Irigoyen y General Hornos; entre Bernardo de Irigoyen y Lima; entre General Hornos y Lima Oeste; entre Lima y Salta; Sud América, desde San Julián a Jonte; entre Deseado y San Julián; entre Monte Dinero y Deseado; Independencia, desde Piedras a Bernardo de Irigoyen; desde Cevallos a Entre Ríos; Acoyte, entre Rivadavia y Neuquen; Callao, de Córdoba a Santa Fe; Gaona, entre Cayena y Seguí; entre Paramaribo y Cayena; entre Paysandú y Bella Vista; entre Paysandú y Paramaribo; entre Pasaje y Paysandú; entre Espinosa y Pasaje; entre Espinosa y Paysandú; entre Pasaje Constructora Nacional y Espinosa; entre Pujol y Pasaje Constructora Nacional; entre Pujol y Espinosa; entre Cucha Cucha y Pujol; entre Añasco y Cucha Cucha y Estados de Blandengues a Guttemberg, para

que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuotas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Diciembre de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.— Buenos Aires, Mayo 19 de 1913.—El Jefe.

v-30 mayo.

Contribución de Pavimentos

Cítese a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Santa Fe, de Esmeralda a Carlos Pellegrini; Terrada, entre Yerbal y Bacacay; Pinto, entre Manzanares y García del Río; Nahuel Huapí, de Avenida del Tejar a Tronador, entre Forest y Estomba; Brasil, entre Lima Oeste y Salta; entre Lima Este y Lima Oeste; Lima (lateral de Brasil), entre Garay y Brasil; Independencia, desde San José a Ceballos; Gaona, entre Seguí y Bella Vista, y Estados, de Avenida Vértiz a Blandengues, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio vence el 15 de Junio próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.— Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.—El Jefe.

v-30 mayo.

Contribución de pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Sud América, entre Vírgenes y Monte Egmont; entre Monte Egmont y Monte Dinero; Gaona, entre Chubut y Gaona; entre Rojas y Añasco; entre Caballito y Cucha Cucha; entre Parral y Rojas, y entre Parral y Caballito, para que concurran a la Oficina Recaudadora, a fin de abonar las cuentas de pavimentación que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio venció el 15 de Junio de 1912, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Junio próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados.— Buenos Aires, 19 de Mayo de 1913.—El Jefe.

v-30 mayo.

LICITACIONES

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de las calles: Paraguay de Coronel Díaz a Guise y de Medrano a Alvarez.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 31 de Mayo a las 2 p. m. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1913. — El Secretario.

v-31 mayo.

Licitación para la provisión de cales, con destino a las obras a efectuarse el segundo semestre del corriente año.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 31 de Mayo a la 1,30 p. m. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1913. — El Secretario.

v-31 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 606.000 kilos de maíz con destino al ganado Municipal, durante el tiempo que resta para la terminación del trimestre en curso. Tendrá lugar el día 31 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1913. —

v-1º junio.

Llámase a licitación pública, para el día 28 del corriente a las 2 y 30 p. m., para la provisión de muebles y útiles con destino a la habilitación de nuevos servicios en los Hospitales Alvear y Pirovano, de acuerdo con el pliego de condiciones que se puede consultar en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente 28291-D-913. — Mayo 20 de 1913. — El Secretario.

v-28 mayo.

Llámase a licitación pública, para el día 27 del corriente a las 2 y 30 p. m., para el arrendamiento del local de juego de calesitas en el Parque Lezama, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se puede consultar en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente Nº 21957-D-913. — Mayo 20 de 1913. — El Secretario.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de almacén, con destino a los Hospitales Municipales, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de kerosene, con destino a la Dirección de Alumbrado, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

v-30 mayo.

Llámase a licitación para la provisión de 2000 cajones de Nafta con destino a los servicios de la Administración, durante el 2º Semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 30 del presente mes, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913.

v-30 mayo.

Llámase a licitación, para la construcción de water closets para señoras, en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a la 1 y 30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.— Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

v-26 mayo.

Llámase a licitación, para la construcción de un Pabellón para Tripería y Mondonguería en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 26 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1913.

v-26 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de Máquinas, Motores, Tablero, etc., en los Talleres de la Administración de Limpieza, calle Las Heras, esquina Larrea. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo

Llámase a licitación para la provisión de 120 metros manga de Goma extranjera aspirante de 3" y 120 metros manga de Goma extranjera expelente de 3". Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión e instalación de 170 Lámparas incandescentes en los Nuevos Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de un Aparato patentado de Little, en la Usina del Hospital Torcuato de Alvear. Tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1913.

v-23 mayo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será quincenal, de cuatro mil ejemplares de diez pliegos, como máximum, de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja, y en sello de uno, las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día diez y nueve de Junio próximo, a las tres p. m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato, será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la Dirección de Publicaciones del Ministerio. —José María Cantilo, Subsecretario de Relaciones Exteriores.

v-19 junio.

Ministerio de Hacienda

Administración General de Impuestos Internos

Licitación

De conformidad a lo resuelto en el Expediente Nº 608-H-1912, llámase a licitación por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha, para efectuar reparaciones en el edificio de la Administración General de Impuestos Internos, Rivadavia 413.

Las propuestas deberán ser presentadas en forma, en sobre cerrado y lacrado, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en la Secretaría de la citada repartición, todos los días hábiles de 12 m., a 6 p. m., hasta la expiración del término fijado. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — Carlos Ponce, Secretario.

v-12 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señorita Juana Lami, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Juan J. Lami.— Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.— El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Angela P. de Medina, en su carácter de viuda del ex-empleado de la Administración Nacional, don Alejandro Medina. —Buenos Aires, Mayo 15 de 1913.— El secretario.

v-27 mayo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber, a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña María Luisa Caprile de Migliaro, por sí y por sus hijas menores, doña Manuela María y doña Blanca Romelia Migliaro, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Hiran Angel Migliaro. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1913. — El Secretario.

v-24 mayo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza, a los señores Torensio, Bonetti y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente, ingresen en Tesorería General de la Nación, la suma de cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 45 m/n) que adeudan al Fisco, por derechos de Aduana, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Contaduría General, Mayo 10 de 1913. — Los Secretarios.

v-26 mayo.

Se hace saber que, de acuerdo con lo establecido por el Art. 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisoriamente nulos los siguientes títulos autorizados por Ley Nº 4569.— «Crédito Argentino Interno»:

14 de $ 1000, Nros. 25.644, 27.092, 32.920, 32.938, al 32.941, 37.199, 42.668, 42.669, 42.685, 43.029 al 43.031.

7 de $ 500, Nros. 748, 750, 11.200, 16.906, 16.907, 16.909, 38.281.

3 de $ 100, Nros. 14.483, 18.740, 18.741. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — El Secretario.

v-30 mayo.

Inspección General de Rentas

Licitación de Banderas Nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de seiscientas (600) banderas nacionales, trescientas de tres metros de largo y trescientas de un metro y veinticinco centímetros de largo, de lanilla color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo de media pulgada.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 3% de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de veinte días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General de Rentas.

v-31 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS:

Solicitud 38 E. o 39 E.

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alfredo Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, (rezagadas), que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración dentro de los cinco días, de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Art. 309 de las Ordenanzas.—El Jefe.

Marca PB 25-33, 9 cajones botones; vapor Santa Fe, entrado en julio de 1911, paquete 3236; marca PB. 34-37, 47-50, 8 cajones; marca PA, 1055-57, 59, 4 cajones; marca PE, 315-316, 2 cajones; marca LS, 15, 38-46, 10 cajones, vapor Dropea, entrado en Julio de 1911, paquete 3145.

v-28 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Rodolfo Branzetti y a todas las personas que se consideren con derecho a catorce relojes de metal, 309 gramos cadenas de metal y un anteojo de metal, que le fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención en el expediente Nº 411, letra R. del corriente año, bajo aper-

cibimiento de dictarse resolución en rebeldía. Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Mayo 20 de 1913. — A. M. Capurro, secretario.

v-27 mayo.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Santiago Cats y a todas las personas que se consideren con derecho a una cantidad de alhajas que le fueron secuestradas a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito, dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente sumario Nº 223, letra C. del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital, Mayo 20 de 1913. — A. M. Capurro, secretario.

v-27 mayo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTO

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Repetto, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por don Manuel Torres y don Alberto Federico Meyer o Mayer o Marer, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — Carlos S. Marín, secretario.

Of.-v-10 junio.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública para el día 31 de Mayo próximo, a las 2 p. m., en el local del Consejo Nacional de Educación, Rodríguez Peña 935, para la ejecución de las obras proyectadas en el edificio escolar de Catriló, (Pampa), de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la Oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición.

Los interesados harán sus propuestas en los formularios oficiales impresos con tal objeto, en sobres cerrados y ante la Mesa de Licitación, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas, no admitiéndose propuestas que no llenen las formalidades del caso.

Nota.— Se hace saber que en el mismo día y hora antes mencionados, se realizará igual acto en la localidad de la referencia.—El Secretario General.

v-31 mayo.

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras necesarias en la Plaza de Ejercicios Físicos, en el perímetro de las calles Entre Ríos, Constitución, Pozos y Pavón, de acuerdo con lo prescripto en el Art. 6º, Capítulo II de la Ley Nº 775. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Junio próximo, a las 3 p. m. En la Secretaría General del Consejo, se darán los datos necesarios todos los días hábiles de 12 a 5 y 30 p. m.— El Secretario General.

v-2 de junio.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para reparaciones de casas en el Arsenal Regional del Litoral, en Borghi, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, cómputo métrico y planos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas, el día 27 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torrent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-27 mayo.

Llámase a licitación para cercar con tejido de alambre, 3368 metros lineales en el Arsenal Regional del Litoral, en Borgh, (F. C. S. F.).

Por pliego de condiciones, planos y cómputos métricos, ocurrir al Arsenal Principal o al del Litoral, en los que se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 de Mayo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados.— J. L. Torent, Teniente Coronel, Subdirector acc.

v-28 mayo.

Intendencia de Guerra

Licitación de libros, impresos y útiles de escritorio

Llámase a licitación pública para el día 17 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de libros, impresos y útiles de escritorio, necesarios para el año 1914.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Mayo 15 de 1913. — *José E. Rodríguez*, Teniente Coronel, secretario.

v-18 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, (30), a contar desde la fecha, a los que se consideren con derechos a las embarcaciones: Chata «Sofía», número de matrícula 14.755, eslora 6,35, manga 2,02, puntal 1,22, tonelaje 3.71, a pique en la playa Honda, y una chata sin nombre que se dice sea de la Empresa Lamport y Holt, a pique en el Canal San Pedro, para que se presenten con los justificativos del caso a esta Prefectura General, y a los efectos que hubiere lugar, bajo apercibimiento de que si así, no lo hicieren dentro del plazo acordado, se dará cuenta al Ministerio de Obras Públicas, para que proceda a la voladura de las mencionadas embarcaciones por ser un obstáculo para la navegación. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1913. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

v-11 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción del edificio destinado a la nueva Estación de bombas elevadoras en Wilde, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 10 de Junio próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de las propuestas.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en título de Crédito Argentino Interno, de 5 por ciento de interés y 1 por ciento de amortización anual, en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %), uno por ciento importe de la propuesta. — Buenos Aires, 6 Mayo de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-10 junio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Junio próximo, a las 3 p. m., para la provisión de 570 toneladas de aceros varios y 27 toneladas de cables de alambre de acero galvanizado, destinados al Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

Los documentos referentes a esta licitación, así como otro dato pertinente, se suministrarán gratis a quienes los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.— Mayo 15 de 1913.—

v-23 junio.

Llámase a licitación pública, para la provisión de material de acero para repuesto, con destino a las dragas al servicio de las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el escribano Mayor de Gobierno, el 25 de Julio de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Las bases de licitación, especificaciones y planos pueden ser consultados, o adquirirse al precio de $ 25, m/n. cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso. — Abril 25 de 1913.

v- 25 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Mayo próximo a las 3 p. m. para la provisión de 100.000 adoquines de granito y 900 metros lineales de cordones de granito para veredas.

Las propuestas se presentarán en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día y hora indicados y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno.

Los interesados podrán obtener gratis los documentos pertinentes a esta licitación, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913.

v-26 de mayo

Llámase a licitación pública, por el término de cinco meses, para la provisión de un dique flotante, de 4.000 toneladas de desplazamiento.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados y del señor Escribano Mayor de Gobierno, el 22 de Septiembre de 1913, a las 2 p. m., en la Dirección General de Obras Hidraulicas.

Las bases de licitación y especificaciones pueden ser consultadas o adquirirse al precio de pesos 25,00 moneda nacional, cada ejemplar, en la Inspección General de Máquinas y Materiales.—Casa de Gobierno, 3º piso.

v-22 septiembre.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Puente sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos a Bell Ville.

Se llama a licitación hasta el 15 de Junio próximo para la provisión de la parte metálica de un puente de 25m20, de luz, a colocarse sobre el Río IV, en el camino de estación Olmos, a Bell Ville, provincia de Córdoba.

Las propuestas deberán ser presentadas a las 3 p. m., del día indicado en la Presidencia de la Comisión, Lavalle 120, en sobre cerrado y lacrado a nombre del Sr. Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, con el sobrescrito «Propuesta parte metálica puente Río IV, camino de Olmos a Bell Ville.

Por datos, fórmulas y pliego de especificaciones, ocurrir, Lavalle 120.— El Secretario

v-15 junio.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú Nº 672

LICITACIONES:

Llámase a licitación privada, hasta el día 6 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

118620 bulones de varias clases y medidas.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran en acto. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1913. — La Administración.

v-6 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

50 ejes para coches Brown Marschall.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 m a 2 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1913. — La Administración.

v-10 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 del corriente mes, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

30 docenas de azuelas «Collins», para carpintero, de varias medidas.
150 carpas de lona impermeable.
100 docenas de carretillas de madera con una rueda.
100 docenas de picos pizones «Collins».
30 docenas de picos de punta y corte «Collins».
250 docenas palas anchas «Excelsior» Nº 3.
200 palas para balasto de piedras de 12" x 14" de 8 dientes, con mango a ojo dos remaches.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.

v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 23 de Junio próximo, a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:

5000 pares eclisas Bonzaho, para rieles Jackson.
30000 bulones para las mismas.
Las propuestas serán presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días sábados, que será de 12 meridiano a 2 pasado meridiano.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1913. — La Administración.
v-23 junio.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Mayo próximo, a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:
48000 virolas para locomotoras.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 p. m. a 5 p. m., con excepción de los días Sábados que será de 12 m. d. a 2 p. m.,
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados, que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 18 de 1913 — La Administración.
v-27 mayo.

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Mayo próximo a las 2 p. m., para la provisión de los siguientes materiales:
2 Tramos de acero de 5 metros de luz.
1 Canal de fierro dulce de 2 metros de diámetro por 8 de largo.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustará en un todo al pliego de condiciones, especificaciones y planos que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras en esta Administración, todos los días hábiles, de 1 p. m., a 5 p. m., con excepción de los días Sábados, que será 12 p. m., a 2 p. m.
Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Abril 15 de 1913. — La Administración.
v-26 mayo.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la ejecución por contrato de unidad de las obras de ampliación del Sanatorio Nacional de Tuberculosos de Santa María (Córdoba). Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, el día 29 de Mayo de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura de la Nación (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Córdoba, donde desde la fecha se encuentran disponibles los antecedentes de la licitación. — Buenos Aires, Abril 30 de 1913. — El Secretario.
v-29 mayo.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 40.882

MACARENA

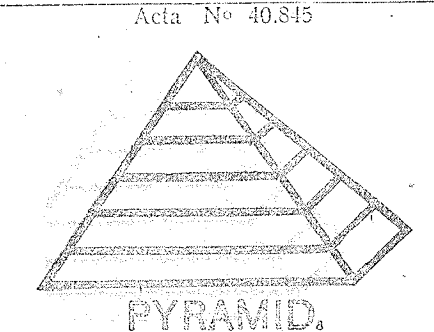
Mayo 13 de 1913.— Antonio G. Manrique de Lara.— Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 39.083

"FELS"

Diciembre 13 de 1912. — R. P. Warren y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).
v-23 mayo.

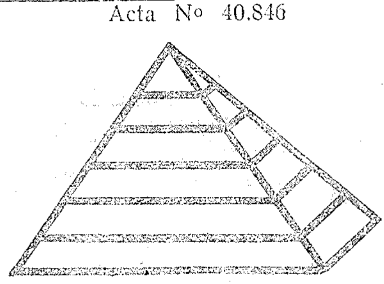
Acta Nº 40.845



PYRAMID.

Mayo 13 de 1913.—Joseph Crosfield y Sons, Limited—Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 mayo.

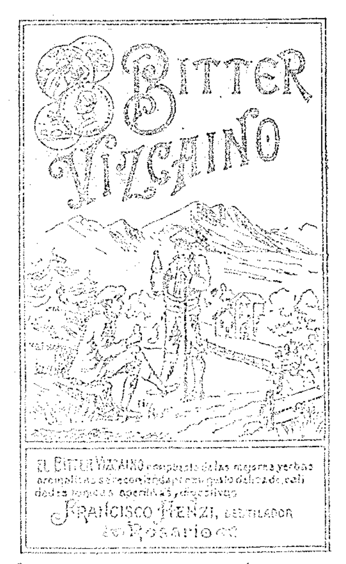
Acta Nº 40.846

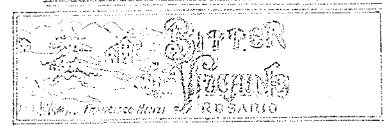


PYRAMID.

Mayo 13 de 1913.—Joseph Crosfield y Sons, Limited. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-23 mayo.

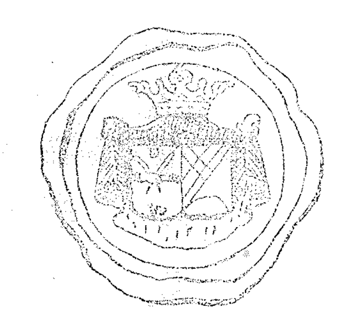
Acta Nº 40.851





Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bitter, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.854



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.857



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.889



Mayo 13 de 1913.— Thos. G. Plant Company.— Calzados en general, de la clase 16.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.855



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.856



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.894



Mayo 13 de 1913.— Despessailles y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.921

SILUSTRIA

Mayo 13 de 1913. — William Hollins y Co., Lmtd. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-26 mayo.

Acta Nº 34.682

La Adelina

Septiembre 17 de 1911. — Eugenio González. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16. (modificada).
v-26 mayo.

Acta Nº 40.883

CONTE NICOLAI

Mayo 13 de 1913.— M. Berro Madero y Cía.— Vinos en general, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.927

Olivares

Mayo 13 de 1913. — Azevedo y Cía. — Aceites comestibles, de la clase 22.
v-26 mayo.

Acta Nº 40.936

Cobren

Mayo 14 de 1913. — José María Moreno. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12.
v-26 mayo.

Acta Nº 40.932

Fulminita

Mayo 14 de 1913. — Almacenes Sud Americanos Gath y Chaves Ltda. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-26 mayo.

Acta Nº 40.924



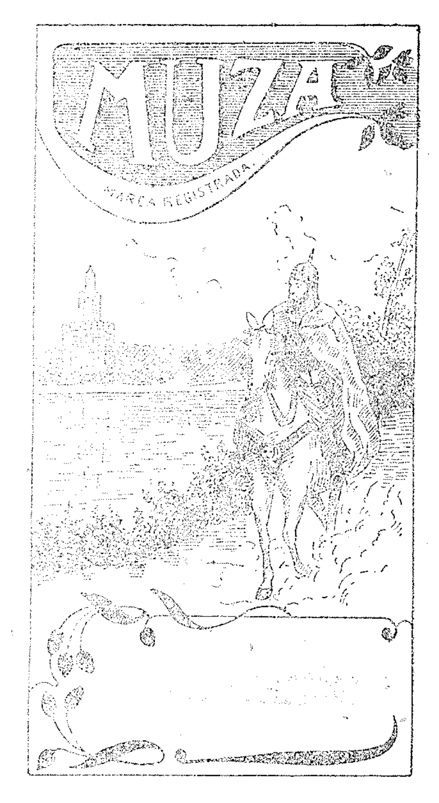
Mayo 13 de 1913. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.
v-26 mayo.

Acta Nº 40.923



Mayo 13 de 1913. — Ernesto Colombo y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería, de la clase 16.
v-26 mayo.

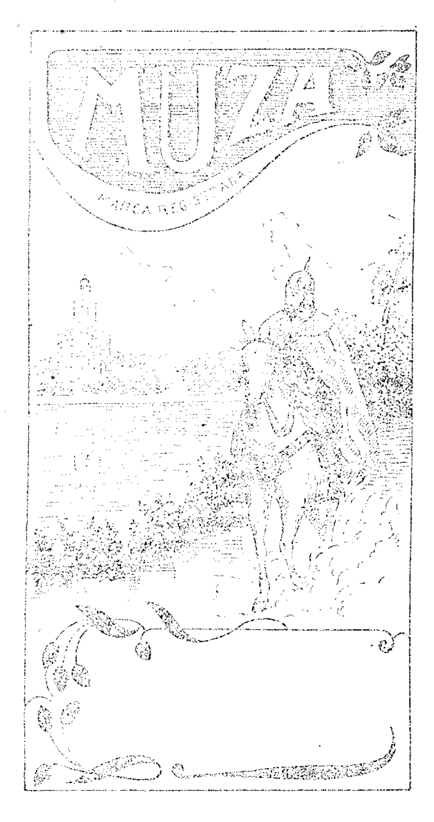
Acta Nº 39.787



Febrero 12 de 1913. — Regelio Mayol. —Substancias a'imenticias o empleadas como ingredientes en la a'imentación de la clase 22, (modificada).

v-28 mayo.

Acta Nº 39.788



Febrero 12 de 1913. — Regelio Mayol. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, (modificada).

v-28 mayo.

Acta Nº 40.955.

Arsag

Mayo 17 de 1913. — Guillermo F. Dornfeld. — Guinches, guías, puentes rodantes, cintas transportadoras, ascensores, monta cargas, tornillos sin fin, de la clase 12.

v-28 mayo.

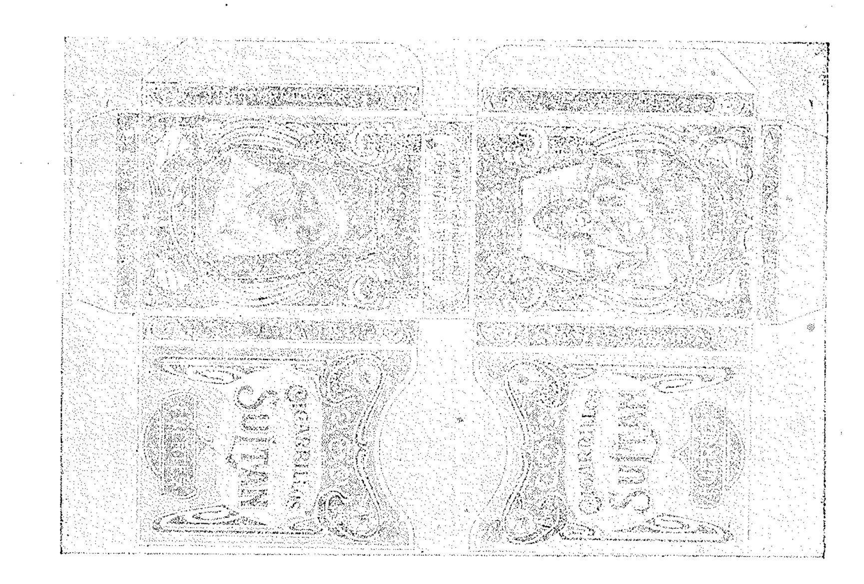
Acta Nº 39.269

Lightning

Diciembre 30 de 1912. — W. F. Graham. — Máquinas y aparatos para todas clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5, (substituída).

v-28 mayo.

Acta Nº 40.963



Mayo 19 de 1913.— Jorge J. Massa. — Cigarrillos, de la clase 21.

v-28 mayo.

Acta Nº 40.964

WEBER

Mayo 19 de 1913.— Félix Weber. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-28 mayo.

Acta Nº 40.965

MORRIS—OXFORD

Mayo 19 de 1913.— W. F. Graham. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellos y accesorios, de la clase 12.

v-28 mayo.

Acta Nº 40.968

SIN VENENO RESISTENTES á HUMEDAD
FORTUNA REGISTRADA
ESPECIALES
SUPERFINOS
✻ FABRICA ✻
SAN FRANCISCO 87 B. AIRES

Mayo 19 de 1913.— Vicente Pérez. — Fósforos, de la clase 21.

v-28 mayo.

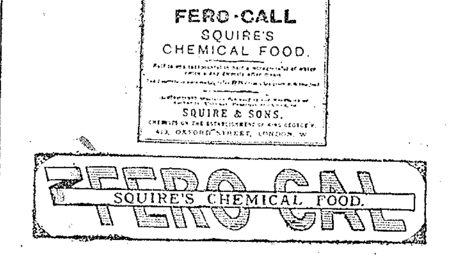
Acta Nº 36.250

Pal-las

Marzo 30 de 1912. — Gerardo Fernández y Blanco. — Libros e impresiones en general de la clase 18 (substituída).

v-28 mayo.

Acta Nº 38.353.



Octubre 21 de 1912. — Alberto George Morris. — Alimentos químicos en general de la clase 2 (modificada).

v-28 mayo.

Acta Nº 38.727.

Carlrosa

Octubre 16 de 1912.— W. F. Graham. —Substancias a'imenticias o empleadas como ingredientes en la a'imentación de la clase 22 (substituída).

v-28 mayo.

Acta Nº 40.956

Wüst

Mayo 17 de 1913. — Guillermo F. Dornfeld. — Guinches, guías, puentes rodantes, cintas transportadoras, ascensores, monta cargas, tornillos sin fin, de la clase 12.

v-28 mayo.

Acta Nº 40.957

Aral

Mayo 17 de 1913. — Arturo F. Lara. —Una especialidad farmacéutica de la clase 2.

v-28 mayo.

Acta Nº 40.958

La .Perla del Sud

Mayo 17 de 1913. — Nicolás Pagano. —Baldosas, mosaicos, ladrillos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, artículos de tierra cocida y cementos de la clase 3.

v-28 mayo.

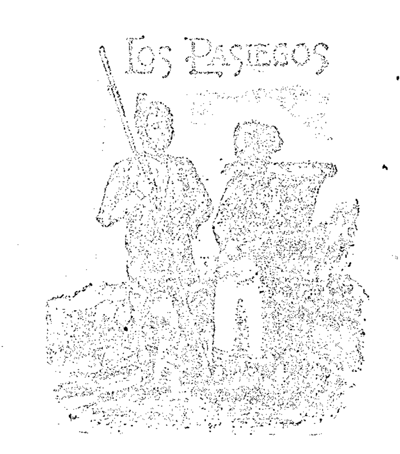
Acta Nº 40.959.

Sbrinz

Mayo 17 de 1913. — Marré y Cía. — Substancias a'imenticias o empleadas como ingredientes en la a'imentación de la clase 22.

v-28 mayo.

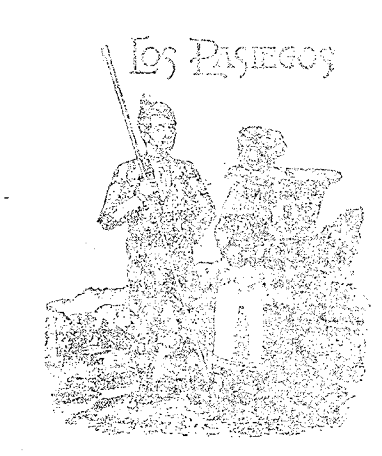
Acta Nº 40.950



Mayo 19 de 1913. — José García del Río. — Substancias a'imenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-28 mayo.

Acta Nº 40.951



Mayo 19 de 1913. — José García del Río. — Bebidas en genera', no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-28 mayo.

Acta Nº 40.952

Hydratite

Mayo 19 de 1913.— Standard Warnish Works. — Po'vos para impermeabilizar, de la clase 1.

v-28 mayo.

Acta Nº 40.956



Mayo 19 de 1913.— The Borden Company. — Herramientas y útiles de mano, de la clase 5.

v-28 mayo.

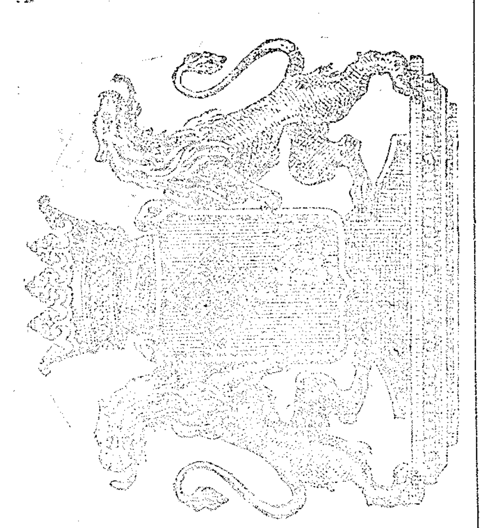
Acta Nº 40.957

OIHO

Mayo 19 de 1913.— The Borden Company. — Herramientas y útiles de mano, de la clase 5.

v-28 mayo.

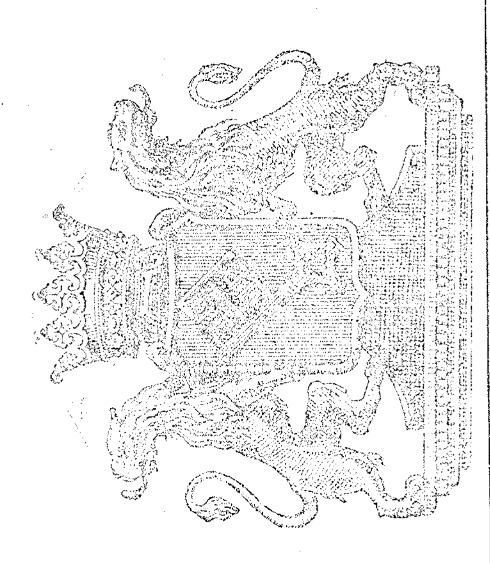
Acta Nº 40.906



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-26 mayo.

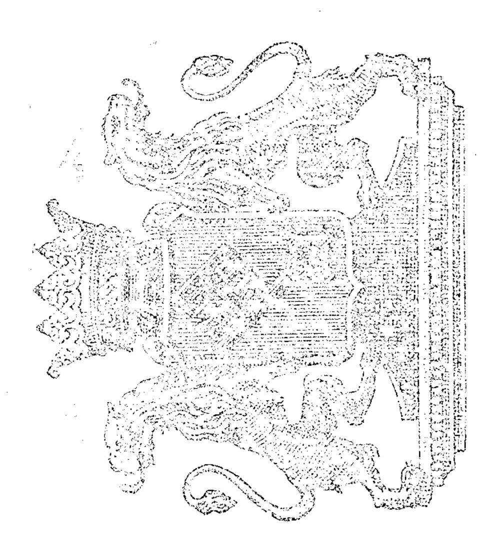
Acta Nº 40.907



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.908



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-26 mayo.

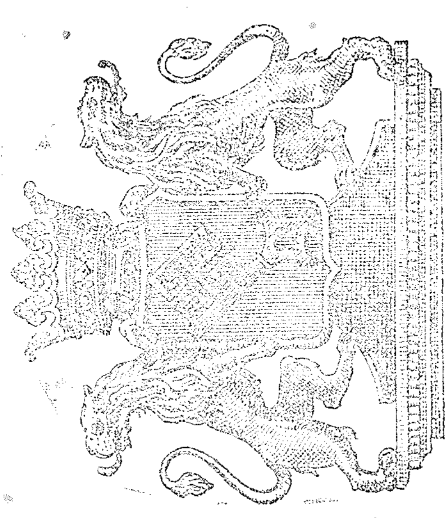
Acta Nº 40.939

Meurigna

Mayo 15 de 1913.—Badaracco y Bardin. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-26 mayo.

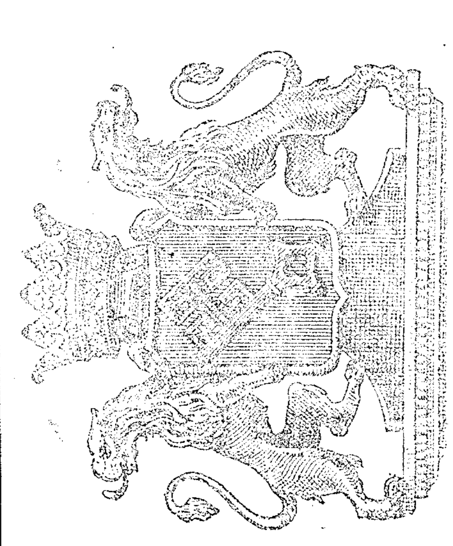
Acta Nº 40.909



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-26 mayo.

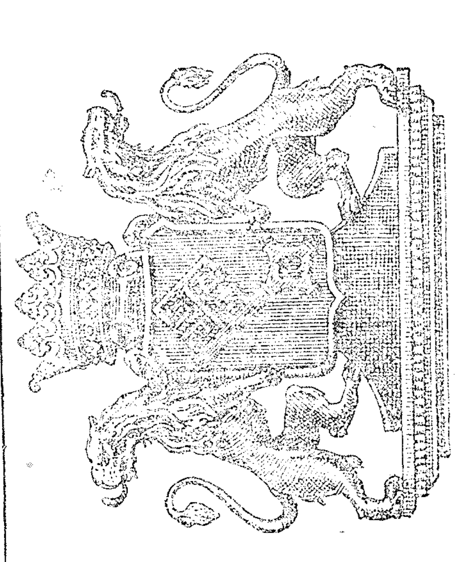
Acta Nº 40.910



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.911



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-26 mayo.

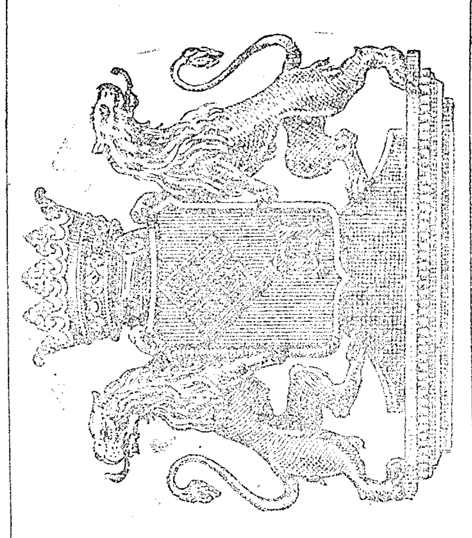
Acta Nº 40.938

Arsag

Mayo 15 de 1913. — H. Egli. Máquinas para hendir o cortar piedras, en la clase 5.

v-26 mayo.

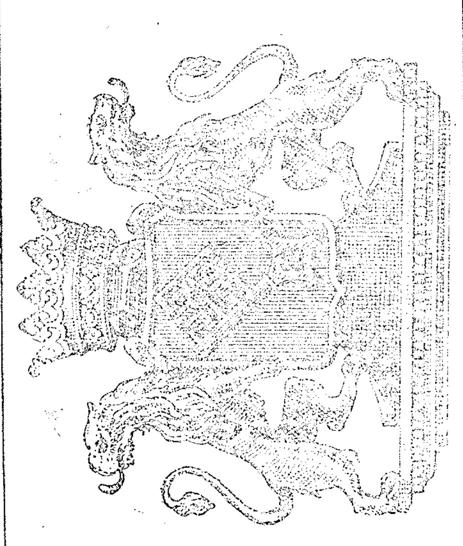
Acta Nº 40.913



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés, y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-26 mayo.

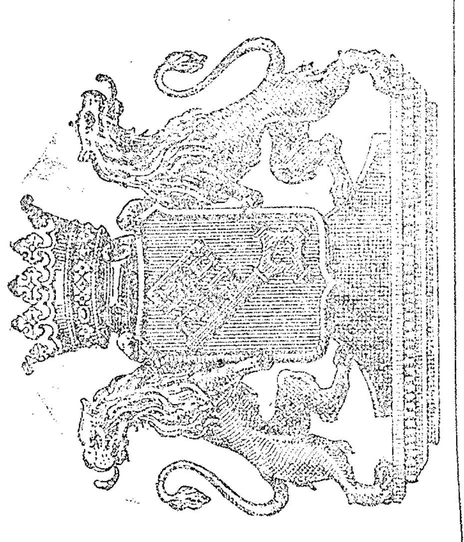
Acta Nº 40.914



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.915



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.918

"Oxygenol bonbon dentrifice Oxygené antiseptique pour les soins de la bouche"

Mayo 13 de 1913. — Lacaze y Cíe. — Bombones dentríficos antisépticos, de la clase 2.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.928

Silex

Mayo 13 de 1913. — The Singer Manufacturing Company. — Máquinas de coser, y sus accesorios, de la clase 5.

v-26 mayo.

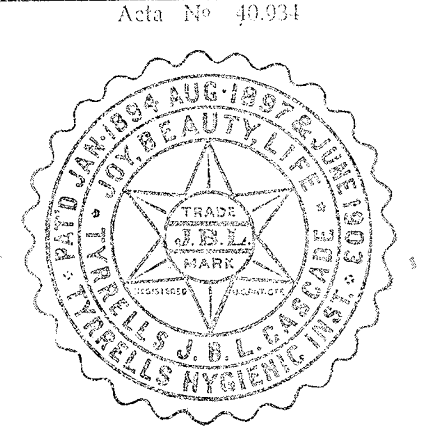
Acta Nº 40.922



Mayo 13 de 1913. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.934



Mayo 14 de 1913. — Tyrrell's Hygienic Institute. — Jeringas de goma en general de la clase 6.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.935

MARSALA

Florio & C.

Mayo 14 de 1913. — J. y V. Florio. — Vino Marsala, de la clase 23.

v-26 mayo.

Acta Nº 33.360

Avena

Mayo 13 de 1911. — da Costa y Cotello. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (substituída).

v-26 mayo.

Acta Nº 40.937



Mayo 15 de 1913. Arthur Blondel. —Quesos de la clase 22.

v-26 mayo.

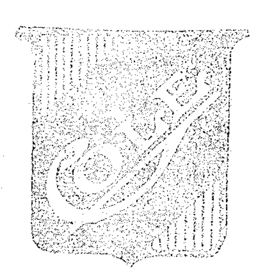
Acta Nº 40.941



Mayo 15 de 1913. — L. y J. Castro. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.942



Mayo 15 de 1913. — J. Yrigoyen. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.943

Flying Merkel

Mayo 15 de 1913.— L. R. Babbitt y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

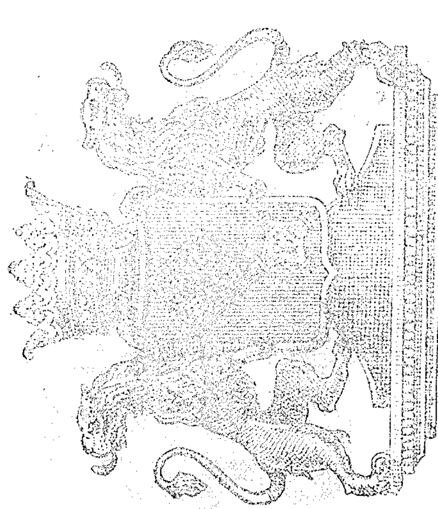
v-26 mayo.

Acta Nº 40.945



Mayo 15 de 1913. — Wittemore Brothers and Company. — Líquidos y pomadas para limpiar cueros, de la clase 14. v-26 mayo.

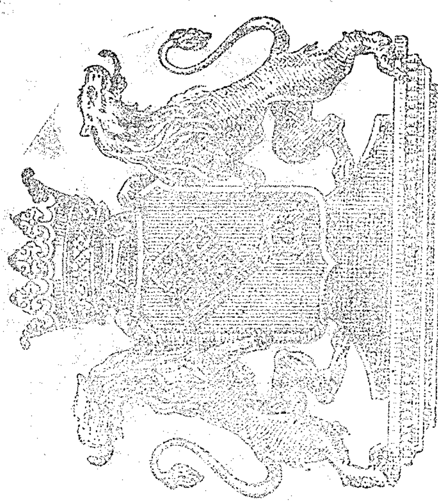
Acta Nº 40397



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-26 mayo.

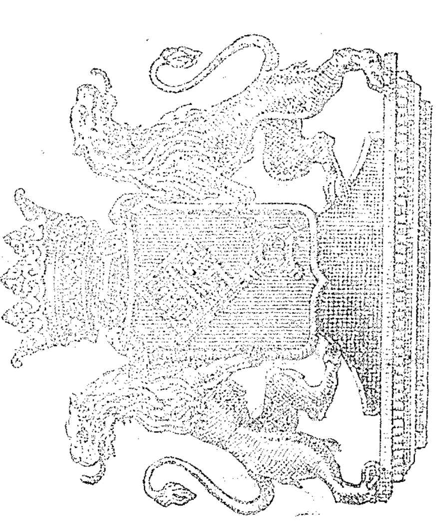
Acta Nº 40.898



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-26 mayo.

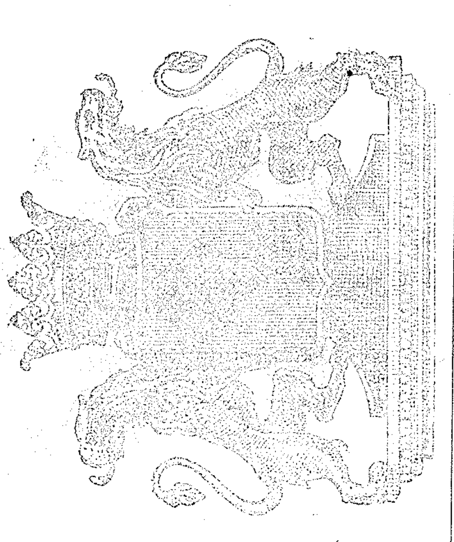
Acta Nº 40.899



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, de la clase 5.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.900



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Instrumentos quirúrjicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-26 mayo.

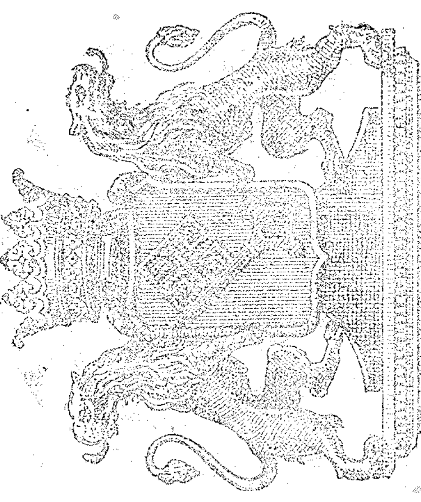
Acta Nº 40.926

SELAYNE

Mayo 13 de 1913. — William Hollins y Company Limited. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

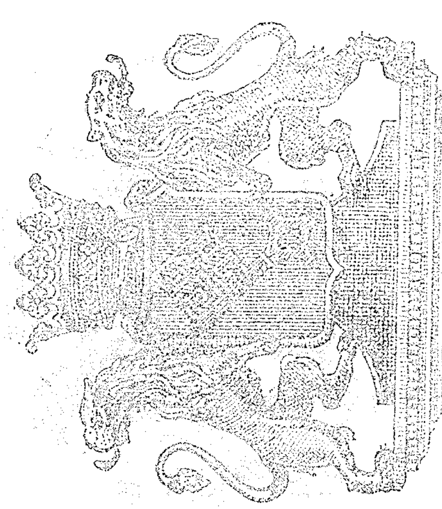
Acta Nº 40.901



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-26 mayo.

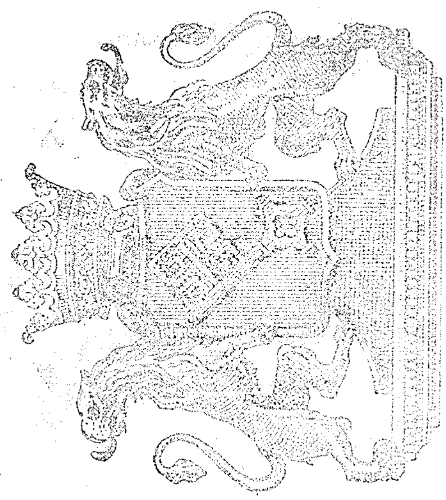
Acta Nº 40.902



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.916



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.925



Mayo 13 de 1913. — Ernesto Colombo y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-26 mayo.

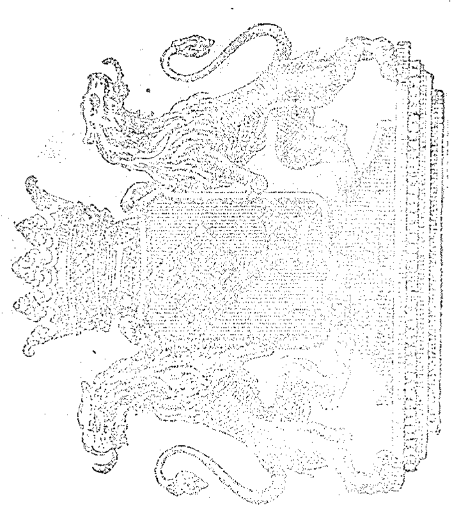
Acta Nº 40.903



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

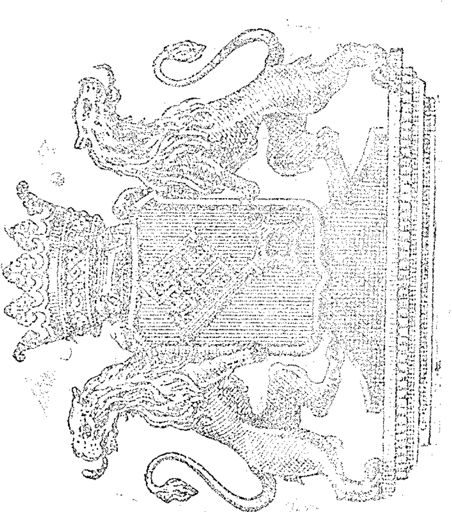
v-26 mayo.

Acta Nº 40.904



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-26 mayo.

Acta Nº 40.905



Mayo 13 de 1913. — Linck y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-26 mayo.

Acta Nº 40.929



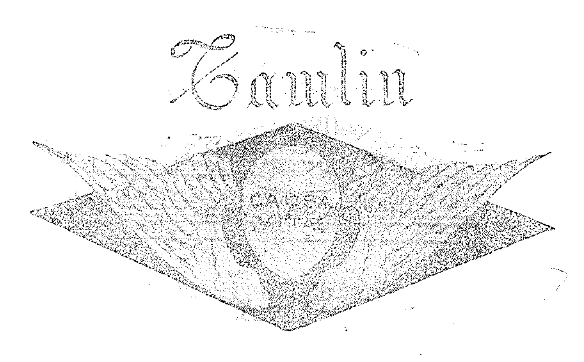
Mayo 13 de 1913. — The Singer Manufacturing Company. — Máquinas de coser, y sus accesorios, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.566



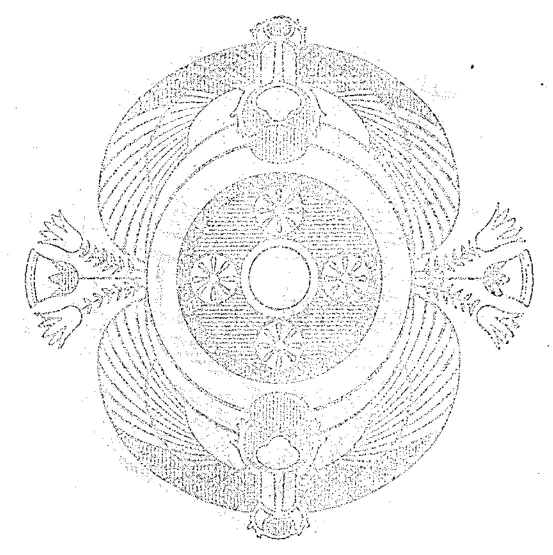
Abril 16 de 1913. — Tarquinio Díaz. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas medicinales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (modificada). v-26 mayo.

Acta Nº 40.699



Abril 25 de 1913. — Pedro Telmo Martínez y Alberto Hall. — Incubadoras y sus accesorios, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.919



Mayo 13 de 1913. — The Singer Manufacturing Company. — Máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.944



Mayo 15 de 1913. — Vda. Careac, Langlois y Cía. — Máquinas hormiguicidas e insecticidas, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.949

Mayo 16 de 1913.— Columbia Graphophone Company. — Máquinas y aparatos para recibir, retener y reproducir el sonido, sus accesorios y componentes, discos, cilindros, y cintas para aquéllas, de la clase 6. v-26 mayo.

Acta Nº 40.920

Kathreiner

Mayo 13 de 1913. — Kathreiners Malzkaffee Fabriken G. m. b. H. — Café, sucedáneos y agregados al café, granos, maíz e infusiones de los mismos, tés, cacao y chocolate, de la clase 22. v-26 mayo.

Acta Nº 40.930

MARCONI

Mayo 14 de 1913. — Parodi y Avirovic. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-26 mayo.

Acta Nº 40.931

MARCONI

Mayo 14 de 1913. — Parodi y Avirovic. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-26 mayo.

Acta Nº 40.946



Mayo 15 de 1913. — Wittemore Brothers and Company. — Líquidos y pomadas para limpiar cueros, de la clase 14. v-26 mayo.

Acta Nº 40.947

Enchantress

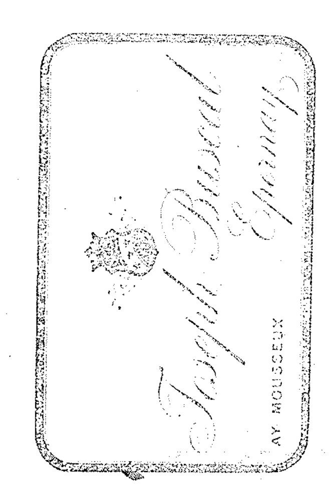
Mayo 15 de 1913.— Yardley Co. Ltd. — Perfumería y demás artículos de tocador en general, de la clase 16. v-26 mayo.

Acta Nº 40.948



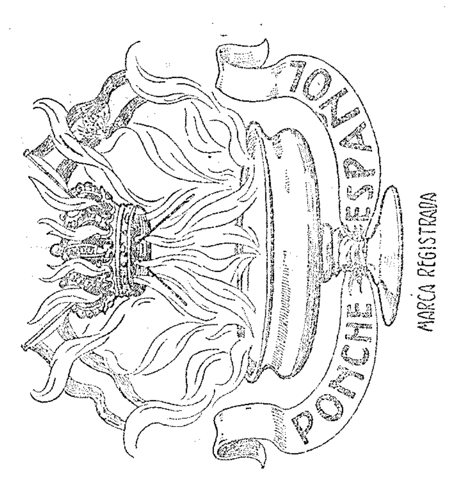
Mayo 15 de 1913. — Pneuvac Company. — Aparatos limpiadores al vacío, (vacuum cleaners), de la clase 14. v-26 mayo.

Acta Nº 40.950



Mayo 16 de 1913. — Enrique Ferrari. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-26 mayo.

Acta Nº 40.951



Mayo 16 de 1913. — J. Ruiz y Cía. — Ponche Español, de la clase 23. v-26 mayo.

Acta Nº 40.952

El Regalo

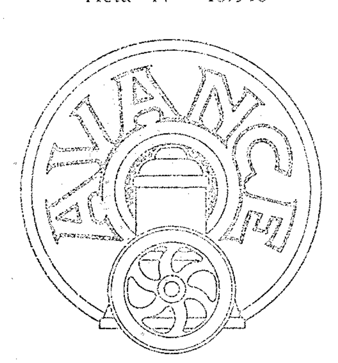
Mayo 16 de 1913. — Societá per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-26 mayo.

Acta Nº 40.953

El Popular

Mayo 16 de 1913. — Societá per l' Esportazione e per l' Industria Italo Americana. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-26 mayo.

Acta Nº 40.940



Mayo 15 de 1913. — J. V. Svensons Motorfabrick. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, apartos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-26 mayo.

Acta Nº 40.847



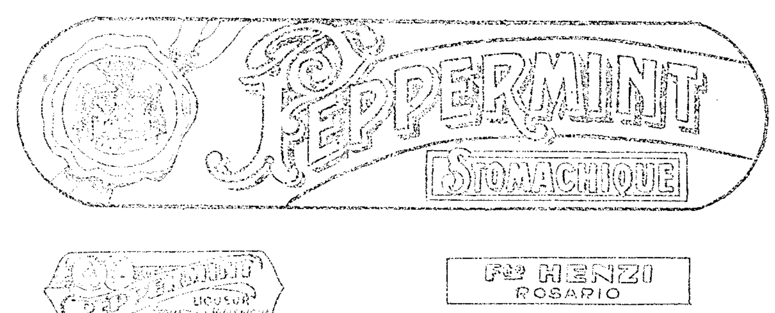
Mayo 13 de 1913. — Baibiene y Antonini. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.848



Mayo 13 de 1913. — Baibiene y Antonini. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.849



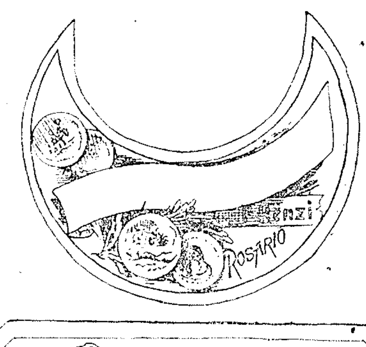
Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Peppermint, de la clase 23.
v-23 mayo.

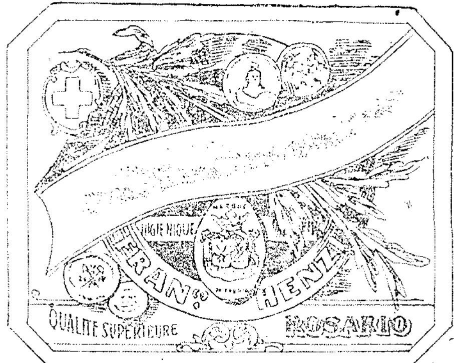
Acta Nº 40.850



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.852





Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.853



Mayo 13 de 1913. — Sucesores de F. Henzi. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-23 mayo.

Acta Nº 40.885



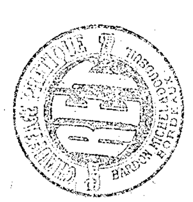
Mayo 13 de 1913.— Julio Hansen. — Jabones, afeites, todo artículo de tocador, polvos de toda clase, perfumería y esencias en general, de la clase 16.
v-23 mayo.

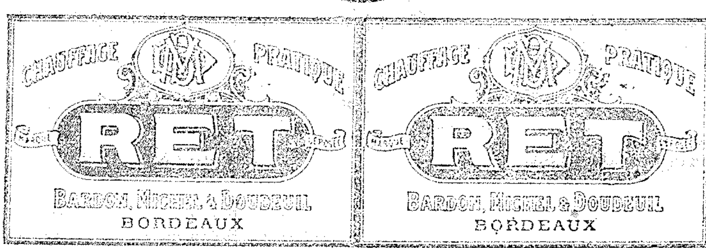
Acta Nº 37.086

"PICASSO"

Junio 22 de 1912. — Eugenio T. Picasso. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (substituída). v-23 mayo.

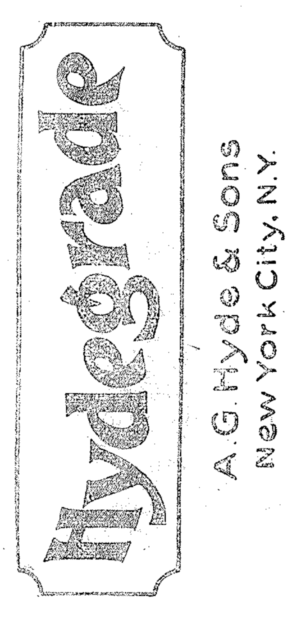
Acta Nº 39.142





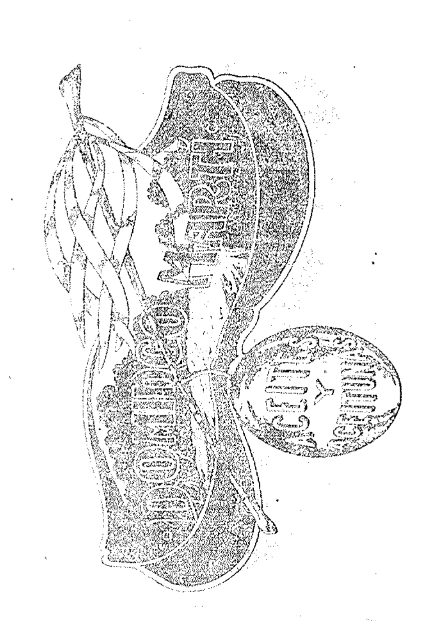
Diciembre 19 de 1912. — Bardon Michel y Doudenil. — Calentadores de cualquier clase y sistema, de la clase 14, (modificada). v-23 mayo.

Acta Nº 40.890



Mayo 13 de 1913.— A. G. Hyde y Sons.— Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15. v-23 mayo.

Acta Nº 40.891



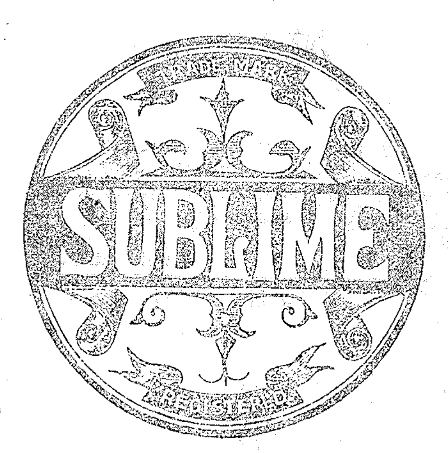
Mayo 13 de 1913.— Domingo Martí Torres.— Aceites y aceitunas, de la clase 22. v-23 mayo.

Acta Nº 40.896

PARAGUAS

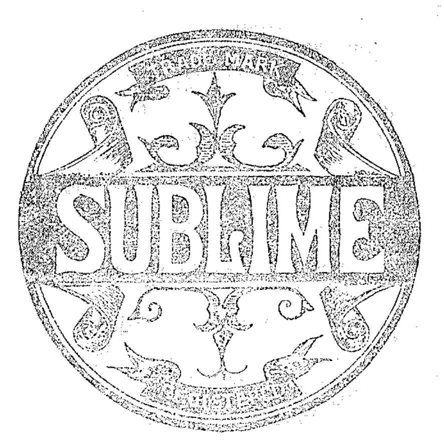
Mayo 13 de 1913.— Casterán Hnos. y Cía.— Artículos de lonería, de la clase 10. v 23 mayo.

Acta Nº 40.877



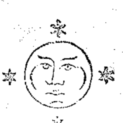
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 mayo.

Acta Nº 40.878



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. v-23 mayo.

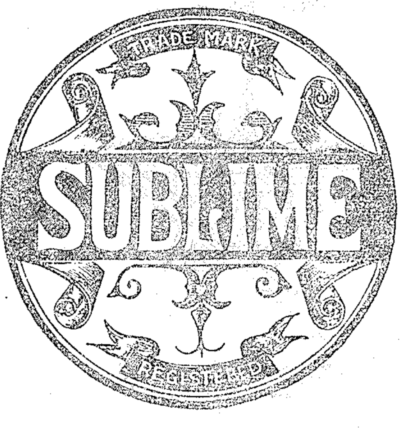
Acta Nº 40.892



LUNA

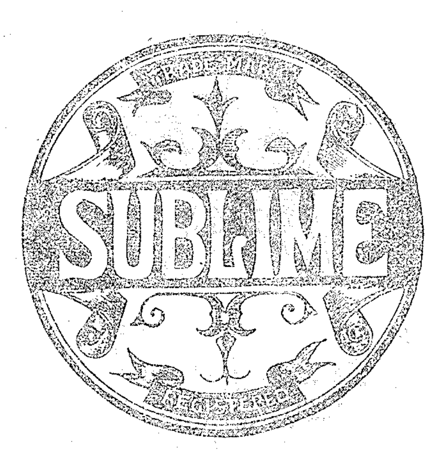
Mayo 13 de 1913.— A. Feist y Co. Luna Werk.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera ,de la clase 10. v-23 mayo.

Acta Nº 40.873



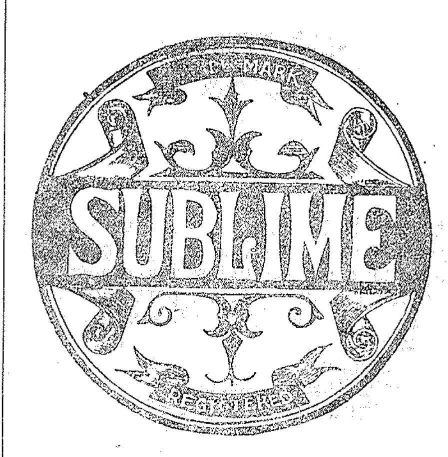
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-23 mayo.

Acta Nº 40.874



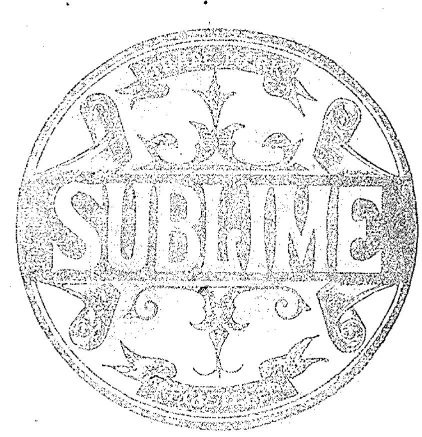
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas, y accesorios, de la clase 12. v-23 mayo.

Acta Nº 40.875



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. v-23 mayo.

Acta Nº 40.876



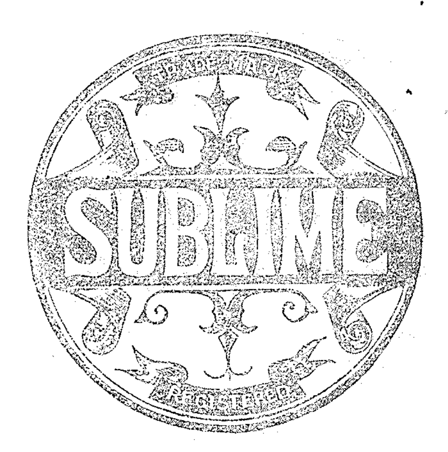
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía, o electricidad, de la clase 17. v-23 mayo.

Acta Nº 40.866



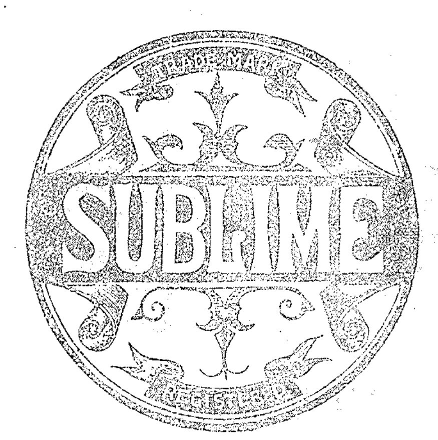
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. v-23 mayo.

Acta Nº 40.867



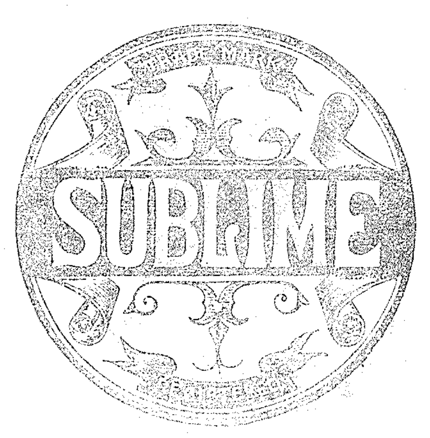
Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-23 mayo.

Acta Nº 40.868



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-23 mayo.

Acta Nº 40.869



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3. v-23 mayo.

Acta Nº 40.879

SUPERIOR
ROSLIN
GUNPOWDER
MADE IN
ENGLAND

Mayo 13 de 1913. — Curtis's y Harvey Limited.— Pólvoras en general, de la clase 11.

v-23 mayo.

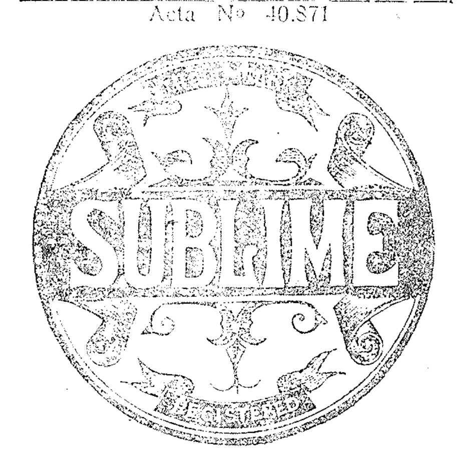
Acta Nº 40.870



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4:

v-23 mayo.

Acta Nº 40.871



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.865



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 mayo.

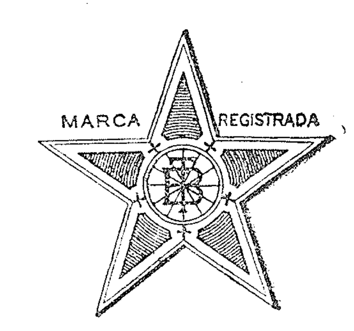
Acta Nº 40.933

PHILIPP GOEBEL, WIESBADEN

Mayo 14 de 1913. — Philipp Goebel. —Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas, o no, alcohol de la clase 23.

v-26 mayo.

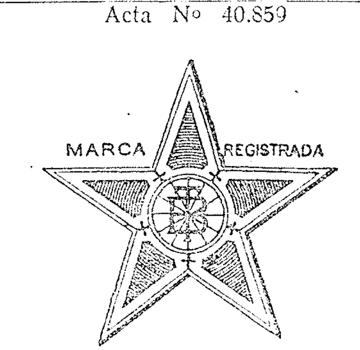
Acta Nº 40.858



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.859



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4:

v-23 mayo.

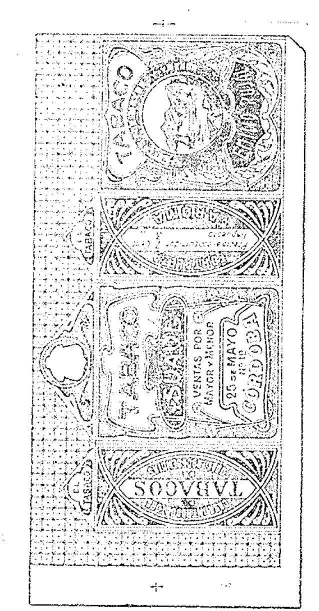
Acta Nº 40.860



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.887



Mayo 13 de 1913.— Emilio Pujal. —Cigarrillos, de la clase 21.

v-23 mayo.

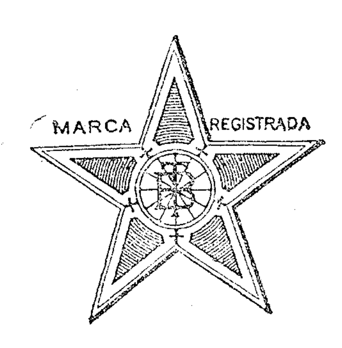
Acta Nº 40.884

LA GACETA COMELCIAL

Mayo 13 de 1913.— J. Benjamín N. Frigerio.— Libros, revistas e impresiones en general, de la clase 18.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.862



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-23 mayo.

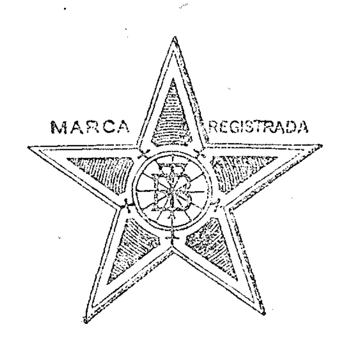
Acta Nº 40.863



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.864



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-23 mayo.

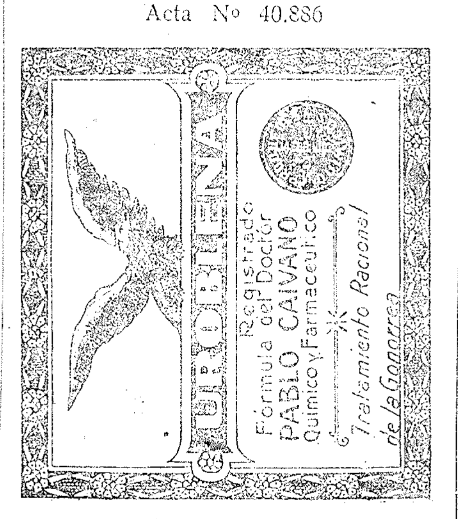
Acta Nº 40.891

L'EXTRA AMERICAN

Mayo 13 de 1913.— Sarraih y Domercq.— Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma d epreparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-23 mayo.

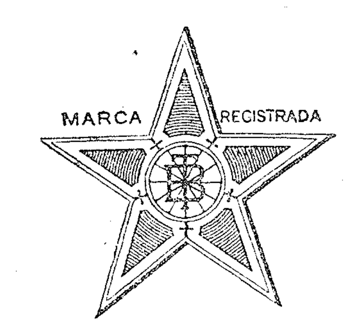
Acta Nº 40.886



Mayo 13 de 1913.— Pablo Caivano. —Un producto medicinal de la clase 2.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.861



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 mayo.

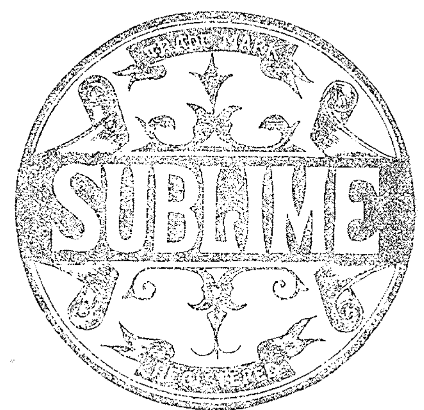
Acta Nº 40.893

PANHARD

Mayo 13 de 1913.— George A. Haws. — Aceites y grasas minerales, de la clase 3.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.872



Mayo 13 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía.— Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 mayo.

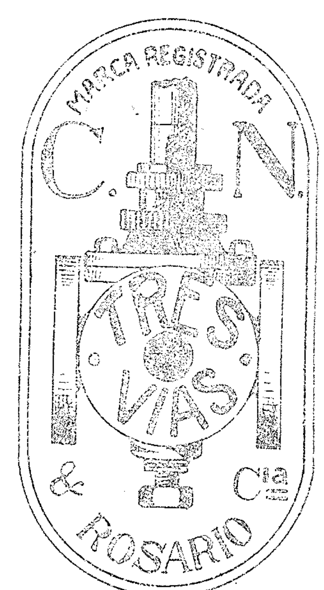
Acta Nº 40.880

REGENT

Mayo 13 de 1913.— Westminster Tobacco Company Limited.— Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-23 mayo.

Acta Nº 40.888



Mayo 13 de 1913.— Calzolari, Negroni y Cía.— Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 mayo.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional